

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32112

Mendoza, Martes 21 de Mayo de 2024

Normas: 13 - Edictos: 218

INDICE

Sección General	3
LEYES	4
DECRETOS	7
RESOLUCIONES	16
Sección Particular	20
CONTRATOS SOCIALES	21
CONVOCATORIAS	30
IRRIGACION Y MINAS	35
REMATES	35
CONCURSOS Y QUIEBRAS	52
TITULOS SUPLETORIOS	56
NOTIFICACIONES	61
SUCESORIOS	79
MENSURAS	83
AVISO LEY 11.867	88
AVISO LEY 19.550	89
LICITACIONES	95
FE DE ERRATAS (edicto)	98



SECCIÓN
GENERAL

LEYES

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Ley N°: 9531

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ART. 1 Sustitúyese el Artículo 3º de la Ley N° 8631, por el siguiente:

“Artículo 3º - Principios fundamentales. Se establecen como principios fundamentales de la presente ley:

a) Las actividades relacionadas con la sangre humana, sus componentes y derivados, que en el texto de esta Ley se determinan, se declaran de interés jurisdiccional y se regirán por sus disposiciones, siendo sus normas de orden público y de aplicación en todo el territorio de la Provincia.

b) Se garantiza, sin mediar el lucro, la universalidad, igualdad y eficiencia de la sangre humana, sus componentes y derivados, el respeto de los derechos humanos y del derecho a la salud de receptores y de donantes de sangre, en los términos enunciados en el Art. 1º de esta Ley.

c) Se adhiere al Plan Nacional de Sangre y a las regulaciones nacionales vigentes, para lograr y mantener la autosuficiencia en sangre, sus componentes y derivados, a través de la donación voluntaria, altruista y habitual.

d) Los donantes de sangre tienen derecho a ser asistidos de acuerdo con los procedimientos, normas y controles establecidos por la autoridad de aplicación.

e) Los pacientes receptores de transfusiones de sangre humana, sus componentes y derivados tienen derecho a ser transfundidos con productos que cumplan con las normas y controles establecidos por la autoridad de aplicación.

f) La sangre, sus componentes y derivados que no hayan sido utilizados antes de su fecha de caducidad, no podrán ser descartados en el lugar donde se encuentren, sino que deberán ser obligatoriamente entregados al establecimiento que se designe en la Reglamentación para que se disponga su tratamiento final.

g) Se prohíbe la intermediación comercial en la obtención, clasificación, preparación, producción, fraccionamiento, conservación, almacenamiento, distribución, suministro, transporte, importación y exportación y toda forma de aprovechamiento de la sangre humana, sus componentes y derivados, con las excepciones que se contemplan en la presente ley y su reglamentación.

No se considera intermediación comercial al recupero de los costos involucrados en los procesos de promoción de la donación, obtención, procesamiento, distribución y transfusión de sangre humana, sus componentes y derivados, incluyendo el margen necesario que permita el desarrollo tecnológico de la especialidad y de nuevos productos, realizado por el Centro Regional de Hemoterapia.

h) En caso de movilización nacional como consecuencia de conflicto bélico, o una catástrofe de cualquier origen, el Poder Ejecutivo Provincial a través de su organismo de aplicación, adherirá al organismo nacional que ejercerá la Dirección Superior centralizada en la materia de esta ley en todo territorio de República Argentina.”

ART. 2 Sustitúyese el CAPITULO II de la Ley 8.631, por el siguiente:

“CAPITULO II - AUTORIDAD DE APLICACIÓN”

“Artículo 4º- Autoridad de Aplicación. Será autoridad de aplicación de la presente Ley el Ministerio de Salud y Deportes de la Provincia, o el organismo que en su futuro lo reemplace, que adoptará las medidas pertinentes que garanticen el acceso a sangre segura, sus componentes y derivados en forma, calidad y cantidad suficiente, y deberá promover y asegurar la utilización y empleo racional de los mismos, disponiendo de reservas que se estimen necesarias.

Establécese un Centro Regional de Hemoterapia, donde se reciban las donaciones de sangre, la preparación de sus componentes, los estudios necesarios para la determinación de la aptitud de la misma y su distribución a los efectores de la Provincia públicos como privados.”

“Artículo 5º- Del Sistema Provincial de Sangre. El sistema estará compuesto por el Centro Regional de Hemoterapia, los Servicios de Hemoterapia y otras unidades de medicina transfusional que se crearen para tal efecto, incluyendo a establecimientos de salud públicos y privados quienes deberán ser categorizados y habilitados de acuerdo a las normas dictadas por la autoridad de aplicación.”

ART. 3 Sustitúyense los Artículos 17 y 31 de la Ley 8631 que quedarán redactados de la siguiente forma:

“Artículo 17 - Del Centro Regional de Hemoterapia. El Centro Regional de Hemoterapia, tendrá las siguientes funciones:

- a) Dictar las normas técnicas y administrativas que regulen procedimientos operativos, de habilitación, funcionamiento, control, inspección y supervisión para la ejecución de las actividades que desarrollen los establecimientos u organizaciones comprendidas en la presente ley.
- b) Fijar normas para el funcionamiento de un sistema de información integral con el que puedan desarrollarse las estadísticas necesarias para la toma de decisiones, que involucre a todos los establecimientos pertenecientes al Sistema Provincial de Sangre, que contenga registros de producción y epidemiológicos, que interactúe con otros sistemas estadísticos provinciales y nacionales relacionados, y que permita, además, una utilización racional y ética de los datos allí obtenidos.
- c) Crear un Registro Provincial de Asociaciones de Donantes fijando las normas para su establecimiento y funcionamiento, como también para su Fiscalización y Control, en la forma que establezca la Reglamentación de la Presente Ley.
- d) Crear un Registro Provincial de Instituciones Relacionadas con la Medicina Transfusional que estén comprendidas en la presente ley, en concordancia con lo establecido por las normas nacionales vigentes.
- e) Promover y difundir el uso racional de la sangre, sus componentes y derivados, por medio de acciones educativas en establecimientos universitarios, en común acuerdo con las autoridades académicas y en establecimientos asistenciales a través de los comités transfusionales.
- f) Coordinar con las Instituciones formadoras de médicos, farmacéuticos, bioquímicos y técnicos en hemoterapia, a fin de contribuir en procesos de formación, capacitación y actualización del capital humano.
- g) Promover la publicación de literatura específica que contenga normas y conocimientos necesarios y actualizados relacionados con la medicina transfusional.
- h) Implementar, promover y reglamentar un Sistema de Hemovigilancia en todas las Instituciones de Salud comprendidas en la presente ley.

- i) Propender al desarrollo de la investigación científica en la materia de la presente ley, de acuerdo con la legislación vigente.
- j) Selección, examen clínico, clasificación de donantes y extracción de sangre.
- k) Provisión de sangre, hemocomponentes y hemoderivados a Servicios de Hemoterapia públicos y privados, según las necesidades.
- l) Establecer un sistema de trazabilidad de la sangre, hemocomponentes y hemoderivados.
- m) Estudios inmunoserológicos e inmunohematológicos de sangre, u otros estudios que permitan aumentar la seguridad de la sangre a transfundir según las normas dictadas por la autoridad de aplicación.
- n) Fraccionamiento de sangre para la obtención de componentes.
- o) Provisión de materia prima a plantas productoras de hemoderivados.
- p) Conservación de sangre y sus componentes.
- q) Obtención de hemocomponentes por procedimientos de aféresis.”

“Artículo 31° - Recursos. Los gastos e inversiones en recursos oficiales, que se originen por la puesta en vigencia de las disposiciones de esta Ley serán provistos por:

- a) Los fondos asignados por el presupuesto provincial al mencionado Centro Regional de Hemoterapia para cada ejercicio financiero, que deberán garantizar el mantenimiento y desarrollo de las prestaciones y programas desarrollados por la institución.
- b) Los ingresos correspondientes a la recaudación por prestación de servicios y de intercambio de productos a terceros.
- c) Los ingresos resultantes de convenios nacionales e internacionales, públicos o privados.
- d) Los aportes provenientes del Gobierno Nacional.
- e) Los generados por multas cobradas por infracción a la Ley.
- f) Los recursos provenientes del Instituto de Juegos y Casino de Mendoza.
- g) Donaciones que se efectuasen al Centro Regional de Hemoterapia”.

ART. 4 Suprímase el Capítulo III de la Ley N° 8631. En lo sucesivo toda mención al “Instituto Provincial de Medicina Transfusional” deberá entenderse como referenciado a la Autoridad de Aplicación de esta Ley y/o al Centro Regional de Hemoterapia, según corresponda.

ART. 5 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

DRA. HEBE CASADO

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo
21/05/2024 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 432

MENDOZA, 06 DE MARZO DE 2024

Encontrándose de regreso en la Provincia, la Señora Ministra de Seguridad y Justicia, Mgtr. MARIA MERCEDES RUS,

LA

VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Seguridad y Justicia, su titular, Mgtr. MARIA MERCEDES RUS, a partir del día 06 de marzo de 2024.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y la señora Ministra de Seguridad y Justicia.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
21/05/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 434

MENDOZA, 07 DE MARZO DE 2024

Debiendo ausentarse de la Provincia la Señora Vicegobernadora, Dra. HEBE CASADO y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

LA

**VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETA:

Artículo 1º- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo, el Señor Presidente Provisional del Senado, C.P. PEDRO MARTIN KERCHNER, a partir del día 07 de marzo de 2024.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
21/05/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 925

MENDOZA, 15 DE MAYO DE 2024

Visto el expediente N° EX-2022-05229053--GDEMZA-TGPROV#MHYF, en el cual se solicita declarar fuera de uso y efectuar la baja definitiva por obsolescencia, de diversos bienes pertenecientes al patrimonio de distintas dependencias de la Tesorería General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden N° 3 del expediente de referencia, obra Informe Técnico del Analista de la Tesorería General de la Provincia en el cual expresa que se encuentran en desuso máquinas, equipos y tecnologías por un insuficiente desempeño de sus funciones en comparación con las nuevas tecnologías introducidas en el mercado ofimático; teniendo en cuenta que la citada Repartición es dependiente en un 100% de dicha tecnología para el desarrollo con éxito de sus tareas, es que se adquirió equipos actualizados dejando en desuso equipamientos informáticos que no cumplen en la actualidad con los requisitos mínimos que exige el uso de las aplicaciones utilizadas para los procesos de pago y administrativos.

Que por las razones expuestas se tramita la baja definitiva del patrimonio por obsolescencia del parque ofimático, obsoleto en desuso y de los equipos con desperfectos técnicos.

Que en el Orden N° 6 de las actuaciones de referencia, se adjuntan Comprobantes del Sistema de Información Contable (SI.D.I.CO.), con el detalle de los bienes que se tramita dar la baja definitiva.

Por ello, conforme lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 14 del expediente N° EX-2022-05229053--GDEMZA-TGPROV#MHYF y atento lo dispuesto por los Artículos 124 y 127 de la Ley N° 8.706; Artículo 124 del Decreto Reglamentario N° 1000/15 y Disposición N° 14/17 de la Contaduría General de la Provincia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Declárense fuera de uso y dispóngase la baja definitiva de diversos bienes informáticos pertenecientes al inventario de distintas Dependencias de la Tesorería General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, los que se detallan en la Planilla Anexa que forma parte del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 124 y 127 de la Ley N° 8.706; Artículo 124 del Decreto Reglamentario N° 1000/15 y Disposición N° 14/17 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º - El responsable de inventario registrará las bajas de los bienes detallados en el Artículo 1º del presente decreto, con intervención de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 3º - Remítanse las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas en virtud de lo dispuesto por el Artículo 127 de la Ley N° 8.706.

ARTÍCULO 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

21/05/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 926

MENDOZA, 15 DE MAYO DE 2024

Visto el expediente N° EX-2022-07022228--GDEMZA-DGADM#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia, se solicita la baja definitiva de DOS (2) bienes que conforman el patrimonio de la Subsecretaría de Finanzas dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y que se encuentran registrados en el Sistema Contable SIDICO WEB, sin contar físicamente con los mismos.

Que en el Orden N° 14 del expediente N° EX-2022-07022228--GDEMZA-DGADM#MHYF, se agrega el comprobante del Sistema de Información Contable (SI.DI.CO.) dando cuenta de los bienes por los cuales se tramita la baja.

Que en el Orden N° 64 del expediente N° EX-2022-07022228--GDEMZA-DGADM#MHYF, se agrega constancia de la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Mendoza bajo el N° D-89184/23. Asimismo, las presentes actuaciones obran notas en las cuales se informa que se realizó la búsqueda exhaustiva de los bienes, mediante la circularización del expediente.

Que teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente, se propicia la baja definitiva del patrimonio del Estado de los referidos bienes.

Por ello, conforme lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 70 del expediente N° EX-2022-07022228--GDEMZA-DGADM#MHYF y lo dispuesto por el Artículo 127, inciso b) de la Ley N° 8.706, los Artículos 17 y 18 del Decreto N° 2060/65 y Disposición N° 13/17 de la Contaduría General de la Provincia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Dispóngase la baja definitiva del patrimonio de los bienes pertenecientes a la Subsecretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, que se detallan a continuación:

CANT.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Nº DE C.U.P.I.	DEPENDENCIA
1	MESA COMPUTADORA	0000145715	1-06-01
1	COMPUTADOR CON PROCE	0004748440	8 – SUBSECRETARIA DE FINANZAS MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

ARTÍCULO 2º - El responsable de inventario registrará la baja de los bienes detallados en el Artículo 1º del presente decreto, con intervención de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 3º - Remítanse las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas en virtud de lo dispuesto por el Artículo 127, inciso b) de la Ley Nº 8.706.

ARTÍCULO 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Re-gistro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
21/05/2024 (1 Pub.)

Decreto Nº: 927

MENDOZA, 15 DE MAYO DE 2024

Visto el expediente Nº EX-2022-06696809--GDEMZA-DGDEPU#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia, se solicita la baja definitiva de distintos bienes que conforman el patrimonio de la Dirección General de Crédito al Sector Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y que se encuentran registrados en el Sistema Contable SIDICO WEB, sin encontrarse físicamente.

Que en el Orden Nº 83 del expediente Nº EX-2022-06696809--GDEMZA-DGDEPU#MHYF, se agrega denuncia correspondiente ante el Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Mendoza bajo el Nº D-85627/23. Asimismo, en el Orden Nº 97 obra constancia de correo electrónico emitido por la encargada de bienes de la Dirección General de Crédito al Sector Público donde se informa que dicha denuncia se encuentra remitida a la SEGENN VIRTUAL (Secretaría General N.N.) y archivada, por ser un hecho que no tiene autores identificados.

Que en el Orden Nº 106 del expediente Nº EX-2022-06696809--GDEMZA-DGDEPU#MHYF, se agregan los comprobantes del Sistema de Información Contable (SI.D.I.CO.) dando cuenta de los bienes por los

cuales se tramita la baja.

Que teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente, se propicia la baja definitiva del patrimonio del Estado de diversos bienes.

Por ello, conforme lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en los Órdenes Nros. 91 y 100 del expediente N° EX-2022-06696809--GDEMZA-DGDEPU#MHYF; atento lo dispuesto por la Disposición N° 13/17 de la Contaduría General de la Provincia; Artículo 17 del Decreto N° 2060/65 y el Artículo 127 inciso b) de la Ley N° 8.706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Dispóngase la baja definitiva del Inventario la Dirección General de Crédito al Sector Público, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, los bienes que se detallan a continuación:

CANT.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Nº DE C.U.P.I.	DEPENDENCIA
			1-06-16
1	MESA	0000145929	1 - DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO AL SECTOR PÚBLICO - MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
1	MONITOR LCD 18.5"	0004748172	

ARTÍCULO 2º - El responsable de inventario registrará la baja de los bienes detallados en el Artículo 1º del presente decreto, con intervención de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 3º - Remítanse las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas en virtud de lo dispuesto por el Artículo 127, inciso b) de la Ley N° 8.706.

ARTÍCULO 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
21/05/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 895

MENDOZA, 09 DE MAYO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-03115202-GDEMZA-GOBIERNO, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 30 de abril de

2024, mediante la cual comunica la Sanción N° 9531,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9531.

Artículo 2° -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
21/05/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 558

MENDOZA, 21 DE MARZO DE 2024

Vista la necesidad de encargar la atención y firma del despacho del Ministerio de Energía y Ambiente, mientras dure la ausencia de su titular, Abg. JIMENA LATORRE;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Encárguese la atención y firma del despacho del Ministerio de Energía y Ambiente, a partir del día jueves 21 de marzo de 2024, desde las 7:00 hs. hasta el día 23 de marzo a las 9:30 hs., al Ministro de Hacienda y Finanzas LIC. VICTOR FAYAD.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Energía y Ambiente y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, LIC. VÍCTOR FAYAD.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
21/05/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 642

MENDOZA, 04 DE ABRIL DE 2024

Vista la necesidad de encargar la atención y firma del despacho del Ministerio de Energía y Ambiente, mientras dure la ausencia de su titular, Abg. JIMENA LATORRE;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese la atención y firma del despacho del Ministerio de Energía y Ambiente, a partir de las 07:00 hs. a las 22:00 hs. del día 04 de abril de 2024, al Ministro de Hacienda y Finanzas, LIC. VÍCTOR FAYAD.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Energía y Ambiente y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, LIC. VÍCTOR FAYAD.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
21/05/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 741

MENDOZA, 22 DE ABRIL DE 2024

VISTA la necesidad de designar un representante de las acciones clase C que posee la Provincia de Mendoza en la firma IMPSA;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia es titular de acciones clase C conforme contrato de suscripción de acciones de fecha 28 de Mayo de 2021;

Que con fecha 23 de abril de 2024 se realizará una asamblea ordinaria;

Por ello y en uso de las facultades otorgadas;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Designese al Abogado BRUNO NICOLAS DE PASQUALE, D.N.I. N° 32.627.862, como representante de las Acciones que posee la Provincia en la firma IMPSA.

Artículo 2° - Aclárese que el Abogado BRUNO NICOLAS DE PASQUALE, tendrá facultades para deliberar, mocionar y votar sobre los distintos temas incluidos en el orden del día de ésta y de futuras convocatorias, así como para que ejercite todos los derechos que como accionista de la citada Sociedad le corresponden a la Provincia en todas las asambleas que realice la misma.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
21/05/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 956

MENDOZA, 17 DE MAYO DE 2024

Visto el expediente N° EX-2024-01856575- -GDEMZA-DRNR#SAYOT, en el cual la Dirección de Áreas Protegidas, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente, solicita promocionar la actividad turística para la temporada estival 2024-2025 del Parque Provincial Aconcagua, efectuando la venta anticipada de permisos para las categorías de Ascenso, Trekking Largo y Trekking Corto con un precio promocional; y

CONSIDERANDO:

Que, dadas las condiciones imperantes en la economía a nivel general, se hace necesario promover acciones que permitan el desarrollo de actividades turísticas en las áreas naturales protegidas de la Provincia.

Que en razón de las circunstancias expuestas precedentemente se emitieron los Decretos Nros. 762/21, 1181/22 y 960/23, estableciendo la venta anticipada con precio promocional de los aranceles de ingreso al Parque Provincial Aconcagua, con vigencia durante las temporadas estivales 2021-2022, 2022-2023 y 2023-2024 respectivamente.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto por el Artículo 128, inc. 2) de la Constitución Provincial, Ley N° 6045, Decreto-Ley N° 4807, Decreto N° 2819/90, Decreto N° 562/14, concordantes y modificatorios y los dictámenes emitidos por la Asesoría Legal de la Dirección de Áreas Protegidas y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° – Autorícese a la Dirección de Áreas Protegidas, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente, a efectuar la venta anticipada de permisos para las categorías de Ascenso, Trekking Largo y Trekking Corto para la temporada 2024-2025 del Parque Provincial Aconcagua, con precio promocional, entre las fechas establecidas en el Artículo 5° de la presente norma legal.

Artículo 2° - La venta anticipada de permisos autorizada por el Artículo 1° del presente decreto, sólo podrá hacerse a través de las empresas prestadoras de servicios debidamente inscriptas para desarrollar sus actividades en el Parque Provincial Aconcagua durante la temporada 2023-2024.

Artículo 3° - La Autoridad de Aplicación podrá establecer, mediante norma legal, mecanismos específicos para la obtención de los permisos de ingreso, los que serán parte integrante del "Procedimiento Adquisición de Permisos de Ingreso al Parque Provincial Aconcagua" obrante en el Anexo I del presente decreto.

Artículo 4° - Las empresas prestadoras de servicios que tramiten los permisos de ingreso ante la Dirección de Áreas Protegidas, deberán cumplimentar el procedimiento establecido en Anexo I del presente decreto.

Artículo 5° - A los efectos de efectuar la venta anticipada de permisos autorizada por el Artículo 1° del presente decreto, se establecen los siguientes aranceles:

Desde el 24 de mayo hasta el 30 de junio del 2024:

Quebrada de Horcones

Ascenso

Mendocino: \$ 26.000

Nacional: \$ 53.000

Latinoamericano: U\$S 480

Internacional: U\$S 640

Trekking Largo

Mendocino: \$ 15.000

Nacional: \$ 29.000

Latinoamericano U\$S 160

Internacional U\$S 192

Trekking Corto

Mendocino \$ 10.000

Nacional: \$ 17.000

Latinoamericano: U\$S 80

Internacional: U\$S 96

Quebrada de Vacas

Ascenso

Mendocino: \$ 34.000

Nacional: \$ 65.000

Latinoamericano: U\$S 600

Internacional: U\$S 760

Desde el 1 de julio hasta el 15 de agosto del 2024:

Quebrada de Horcones

Ascenso Mendocino: \$ 26.000

Nacional: \$ 53.000

Latinoamericano: U\$S 540

Internacional: U\$S 720

Trekking Largo

Mendocino: \$ 15.000

Nacional: \$ 29.000

Latinoamericano U\$S 180

Internacional U\$S 216

Trekking Corto

Mendocino \$ 10.000

Nacional: \$ 17.000

Latinoamericano: U\$S 90

Internacional: U\$S 108

Quebrada de Vacas

Ascenso

Mendocino: \$ 34.000

Nacional: \$ 65.000

Latinoamericano: U\$S 675

Internacional: U\$S 855

Artículo 6º - La Autoridad de Aplicación, podrá modificar las condiciones de ingreso al Parque Provincial Aconcagua para la temporada estival 2024-2025, en consideración de la seguridad del visitante y la situación sanitaria imperante en la Provincia.

Artículo 7º - Deróguese cualquier otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 8º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

21/05/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 65

MENDOZA, JUEVES 16 DE MAYO DE 2024

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución sobre la convocatoria a elecciones para renovación parcial de miembros del Consejo Directivo del IES N° 9-026, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (DES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Dirección de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-026 a través de la resolución 005-CD-2024 llamó a elecciones para renovación parcial de miembros del Consejo Directivo;

Que la Dirección de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello,

LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución 005-CD-2024 del Consejo Directivo del IES N° 9-026.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. MARIELA C. RAMOS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

20-21-22/05/2024 (3 Pub.)

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

Resolución N°: 2000

MENDOZA, 17 DE MAYO DE 2024

VISTO y CONSIDERANDO:

Que diversas entidades se encuentran bajo la órbita de fiscalización y control de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley 9002.

Que del análisis y verificación de la información contenida en los legajos de las Sociedades Anónimas (SA), se ha verificado que un importante número de ellas se encuentra en situación irregular, sea por falta de inscripción de sus respectivos órganos de administración y representación (Art. 69 Ley General de Sociedades) o bien la falta de cumplimiento de la presentación de sus estados contables (Art. 67 in fine Ley General de Sociedades).

Que estas irregularidades constituyen una violación a las normas legales, pasibles de sanciones y multas, conforme lo establece la Ley General de Sociedades.

Que, a criterio de esta Dirección, la situación antes descripta, sumada al complejo contexto económico que atraviesa el país, justifica que excepcionalmente se implemente un plan de regularización encuadrado dentro de las previsiones de la Ley Impositiva 9432, vigente para el corriente ejercicio.

Que, concretamente, dicho plan estará destinado a aquellas Sociedades Anónimas (SA) (exceptuadas las

comprendidas en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades) que al 15 de mayo de 2024 adeuden la inscripción de Directorios y la presentación de ejercicios contables vencidos y exigibles.

Que, en cuanto a los Directorios, podrán inscribir los mismos con la documentación pertinente y respetando el necesario tracto registral. Y en cuanto a los estados contables, podrán regularizar su situación presentando los diez últimos ejercicios, con la debida certificación del Consejo profesional correspondiente.

Que para acogerse a dicho plan se exigirá que, una vez que las entidades hayan desarchivado y digitalizado la pieza administrativa correspondiente a su conformación e inscripción, presenten la documentación pertinente en la forma de estilo y abonen por única vez 1 (un) código de tasas retributivas Nro. 551 por valor de \$ 230.290 (Pesos Doscientos Treinta Mil Doscientos Noventa), el cual será comprensivo de la inscripción de directorio/s y presentación de balance/s, sin importar su cantidad.

Que para permitir que el mayor número de entidades involucradas puedan acogerse a estos beneficios, se entiende conveniente que los mismos se extiendan desde el 01 de Junio hasta el 31 de Diciembre del corriente.

Que, en definitiva, el objetivo de esta trascendental medida es facilitar que aquellas Sociedades Anónimas (SA) que se encuentren en situación irregular puedan cumplir con la registración de sus Directorios, y poner al día los respectivos legajos contables, de una forma simplificada y con costos adecuados, en observancia de las obligaciones de fiscalización y control que ejerce este organismo conforme las disposiciones legales vigentes en la materia.

Que, atento a la trascendencia de la decisión adoptada, se otorgará a la presente el carácter de Resolución General a los términos previstos por la Ley 9002, con el tratamiento allí establecido.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley 9002,

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer un plan de regularización para Sociedades Anónimas (SA) registradas en esta Dirección –exceptuando las comprendidas en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades- que al 15 de mayo de 2024 adeuden la inscripción de Directorios y presentación de ejercicios contables vencidos y exigibles.

Artículo 2º: Para acceder al referido plan, las Sociedades Anónimas (SA) interesadas en su regularización deberán tener previamente desarchivadas y digitalizadas las piezas administrativas correspondientes a su conformación e inscripción, y:

- a) Presentar para su inscripción en la forma de estilo (Res. Gral. N° 3210/2022) la totalidad de los órganos de administración y representación cuya registración se encontrare pendiente (Art. 60 LGS), aportando la documentación pertinente y respetando el necesario tracto registral;
- b) Simultáneamente, por separado y en la forma de estilo (Res. Grales. N° 2450/2018 y N° 875/2020), presentar la totalidad de los estados contables cuya presentación se encontrare pendiente (Art. 67 in fine LGS), con la correspondiente documentación, la debida certificación del Consejo profesional correspondiente, y hasta completar los diez últimos ejercicios.

Artículo 3º: Conjuntamente con la documentación individualizada en el punto a) del artículo precedente,

las Sociedades Anónimas (SA) interesadas en su regularización deberán abonar por única vez 1 (un) código variable de tasas retributivas Nro. 551 por valor de \$ 230.290 (Pesos Doscientos Treinta Mil Doscientos Noventa), el cual se reputará comprensivo de la inscripción de/de los directorio/s y presentación de balance/s pendientes, sin límite de cantidad.

Artículo 4º: El presente plan de regularización tendrá vigencia desde el 01 de junio hasta el 31 de diciembre del corriente.

Artículo 5º: Otorgar a la presente el carácter de Resolución General, y ordenar su publicación por un día en el Boletín Oficial (Art. 18 de la Ley 9002) y en el sitio Web de la repartición.

Regístrese. Oportunamente, archívese.

SEBASTIÁN G. SONEIRA
DIRECTOR

S/Cargo
21/05/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

“**ARFED S.A.S.**” Comunicase constitución de una SAS: 1) Armando Sebastián Gómez argentino, 30.773.456 profesión empleado; Federico Exequiel Ávila, argentino, D.N.I. 33.461.498 profesión empleado 2) Fecha Constitución: 06/05/2024. 3) Denominación Social: "ARFED S.A.S." 4) Domicilio Legal: en la jurisdicción de la Ciudad de Mendoza 5) Domicilio Sede Social: Calle Cortazar 2606 Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 6) Objeto Social: Venta, comercialización y distribución de productos e insumos, de limpieza y de tocador, bebidas, textiles y calzados, artículos de librería y juguetes, electrodomésticos, artículos de ferretería y bazar, todas las mercaderías del rubro Almacén y Supermercados. Servicio de transporte, y envasado de los productos, corredor, comisionista, y consignatario, explotar marcas comerciales propias o ajenas. Organización eventos. 7) Duración: de NOVENTA Y NUEVE (99) años desde la inscripción. 8) Capital Social: De \$600.000, representado por 100 acciones ordinarias. 9) Los socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) Armando Sebastián Gómez suscribe cincuenta (50) acciones, representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social e integra en este acto un veinticinco por ciento (25%) y b) El socio Federico Exequiel Ávila suscribe cincuenta (50) acciones, representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social e integra en este acto un veinticinco por ciento (25%). Por lo tanto, del total del capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) mediante depósito en un plazo fijo. 10) La administración: Será ejercida por Armando Sebastián Gómez, como Administrador titular, y como Administrador Suplente el Sr. Federico Exequiel Ávila 10) Cierre de Ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_8097910 Importe: \$ 1350

21/05/2024 (1 Pub.)

(*)

CRISVAL S.R.L. 1) Se constituye por contrato privado de fecha 18 de abril de 2024. 2) Socios: Cristian Rubén Martínez argentino DNI 24.757.553 CUIT 20-24757553-8, nacido el 22 de agosto de 1975, comerciante, divorciado, domiciliado en Ruta 50 y calle Cirilo Guevara s/n San Roque, Maipú, Mendoza y Valeria Elena Funes argentina DNI 30.189.603 CUIT 27-30189603-4, nacida el 30 de mayo de 1983, comerciante, soltera, domiciliada en calle Bruno Morón 3584, Coquimbito, Maipú, Mendoza. 3) Denominación CRISVAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) Domicilio de la sociedad y sede social, fiscal y legal Calle Bruno Morón 3584 Coquimbito, Maipú, Mendoza, República Argentina. 5) Objeto social realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros y/o en comisión o de cualquier otra manera, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero lo siguiente: a) transporte, b) inmobiliario, c) importación y exportación, d) licitaciones. 6) Plazo de duración 90 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital social de pesos un millón dividido en mil cuotas de pesos mil valor nominal cada una que los socios suscriben e integran así: Cristian Rubén Martínez quinientas cuotas de pesos mil cada una que asciende a pesos quinientos mil y que representa el 50 % del capital social y Valeria Elena Funes quinientas cuotas de pesos mil cada una que asciende a pesos quinientos mil y que representa el 50 % del capital social. Los socios integran el cien por cien del capital social suscripto mediante acta extraprotocolar de fecha 18 de abril de 2024 otorgada ante la notaria Maria Silvana Romero titular del Registro Notarial 478 de Maipú, Mendoza. 8) Órgano de Administración a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que actuarán en forma indistinta hasta que sean removidos por el voto de socios que representen la mayoría absoluta de capital. 9) Gerente Cristian Rubén Martínez, argentino, DNI 24.757.553 CUIT 20-24757553-8, nacido el 22 de agosto de 1975, comerciante, divorciado, domiciliado en Ruta 50 y calle Cirilo Guevara s/n, San Roque, Maipú, Mendoza, República Argentina. 10) Órgano de Fiscalización la sociedad prescinde de la sindicatura. 11) Representación legal a cargo del gerente. 12) Fecha de cierre del ejercicio social 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8104878 Importe: \$ 2070

21/05/2024 (1 Pub.)

(*)

NEGOCIOS DE ALTURA S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada por instrumento privado del 19 de abril de 2024, con las siguientes previsiones: 1) Socio: SILVIO MARIANO SANTORO, D.N.I. N° 23.159.781, CUIL 20-23159781-7, argentino, de 51 años de edad, comerciante, nacido el 25 de febrero de 1973, con domicilio real en Ruta N° 94 S/N, Los Chacayes, Tunuyán, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser divorciado de primeras nupcias y no tener su capacidad restringida. 2) Fecha del acto constitutivo: a los diecinueve días del mes de abril de dos mil veinticuatro. 3) Denominación: NEGOCIOS DE ALTURA S.A.S. 4) Domicilio: sede social en Calle Dr. Carillo 2798, Ciudad, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6) Plazo de Duración: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto de capital social: El capital social es de pesos quinientos mil (\$500.000) representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1 (un peso) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8) Órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR: Sr. SILVIO MARIANO SANTORO, D.N.I. N° 23.159.781, CUIL 20-23159781-7. ADMINISTRADOR SUPLENTE: WALTER DAVID FERNANDEZ, D.N.I. N° 20.114.153, CUIL 20-20114153-3. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. 11°) La representación legal de la Sociedad será ejercida por el administrador titular designado.

Boleto N°: ATM_8110886 Importe: \$ 2070
21/05/2024 (1 Pub.)

(*)

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CAPITAN MONTOYA informa que por asamblea ordinaria de asociados del 22/12/23 la nueva Comisión Directiva quedó conformada de la siguiente manera: Presidente JUAN CARLOS BIGNERT; Vicepresidente: SEBASTIAN RAFAEL FERNANDEZ; Tesorero: MARTA JIMENEZ, Pro tesorero: MARIA CONCEPCION BORRACHINI, Secretario: NORMA LIDIA MANCILLA, Prosecretario, RAMONA EDILIA DURAN. Vocales Titulares: ELISA VARGAS y NELLY LOMORO, Vocal Suplente: CARLOS ALBERTO MANCILLA. La nueva Comisión Revisora de Cuentas queda conformada así: Titular: NIEVE MORÁN y Suplente: MIRIAM NELLY FALCO.

Boleto N°: ATM_8111111 Importe: \$ 450
21/05/2024 (1 Pub.)

(*)

MEQUELO SAS: Comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio: CARTELLONE, JORGE LUIS, DNI N° 35.200.732, CUIL/CUIT/CDI N° 20-35200732-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 13/08/1990, profesión: Comerciante estado civil: Casado, con domicilio en Carril Montecaseros Km 9, Distrito Montecaseros, Departamento de Gral. San Martín, PROVINCIA DE MENDOZA. 2°) fecha del acto constitutivo 18/04/2024, 3°) Denominación "MEQUELO SAS", 4°) Domicilio: Carril Montecaseros Km 9, Distrito Montecaseros, Departamento de Gral. San Martín, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las

siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6°) Plazo de duración: TREINTA (90) años a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7°) Monto del capital social: El Capital Social es de pesos CINCO MILLONES (\$5.000.000) donde el socio CARTELLONE JORGE LUIS suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: CARTELLONE JORGE LUIS suscribe la cantidad de 5000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción (100% del Capital). El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo y en el presente acto, acreditándose tal circunstancia mediante la entrega de \$ 1.250.000,00 en efectivo por el socio con la emisión de recibo firmado por el Sr: CARTELLONE, JORGE LUIS en representación de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8°) Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Administrador titular CARTELLONE, JORGE LUIS, DNI N° 35.200.732, CUIL/CUIT/CDI N° 20-35200732-4 Administrador Suplente: HEREDIA MARIA BELEN DNI N° 32.728.590, CUIL/CUIT/CDI N° 23-32728590-4, 9°) Órgano Deliberativo: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la

respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. 10º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 11º) Organización de la representación legal: La representación de la sociedad será ejercida por la Administración de la misma 12º) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año.

Boleto N°: ATM_8115686 Importe: \$ 6480
21/05/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCION SUNTEC ENERGIA SAS En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 16 de Mayo de 2024, comparecen los señores MIGUEL ANGEL ARCE, DNI N° 33.440.315, CUIT N° 20-33440315-8, de nacionalidad argentina, Ingeniero Electromecánico, soltero, con domicilio en calle Comodoro Rivadavia 1550, Dorrego, Guaymallén, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica "miguelangelarce11@gmail.com "; DIEGO LOGOTETTI DNI N° 32.352.754 , CUIT N° 20-32352754-8, de nacionalidad argentina, Ingeniero Electromecánico, soltero, con domicilio en calle Avelino Maure 262, 1° piso, 6° Sección, Residencial Norte, Capital, PROVINCIA DE MENDOZA constituyendo dirección electrónica "dlogotetti@gmail.com" y resuelven constituir una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES:ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina "SUNTEC ENERGIA SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTICULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de 100 años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: estudios de viabilidad, diseño, construcción, puesta en marcha y mantenimiento de instalaciones eléctricas; Asesoramiento técnico en materia de ingeniería eléctrica; Compra venta, consignación, permuta y distribución, ya sean nuevos o usados, así como su importación y exportación de: materiales eléctricos y/o de construcción, herramientas eléctricas de mano y de pie; Estudios de viabilidad, diseño, construcción, puesta en marcha y mantenimiento de instalaciones solares fotovoltaicas y/o térmicas; Asesoramiento técnico en materia de ingeniería solar; Compra venta, consignación, permuta y distribución, ya sean nuevos o usados, así como su importación y exportación de: materiales para instalaciones solares fotovoltaicas y térmicas, paneles solares, inversores solares, baterías, cables, conectores, estructuras metálicas, tornillería, burlonería; Estudios de viabilidad, diseño, construcción, puesta en marcha y mantenimiento de instalaciones electromecánicas; Asesoramiento técnico en materia de ingeniería electromecánica; Compra venta, consignación, permuta y distribución, ya sean nuevos o usados, así como su importación y exportación de: materiales y/o maquinarias electromecánicas, motores eléctricos, reductores, soldadoras eléctricas automáticas y semiautomáticas, herramientas manuales, herramientas eléctricas. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de pesos Quinientos mil (\$ 500.000.-), representando por 50 (CINCUENTA) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 10.000 (pesos diez mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no

endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto.

ARTICULO QUINTO: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

ARTICULO SEXTO: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad.

ARTICULO SEPTIMO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas.

ARTICULO OCTAVO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad.

ARTICULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura.

ARTÍCULO DÉCIMO: El ejercicio social cierra 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la

reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la Provincia de Mendoza. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: 1: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Comodoro Rivadavia 1550, Dorrego, del Departamento de Guaymallén, de la Provincia de Mendoza. 2: El socio MIGUEL ANGEL ARCE suscribe el 50% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 25 (VEINTICINCO) acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez mil pesos (\$10.000.-) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio DIEGO LOGOTETTI suscribe el 50% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 25 (VEINTICINCO) acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez mil pesos (\$ 10.000.-) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 3: Designar Administrador titular a: MIGUEL ANGEL ARCE, D.N.I. N° 33.440.315, CUIT N° 20- 33440315-8, de nacionalidad argentina, con domicilio real en calle Comodoro Rivadavia 1550, Dorrego, DEPARTAMENTO GUAYMALLEN, MENDOZA, ARGENTINA, domicilio electrónico "miguelangelarce11@gmail.com", quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social, Administrador suplente a: DIEGO LOGOTETTI, D.N.I. N°32.352.754, CUIT N° 20-32352754-8, de nacionalidad argentina, con domicilio real en la calle Avelino Maure 262 1° piso, 6° Sección, Residencial Norte, CAPITAL, MENDOZA, ARGENTINA

Boleto N°: ATM_8120430 Importe: \$ 10170
21/05/2024 (1 Pub.)

(*)

COMERCIALMAX S.A.S. - Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: el señor VÍCTOR HUGO CHAMBI, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 33.276.642, CUIT N° 20-33276642-3, nacido el 31/12/1987, de profesión licenciado en administración de empresas, quien manifiesta no tener restricciones a la capacidad y ser soltero, domiciliado en Manzana C, Casa 09, Florida, distrito Ugarteche, departamento Luján de Cuyo de esta provincia de Mendoza. 2) Fecha del instrumento constitutivo: siete días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro. 3) Denominación: COMERCIALMAX SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS. 4) Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los accionistas. 5) Domicilio Legal, Fiscal y Social: Se fija en B° La Florida, Manzana C, Casa 9, distrito Ugarteche, departamento Luján de Cuyo de esta provincia de Mendoza. 6) Objeto: Realizar actividades de I) COMERCIAL, II) REPRESENTACIÓN Y DISTRIBUCIONES, III) AGRÍCOLA, IV) INDUSTRIAL, V) GRÁFICA, VI) TRANSPORTE, VII) IMPORTADORA Y EXPORTADORA, VIII) INVERSORA, IX) INMOBILIARIA, X) CONSTRUCTORA, XI) CONSULTORA, XII) PECUARIA, XIII) POSTALES, XIV) LOCACIÓN DE SERVICIOS INDUSTRIALES, XV) SERVICIOS DE APOYO A LA ACTIVIDAD PETROLERA, XVI) MANDATARIA. 7) Capital Social: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.200.000,00) representado por DOCE MIL (12.000) acciones de valor nominal PESOS CIEN CON 00/100 (\$100,00) cada una. 8) Órgano de Administración: Administrador titular, el señor VICTOR HUGO CHAMBI, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 33.276.642, CUIT/CUIL

20-33276642-3 y Administrador Suplente, el señor JUAN CARLOS CHAMBI, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 28.809.201, CUIT/CUIL 20-28809201-0. 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de Sindicatura. 10) Organización de la Representación Legal: a cargo de un administrador titular quien durará en el cargo por plazo indeterminado. 11) Fecha de cierre del Ejercicio: el treinta de abril de cada año. 12) Suscripción e Integración: VICTOR HUGO CHAMBI, suscribe la cantidad de DOCE MIL (12.000) acciones de valor nominal PESOS CIENTO CON 00/100 (\$100,00) cada una y con derecho a un voto por acción, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.200.000,00). Dicho capital total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.200.000,00), es suscripto e integrado en dinero en efectivo de la siguiente manera: el señor VICTOR HUGO CHAMBI integra de contado la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00) correspondiente a 3.000 acciones. La integración en efectivo por un total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00), que representa el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) y que se integra en este acto, se acredita mediante la presentación de Acta Extra protocolar de Manifestación y Constatación.

Boleto N°: ATM_8116331 Importe: \$ 2520
21/05/2024 (1 Pub.)

(*)

ORGANIZACIÓN ROBLES S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones. 1-Socios: ROBLES FABIAN BERNARDO, DNI N° 34.288.303, CUIL N° 20-34288303-7, de nacionalidad argentina, nacido el 8 de noviembre de 1988, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Jujuy N° 480, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza y el Sr. ROBLES HUGO HORACIO, DNI N° 17.012.554, CUIL N° 20-17012554-2, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de noviembre de 1963, de profesión comerciante, estado civil divorciado, con domicilio en calle Jujuy N° 480, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza. 2- Fecha del acto constitutivo: 18/04/2024. 3-Denominación: ORGANIZACIÓN ROBLES S.A.S. 4-Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en Av. 9 de julio N° 1.355, San Rafael, Provincia de Mendoza. 5-Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6-Plazo de duración: será de noventa y nueve años a partir fecha del Acta constitutiva. 7-Monto del capital social: Es de \$ 2.000.000, representado por un mil (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 2.000 (pesos dos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8- El Sr. Fabián Bernardo Robles suscribe el 95% del capital social compuesto por la cantidad de NOVECIENTAS CINCUENTA (950) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos DOS MIL (\$2.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; el Sr. Hugo Horacio Robles suscribe el 5% del capital social compuesto por la cantidad de CINCUENTA (50) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos DOS MIL (\$2.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La integración representa el cien por ciento (100%) del Capital Social suscripto y se acredita mediante acta realizada por escribano. 9-Órgano de administración: Administrador titular Sr. Fabián Bernardo Robles, DNI N° 34.288.303, con domicilio especial en la sede social

y Administrador Suplente Sr. Hugo Horacio Robles, DNI N° 17.012.554, con domicilio especial en la sede social, los cuales ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado. 10-Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de Sindicatura. 11-Organización de la representación legal: A cargo del Administrador titular. 12-Fecha de cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_8120263 Importe: \$ 3240
21/05/2024 (1 Pub.)

(*)

H.E.A. DESARROLLOS S.A.S. CONSTITUCION: Instrumento Privado de Constitución de fecha 02 de Mayo del año 2024.- 1.- SOCIO UNICO: VICTOR DAMIAN VILLAMIL, de 43 años de edad, Nacido el 15/11/1980, estado civil Casado en primeras nupcias, argentino, de profesión independiente, con domicilio en calle Rioja N° 2349, piso 1, departamento 11, Ciudad, Capital, Mendoza, con DNI n° 28.220.137, CUIT N° 20-28220137-3; 2.-Denominación:"H.E.A. DESARROLLOS S.A.S."; 3.- Sede social y fiscal: calle Rioja N° 2349, PISO 1, Dpto 11, Ciudad, Capital, Mendoza; 4.- Objeto: Dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales. Incluso recursos naturales. e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) COMERCIAL: Compraventa de inmuebles, lotes baldíos y su comercialización a través de compraventa, permuta, cesión, representación, comisión, consignación y cualquier otro medio de comercialización; B) CONSTRUCCIONES: mediante proyección y realización por cuenta propia o de terceros de viviendas, edificios, loteos, fraccionamientos, urbanizaciones, instalaciones eléctricas y cualquier otra obra de arquitectura, ya sea de carácter público o privado; 5.- Plazo de duración: 50 años; 6.- Capital social de \$ 500.000, representado por 500.000 acciones ordinarias. nominativas no endosables de S 1 v/n c/u y de un voto. 100% suscriptas y 100% Integradas; 7.- Administrador y representante legal en forma indistinta Administrador titular: Victor Damian VILLAMIL con domicilio especial en la sede social, administrador suplente: Mayra Gisela Villamil, con domicilio especial en la sede social: todos por plazo indeterminado; 8.- Órgano de fiscalización: La Sociedad prescinde de Sindicatura; 9.- Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del Administrador titular o del suplente que lo reemplace; 10.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_8120399 Importe: \$ 1710
21/05/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 17/05/2024. 1.- SÁNCHEZ, Guillermo Manuel, D.N.I. N° 28.469.443, C.U.I.T. N° 20-28469443-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 10/11/1.980, profesión: Comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Blas Parera N°454, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza y MARTÍN, Jimena, D.N.I. N° 25.259.457, C.U.I.T. N° 23-25259457-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 19/08/1.976, profesión: Comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en calle Day N°19, Piso: 2, Dpto.: E, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza. 2.- Denominación: "**REGIONALES SANMAR S.A.S.**". 3.- Sede social: Blas Parera N°454, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto social: la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Duración: 99 años. 6.- Capital de \$ 500.000,00, representado por 500.000 acciones

ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25,00% integradas. 7.- Administradores y representantes legales: Administrador titular: SÁNCHEZ, Guillermo Manuel, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: MARTÍN, Jimena con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31 de DICIEMBRE de cada año.

Boleto N°: ATM_8120400 Importe: \$ 1620
21/05/2024 (1 Pub.)

ANVIK RACING FACTORY S.A.S - Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: -1º) Socio: BARONI, JOSE ALEJANDRO, Documento Nacional de Identidad, número 24.225.181, argentino, CUIT 20-24255181-5, con fecha de nacimiento 04 de noviembre de 1974, con 49 años de edad, casado, de profesión mecánico, con domicilio en B° San Pedro, Manzana 16, casa 10, San Martín, Provincia de Mendoza y DI SETTIMIO, JESICA SOLEDAD Documento Nacional de Identidad, número 26.163.445, argentina, CUIL 27-26163445-2-, con fecha de nacimiento 05 de septiembre de 1977, con 46 años de edad, casada, de profesión docente, con domicilio en B° San Pedro, Manzana 16, casa 10, San Martín, Provincia de Mendoza -2º) Fecha del acto constitutivo: 18 de abril de 2024. -3º) Denominación: ANVIK RACING FACTORY S.A.S. -4º) Domicilio: El Domicilio de la sede social se ha fijado en B° San Pedro, Manzana 16, casa 10, San Martín, Provincia de Mendoza, República Argentina. -5º) Objeto Social: El objeto social será realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país o en el extranjero, las siguientes actividades; taller mecánico y de chapa y pintura, prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales, y alineación de direcciones. Acondicionamiento de automotores cero kilómetros y usados, prestación de servicios técnicos, asistenciales de postventa y posteriores servicios, por cuenta propia y por cuenta y orden de concesionarios oficiales. Comercialización de repuestos y accesorios para la industria automotriz: Compra y venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, importación y exportación, representación y venta por mayor y menor de materias primas, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz, motocicletas, automotores y ciclomotores. Carrocerías; construcción, montaje, carrozado y reformas de vehículos. Rodados y motores: Industrialización, fabricación, montaje, transformación y reparación de automotores. Comercialización de automotores: Compraventa, de automotores, motores, nuevos y usados. La fabricación, reparación y mantenimiento de autos de competición como también la prestación de servicios de asistencia, asesorías en competiciones a nivel nacional e internacional. La prestación de servicios de lavadero de automotores, cambio de aceite y toda prestación de servicios relaciona con el mantenimiento del automotor en forma directa y/o a través de terceros, así como la compra venta de los insumos relacionados con la misma. El alquiler de mobiliario, maquinarias y demás elementos necesarios relativos al objeto social. El alquiler de vehículos con o sin chofer y el traslado de vehículos de porte menor. Explotación de viñedos y bodegas mediante la producción de uvas y su elaboración en vinos de distintos tipos y calidades, su procesamiento y fraccionamiento en la etapa de vinos a granel, vinos comunes, finos y/o regionales, envasados en botellas, damajuanas o cualquier otro tipo de envasado, como así también a la elaboración de otras bebidas como jerez, vinos espumantes, etc., u otra de cualquier otro tipo, y subproductos como aceto balsámico, vinagre, pasas, mostos, etc., en que se utilice la misma materia prima (uva). La explotación de tierras mediante la producción de productos agrícolas y su posterior envase, fraccionamiento o industrialización. Para el cumplimiento de esta finalidad., la sociedad podrá contar con plantas y equipos de fraccionamiento especial; comercial: compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envasado, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, productos y subproductos, mercaderías, herramientas máquinas de todo tipo, quipos, líneas, rodados y sus repuestos, accesorios patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o afuera de él, relacionados con las industrias frutícola, vitivinícola, forestal y

agropecuaria. Compra venta de artículos, accesorios productos y objetos de joyería, como así también su diseño, creación y fabricación. La organización de vena y servicios turísticos, gastronomía y servicios afines. La exportación e importación de servicios y materiales, insumos, productos o maquinarias para la realización del objeto, por cuenta propia o de terceros. Mandatarias: relación de toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones y mandatos vinculados al objeto social. Licitaciones. Mediante la participación de concurso de precios, licitaciones o cualquier otro sistema de contratación, sea nacional o internacional, privado o público, del estado nacional, provincial o municipal. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración y de franquicia; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. -6º) Plazo de duración: su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el registro público de sociedades de comercio. -7º) Monto de Capital Social: Se suscribe totalmente el capital social de SEISCIENTOS MIL (\$600.000) en este acto representado por 6000 acciones de pesos cien valor nominal cada una, ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción en la siguiente forma: a) BARONI, JOSE ALEJANDRO, suscribe 3000 acciones nominativas no endosables con derecho a un voto por acción por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) y DI SETTIMIO, JESICA SOLEDAD, suscribe 3000 acciones nominativas no endosables con derecho a un voto por acción por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000). Los socios fundadores integran el 25% del capital social en este acto, es decir la suma de PESOS ciento cincuenta mil (\$ 150.000) en dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo en el plazo de dos años a partir de este acto. -8º) Órgano de administración: Administrador Titular a DI SETTIMO, JESICA SOLEDAD, Documento Nacional de Identidad número 26.163.445 y como Administrador Suplente a BARONI, JOSE ALEJANDRO, Documento Nacional de Identidad número 24.225.518, los cuales ejercerán sus funciones. - 9º) Organización de la representación legal a cargo del Administrador titular DI SETTIMO, JESICA SOLEDAD, Documento Nacional de Identidad número 26.163.445. Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8114325 Importe: \$ 12060
20-21/05/2024 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La union vecinal **PORTAL DEL ALGARROBAL** en cumplimiento de su estatuto convoca a todos sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse 01 de junio del 2024 a las 15 horas, dicha asamblea se llevara a cabo en la siguiente direccion, calle Pilcomayo 1980 Las Heras provincia de Mendoza, para tratar el asunto en el orden del dia: a) presentacion de los estados contables del periodo ENERO-DICIEMBRE 2023 b) memoria anual, c) informe de auditoria. La asistencia es de caracter obligatoria.

Boleto N°: ATM_8111031 Importe: \$ 450
21/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Acta N 1/2024. La **Asociación de Profesionales de Educación Física de Rivadavia** a través de su presidente Miguel Ramero DNI 22525848, se presenta para publicar: 1- Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria, para el día martes 4 de Junio de 2024 a las 20.00 hs en la sede de SUTE Rivadavia, sita en calle M. Gomez 530 de Rivadavia, a fin de tratar el siguiente temario según consta en la misma. 1- 1- Designación de Secretario de Actas. 1- 2- Registro de asistencia de socios en condiciones de votar. 1- 3- Designación de 2 socios para firmar el Acta. 1- 4- Lectura del acta anterior. 1- 5- Consideración de Memoria y Balance del Ejercicio Contable N° 25 al 31/03/2024. 1-6- Consideración del informe de la Comisión Revisora de cuentas. 1-7- Elección de 8 miembros titulares y 2 suplentes para la Comisión Directiva. 1-8- Elección de 2 miembros para la comisión revisora de cuentas. Fdo. Miguel Ramero-

Presidente Asociación de Profesionales de Educación Física de Rivadavia.

Boleto N°: ATM_8113327 Importe: \$ 900
21/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Asociación Conjunto Habitacional Don David convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará en calle Guardia Vieja 777, Vistalba, Lujan de Cuyo, Mendoza, Argentina; el día 31 de mayo de 2024 a las 19:30 horas en primer convocatoria, y a las 20.30 hs en segunda convocatoria tal como lo dispone el Art. 13 del Estatuto Social de esta Asociación, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1- Designar a dos socios para que junto con el presidente y secretario firmen el acta de Asamblea. 2- Tratamiento y aprobación de la Memoria, Informe de Comisión Revisora y Balance correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre del año 2.023.3- Tratamiento y aprobación del código de convivencia.

Boleto N°: ATM_8115661 Importe: \$ 630
21/05/2024 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION MISION CRISTIANA RESOLUCION N° 322 FECHA 03/03/2024 EXPEDIENTE N° 1576/A/03-00917 Convocatoria a asamblea Ordinaria La Comisión Directiva convoca a asamblea ordinaria para el día 12/06/2024 a las 20:00, en sede de ASOCIACION MISION CRISTIANA, B° Aguaribay Mzna G Casa 4 Palmira, San Martín, Mendoza. Orden del día: 1- Elección de dos asociados para firmar el acta junto al presidente y secretario; 2 Aprobación Estados Contables 2021,2022 y 2023. incluye sus Cuadros Notas Anexos y Memorias 3-Causa de la demora en la presentación de la documentación contable 4- Renovación autoridades comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_8115741 Importe: \$ 540
21/05/2024 (1 Pub.)

(*)

El Consejo Directivo de la **Asociación Mutual Empleados Municipales de Guaymallen** convoca a los asociados a asamblea ordinaria el día 25 de junio, nueve horas, calle Libertad 230, Villa Nueva, Guaymallén, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados para suscribir el acta 2) Aprobación llamado de asamblea fuera de termino. 3) Aprobación de inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos, memoria, informe junta fiscalizadora e informe del auditor, ejercicio vencido al 31/12/2022 y ejercicio cerrado al 31/12/2023.-

Boleto N°: ATM_8120397 Importe: \$ 450
21/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Se Convoca a los socios ,de **LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA,MINERIA, AGRICULTURA, GANADERIA Y TURISMO DE MALARGUE**, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 03 de Junio del año 2024 a las 20:30 hs, en primera convocatoria y a las 21:30 hs. la segunda convocatoria, en la sede de la institución sita en Cte. Rodríguez Este N° 79, de la ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día 1-Eleccion de dos socios para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea.2-Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.3-Explicaciones del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de termino.4-Consideracion del Ejercicio finalizado al 31/12/2023 y que comprenden además de los Estados contables, la memoria de la Comisión Directiva, Informe de los síndicos, anexos y notas.

Boleto N°: ATM_8120427 Importe: \$ 720
21/05/2024 (1 Pub.)

(*)

AMICANA. Convocase a los socios de AMICANA (Arts. 21 y 22 del Estatuto) a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en su sede de calle Chile 987, ciudad de Mendoza, para el 31 de mayo de 2024 a las 19:00 horas, para el tratamiento del siguiente Orden del Día: 1- Lectura del acta de la Asamblea anterior; 2- Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 1 de febrero de 2023 y el 31 de enero de 2024; 3- Renovación de los miembros para integrar la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas por el período 2024-2027; 4- Designación de dos socios presentes para que, en forma conjunta con Presidente y Secretario, suscriban el acta de la Asamblea.

Boleto N°: ATM_8120434 Importe: \$ 630
21/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza, se convoca a los socios de **TRANSFER S.R.L.** a una reunión de socios extraordinaria, que se celebrará el día 03 de junio de 2.024 a las 10.00 horas en Sede Social, calle Belgrano 91 San Martín, Mendoza. Orden del Día 1. Designación de dos socios para la firma del acta. 2. Deliberación y votación de la propuesta de estatuto depurado. 3. Inscripción del contrato social depurado en su totalidad. 4. Lectura y aprobación del Acta de la Reunión de Socios. Oscar Alejandro Yamín – DNI 20.482.396 – Socio-Gerente

Boleto N°: ATM_8120538 Importe: \$ 1080
21-22/05/2024 (2 Pub.)

(*)

El Director Provincial de Ganadería, Sr. Roberto Francisco Ríos, en su carácter de Presidente de la **Comisión Provincial de Sanidad Animal (COPROSA)** pone en conocimiento que conforme a lo normado en el artículo 5 y 11 del Decreto N° 1112/14, se elegirán un titular y un suplente para integrar la COPROSA (Comisión Provincial de Sanidad Animal) y a su vez, un titular y un suplente para integrar el Consejo de Administración de la Fundación Coprosamen, en las siguientes Comisiones Zonales: 1) General Alvear, el acto eleccionario se llevara a cabo el día 03 de junio de 2024, desde la hora 08:00 hasta las 14:00, en la Delegación de la Dirección Provincial de Ganadería; 2) Gran Mendoza (Las Heras, Lujan, Maipú, Guaymallén y Mendoza Capital), el acto eleccionario se llevará a cabo el día 04 de junio de 2024, desde la hora 08:00 hasta las 14:00, en la Delegación de la Dirección Provincial de Ganadería de Ciudad y Potrerillos, en el SIC (Centro de Integración Comunitaria); 3) San Carlos, el acto eleccionario se llevara a cabo el día 05 de junio de 2024, desde la hora 08:00 hasta las 14:00, en la Delegación de la Dirección Provincial de Ganadería; 4) Rivadavia, el acto eleccionario se llevara a cabo el día 12 de junio de 2024, desde la hora 08:00 hasta las 14:00, en la Delegación de la Dirección Provincial de Ganadería; 5) San Martín, el acto eleccionario se llevara a cabo el día 13 de junio de 2024, desde la hora 08:00 hasta las 14:00, en la Delegación de la Dirección Provincial de Ganadería de Rivadavia; 6) Tunuyán, el acto eleccionario se llevara a cabo el día 14 de junio de 2024, desde la hora 08:00 hasta las 14:00, en la Delegación de la Dirección Provincial de Ganadería. Las listas de postulantes a representantes en cada Comisión Zonal, tendrá como fecha límite de presentación el 28 de mayo de 2024, ante la COPROSA correspondiente, el postulante tendrá que ser productor ganadero, tener Renspa con una antigüedad de un año y certificado de buena conducta, requisitos que deberán ser completados al momento de acompañar la lista respectiva. La COPROSA tendrá a su cargo la validación de todos los representantes electos. Al momento de efectuar la votación el productor deberá exhibir el documento nacional de identidad y la credencial del Renspa que acredita la calidad de productor y que pertenece a esa Comisión Zonal. Roberto Francisco Ríos. Director Provincial de Ganadería

S/Cargo
21/05/2024 (1 Pub.)

COOPERATIVA AGRICOLA TULUMAYA. CONVOCATORIA. Convócase a los señores asociados a la

Asamblea General Extraordinaria que se llevara a cabo en el local de nuestro establecimiento, en calle Dr. Moreno 605 de Villa Tulumaya, Departamento de Lavalle, provincia de Mendoza, el día 06 de Junio de 2.024 a las 15:00 hs. a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1. Designación de dos socios para que, juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la presente Asamblea. 2. Ratificar lo aprobado por Asamblea General Extraordinaria de fecha 06/07/2004 continuando con los trámites iniciados en el inmueble ubicado con salida a calle Fleming y finalizar los tramites concernientes al fraccionamiento y enajenación de los lotes que surjan del mismo.-3. Autorizar al Consejo de Administración a firmar todo tipo de documento que sea necesario para posibilitar la concreción de las resoluciones tomadas por la presente.-. Mendoza, 09 de Mayo de 2.024. Art. -36 Estatuto. Las Asambleas se celebraran en el día, hora y lugar fijado, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del número total de asociados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión, sin conseguir quórum, se celebrará la asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

Boleto N°: ATM_8114536 Importe: \$ 3510
20-21-22/05/2024 (3 Pub.)

CUYO TELEVISIÓN S.A. (CU.TE.SA.). CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA. Convócase a asamblea ordinaria a celebrarse el día 06 de Junio de 2024, a las 10.00 horas, en la sede social sito en calle Garibaldi N° 186, Distrito Ciudad, Departamento Capital de esta Provincia, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1. DESAFECTACIÓN PARCIAL DE RESERVA FACULTATIVA PARA SER DISTRIBUIDA COMO DIVIDENDOS y 2. SUSCRIPCION DEL ACTA DE ASAMBLEA POR TODOS LOS PRESENTES. NOTA: De conformidad con lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se recuerda a los Señores Accionistas que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con tres (3) días hábiles de anticipación a la celebración del acto asambleario que hace referencia la presente publicación. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_8115625 Importe: \$ 3600
20-21-22-23-24/05/2024 (5 Pub.)

WHT S.A. "Convocase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 05 de junio de 2024 a las 14,00 horas, en primera convocatoria y a las 15,00 hs. en segunda convocatoria, en Ruta Provincial 15 km 32, Agrelo, Departamento Lujan de Cuyo, Mendoza o eventualmente y para el caso que algunas situaciones impidan la presencia de accionistas o alguno de estos opten por participar en los términos del artículo 15° del Estatuto Social (a distancia) se efectuará a través de la plataforma corporativa "Google meet" en la misma fecha y horario, a fin de considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1°) Designación de las personas que firmaran el Acta.- 2°) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.- 3°) Consideración de los resultados del Ejercicio 2023 y de la propuesta del Directorio sobre la aplicación de los resultados no asignados al 31 de diciembre de 2023.- 4°) Consideración de la gestión de los Directores y del Síndico Titular que actuaron durante el ejercicio 2023 y hasta la celebración de la Asamblea.- 5°) Consideración de los honorarios de los Directores y del Síndico por las funciones desempeñadas en el ejercicio 2023.- 6°) Elección del Síndico Titular para el ejercicio 2024 a propuesta de las Acciones ordinarias Clase "A". - 7°) Elección del Síndico Suplente para el ejercicio 2024 a propuesta de las Acciones ordinarias Clase "B". - La presente convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas será publicada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. Ante la eventualidad de efectuar la Asamblea mediante videoconferencia se informa a continuación el correo electrónico habilitado para que los accionistas comuniquen su asistencia antes del 30 de mayo de 2024 a las 20:00 horas, y ante cualquier duda o consulta previa a la Asamblea, que los accionistas y demás participantes puedan tener: jht@wht.com.ar. Por último, los accionistas recibirán las instrucciones a fin de poder participar de la misma mediante el sistema descripto. EL DIRECTORIO".

Boleto N°: ATM_8111023 Importe: \$ 9900
17-20-21-22-23/05/2024 (5 Pub.)

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS APROBACION BALANCE. Comuníquese al accionista de **PLANTA DE ELABORACION DE PULPA CONCENTRADA S.A.U.**, que mediante Reunión del Directorio de fecha 13 de Mayo de 2.024, se decidió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de Junio de 2.024, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en Intendencia S/N Parque industrial Cuadro Nacional San Rafael Mendoza; a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Designación del accionista para aprobar y firmar el acta de Asamblea; 2) Razones de la convocatoria fuera del término legal; 3) Tratamiento y consideración de los documentos contables previsto en el Artículo 234, inciso 1 de la Ley General de Sociedades, correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 3 y N° 4, finalizados al 31 de octubre de los años 2.022 y 2.023. Consideración de los resultados del ejercicio: Destino, Reserva Legal; 4) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a los resuelto por Asamblea General Ordinaria ante Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de Mendoza. Se recuerda al accionista que deberá efectuar el depósito de las acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de al menos tres días hábiles previos a la fecha de Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Por último se comunica al Accionista que se encuentran a su disposición, en la sede social, copias de los Balances Generales, Estado de Resultados, Memorias y demás documentación contable prevista en el Art. 234 inciso 1 de la ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada Asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM_8111065 Importe: \$ 9000
17-20-21-22-23/05/2024 (5 Pub.)

“Asociación Civil Unión Vecinal Portillo de Paso – ACUVEPP”. EX 2019-05792279- -GDEMZA-DPJ#MGTYJ. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para considerar los ejercicios cerrados el 30/06/2023. En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Social vigente, en su artículo 28, la Comisión Directiva convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el sábado 01 de junio de 2024 a las 9:00 hs, en primera convocatoria y a las 10:00 hs en segunda convocatoria, La misma tendrá lugar en el mismo Barrio Portillo, sito en la calle Juan José Paso al 3000. El objeto es el de considerar los temas que componen el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria correspondiente a los ejercicios cerrados en 2023 se realiza fuera de término. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 30/06/2023 4) Consideración de la gestión de la comisión directiva

Boleto N°: ATM_8109251 Importe: \$ 5850
15-16-17-20-21/05/2024 (5 Pub.)

LA VENDIMIA S.A LA VENDIMIA S.A. – ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Convócase a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social de calle Avenida Moreno N° 1498, San Rafael, Mendoza, el día 01 DE JUNIO DE 2024, a las nueve horas, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que con el presidente y secretario aprueben y suscriban el acta de la asamblea. 2) Asamblea fuera de término. 3) Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1, de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2023 4) Destino del resultado del ejercicio, retribución Directorio y consideración excedente honorarios Directorio (Art.261 ley 19.550). 5) Aprobación de la gestión del Directorio. 6) Fijación del número de directores y renovación Directorio. Se comunica que no habiendo Quórum suficiente en primera convocatoria, se esperará media hora, según se establece en Estatuto, celebrándose en segunda convocatoria con la asistencia que hubiere. El Directorio

Boleto N°: ATM_8110795- Importe: \$ 4500
15-16-17-20-21/05/2024 (5 Pub.)

La comisión directiva de **MERCADO COOPERATIVO LA COLONIA** CUIT: 30-70866548-6, convoca a sus asociados a la asamblea que se realizará el día 22/05/2024, en primera convocatoria a las 9hs., y en segunda convocatoria a las 10hs, en el domicilio social sito en calle La Colonia 70 - JUNIN- MENDOZA. Para tratar el siguiente orden del día: BALANCE 2013, BALANCE 2014, BALANCE 2015, BALANCE 2016, BALANCE 2017, BALANCE 2018, BALANCE 2019, BALANCE 2020, BALANCE 2021 BALANCE 2022 Y BALANCE 2023. Rogamos asistir con puntualidad.

Boleto N°: ATM_8080929 Importe: \$ 6750
07-08-09-10-13-14-15-16-17-20-21-22-23-24-27/05/2024 (15 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

Expediente Irrigación EX-2024-03400356-GDEMZA-DGIRR, FINCA GROWINE S.A. Perforará en su propiedad ubicada en Fundo Enclavado con salida a Ruta Provincial N° 99 S/N°, El Challao, Mendoza, 150 m, 10". Para Uso Agrícola. N.C.:03-05-88-2300-633984.

Boleto N°: ATM_8113424 Importe: \$ 360
20-21/05/2024 (2 Pub.)

Expediente Irrigación EX-2023-07450575-GDEMZA-DGIRR, ÑAMKU S.R.L, perforará, en calle Pedro Lauriente S/N°, La Pega, Lavalle, 200 m,12", para Uso Agrícola. N.C.:13-99-00-0100-491798.

Boleto N°: ATM_8113425 Importe: \$ 180
20-21/05/2024 (2 Pub.)

Expediente Irrigación EX-2023-07450788-GDEMZA-DGIRR, ÑAMKU S.R.L., perforará, en calle Santiñaque esquina Pedro Lauriente S/ N°, La Pega, Lavalle, 200 m,12", para Uso Agrícola. N.C.:13-99-00-0100-420760.

Boleto N°: ATM_8113427 Importe: \$ 180
20-21/05/2024 (2 Pub.)

Expediente Irrigación 784090, ÑAMKU S.R.L, perforará, en ruta Provincial N° 24 S/N°, El Vergel, Lavalle, 200 m,12", para Uso Agrícola, N.C.:13-99-00-0100-472658.

Boleto N°: ATM_8113432 Importe: \$ 180
20-21/05/2024 (2 Pub.)

Expediente Irrigación EX-2023-08803464-GDEMZA-DGIRR, ASOCIACION MUTUAL DE LA ACTIVIDAD DE HORTALIZAS Y FRUTAS DEL NUEVO CUYO, 20 DE FEBRERO, perforará en calle Coronel Videla S/N°, La Consulta, San Carlos, 140 m,10", para Abastecimiento Poblacional. N.C.:16-2493715-6271654.

Boleto N°: ATM_8113436 Importe: \$ 360
20-21/05/2024 (2 Pub.)

REMATES

(*)

FIZ Carles Martillero Publico Mat. N° 2.206, orden Tribunal de Gestión Asociada Civil, Tunuyan, Cuarta Circunscripción Poder Judicial de Mendoza, Autos N° 1.707, caratulados "VELAZQUEZ ALEJANDRO MUÑOZ C/ LEMOS LUIS ANTONIO P/ EJEC. DE HONORARIOS EN AUTOS N° 29.150." Rematará 30 de mayo próximo a las Diez horas. La misma se llevará a cabo en la calle: Armani N° 251 de Tunuyan,

Mendoza. Dicho REMATE, se realizará bajo la modalidad de "a viva voz", con la base de la suma de PESOS: CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 494.670=), con un incremento mínimo entre posturas de PESOS: QUINIENTOS MIL (\$ 500.000=), (Art. 266 Inc. d C.P.C.C.T.) y al mejor postor. ESTADO en que se encuentra, automotor propiedad del demandado Sr: LEMOS LUIS ANTONIO D.N.I. N° 14.956.798. Marca: FORD. Modelo: PH – RANGER XLT C/C 4X2 2.8 LD Tipo: PICK-UP. Dominio: DYH214. Motor N° B61588384 Chasis N° 8AFDR12F72J249092. Modelo Año: 2.002. Con 4 cubiertas armadas. Estado en general: REGULAR. GRAVÁMENES: EMBARGO en estos autos \$ 618.337,5= de fecha 19/05/2.023. EMBARGO: Autos N°1708/8 (13-07219153-0) Caratulados MARCELO FAACUNDO EN AUTOS N° 1458 P/ ESTIMACION DE HONORARIOS S/ EJEC. DE HONORARIOS. \$ 274.540,5= de fecha 22/06/2.023. Impuesto Automotor (A.T.M.) \$ 84.162,04= Al 09/05/2.024. La misma se actualizará al momento del efectivo pago. Comprador abonará acto subasta, sin excepción, en efectivo el 10 % de seña, el 10% de comisión y el saldo de precio al aprobarse la subasta (Art. 266, inc. e, del C.P.C.C.T). Documentación agregada en autos, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de la misma. Dejando expresa constancia que el Martillero no hará entrega del automotor al adquirente, hasta tanto no se acredite el pago del impuesto fiscal (Art. N° 286 del C.P.C.C. y T.) y se exhiba la constancia de haber iniciado y aforado el trámite de transferencia, ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. Informes: Juzgado, Martillero Av. Ej. De Los Andes N° 160 (o), La Consulta, Mza. Tel: 02622: 15433416. Exhibición: Día 30 de mayo del 2.024 a partir de las HS 9:00 en calle: Armani N° 251 de Tunuyan, Mza. - Publicar: Boletín Oficial de Mza. y Diario Los Andes por tres días. Dando cumplimiento con lo previsto por el Art. 270 del C.P.C.C.T. y Art. 271 C.P.C.C.yT.

Boleto N°: ATM_8115752 Importe: \$ 6480
21-23-27/05/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.608 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ PESCARA ELSA NELIDA P/ EJECUCIÓN LEY 8018". Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, Rematare 27 de mayo de 2024 a las 10:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 545 DIV. Marca: KYMCO. Modelo: ACTIV 110. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° KB203907422. Cuadro N° LC2B8001073903143. Titular: PESCARA ELSA NELIDA. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 405.798,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de mayo de 2024 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8120271 Importe: \$ 3780
21-22-23/05/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.758 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ PEREA JORGE LUIS Y VARGAS MARIO WALTER P/ EJECUCIÓN LEY 8018". Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, Rematare 27 de mayo de 2024 a las 10:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A017RWI. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° AD1P52FMH*H0015342*. Cuadro N° 8CXSMASHSHGS03016. Titular: VARGAS MARIO WALTER Y PEREA JORGE LUIS. Deudas: ATM debe \$ 6.562,14. Este importe es valido hasta el 19/09/2022 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo

ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 371.152,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de mayo de 2024 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8120275 Importe: \$ 4320
21-22-23/05/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.371 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CLAROS PATRICIA ALEJANDRA P/ EJECUCIÓN LEY 8018". Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, Rematare 27 de mayo de 2024 a las 10:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A062FGC. Marca: ZANELLA. Modelo: FS - RX 150 G3. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJH1479941. Cuadro N° 8A6MRXGHZJC500624. Titular: CLAROS PATRICIA ALEJANDRA. Deudas: ATM debe \$ 5.539,50. Este importe es valido hasta el 17/05/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 305.562,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de mayo de 2024 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8120279 Importe: \$ 4050
21-22-23/05/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.355 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ AGUILERA PASCUAL P/ EJECUCIÓN LEY 8018". Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. Rematare 27 de mayo de 2024 a las 10:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 403 KXZ. Marca: MOTOMEL. Modelo: CA110. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° 152FMH*2F004234*. Cuadro N° LB41BAM19FC004371. Titular: AGUILERA PASCUAL. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 303.403,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de mayo de 2024 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8120282 Importe: \$ 3780
21-22-23/05/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.118 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ MENA OJEDA ALDO ORLANDO P/ EJECUCIÓN LEY 8018". Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. Rematare 27 de mayo de 2024 a las 10:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 539 HWN. Marca: ZANELLA. Modelo: CW - RX 200 MONACO. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 164FML0B102421. Cuadro N° 8A6PCMGCZCC000009. Titular: MENA OJEDA ALDO ORLANDO. POSEE DENUNCIA DE VENTA Y PROHIBICION DE CIRCULAR. Deudas: ATM debe \$ 21.439,16. Este importe es valido hasta el 30/03/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 532.703,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de mayo de 2024 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8120286 Importe: \$ 4320
21-22-23/05/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.356 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ MARTINEZ SEBASTIAN ALEJANDRO P/ EJECUCIÓN LEY 8018". Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, Rematare 27 de mayo de 2024 a las 10:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 253 CPZ. Marca: ZANELLA. Modelo: SOL 70. Modelo año: 2005. Tipo: Motocicleta. Motor N° 70M507448. Cuadro N° 8A6MSS0AA5S036714. Titular: MARTINEZ SEBASTIAN ALEJANDRO. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 321.036,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de mayo de 2024 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8120292 Importe: \$ 3780
21-22-23/05/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.015 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ PIZZOLATTO BUSTOS EXEQUIEL ALEJANDRO P/ EJECUCIÓN LEY 8018". Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, Rematare 31 de mayo de 2024 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: BPR 965. Marca: FIAT. Modelo: FIORINO WORKING 1.7D. Modelo año: 1997. Tipo: PICK UP. Motor N° 146B20002057670. Chasis N° ZFA14600008556327. Titular: PIZZOLATTO BUSTOS EXEQUIEL ALEJANDRO. Deudas: ATM no registra deudas. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 697.496,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de mayo de 2024 de 8 a

16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8120294 Importe: \$ 4050
21-22-23/05/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.054 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ PEREZ RAMON HECTOR P/ EJECUCIÓN LEY 8018". Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, Rematare 31 de mayo de 2024 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A026PLX. Marca: CORVEN. Modelo: TRIAX 200. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° ZS167FML-38FB00239. Cuadro N° 8CVJCNL03GA007410. Titular: PEREZ RAMON HECTOR. Deudas: ATM debe \$ 17.099,60. Este importe es valido hasta el 17/5/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 233.404,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de mayo de 2024 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8120296 Importe: \$ 4050
21-22-23/05/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.022 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ MUÑOZ CRISITAN LUCAS ADRIAN P/ EJECUCIÓN LEY 8018". Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, Rematare 31 de mayo de 2024 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: BVE 485. Marca: FORD. Modelo: COURIER. Modelo año: 1998. Tipo: FURGONETA. Motor N° RTKVD74437. Chasis N° WF03WXBAJVBD74437. Titular: MUÑOZ CRISTIAN LUCAS ADRIAN. A. N° 1168606 ATM c/Muñoz Cristian L. p/Ap. Trib. Ges. Jud. Asoc. Tribut. Deudas: ATM no registra deudas. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 773.042,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de mayo de 2024 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8120303 Importe: \$ 4050
21-22-23/05/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.013 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ GARRO RODRIGUEZ JUAN ANTONIO P/ EJECUCIÓN LEY 8018". Bajo exclusiva responsabilidad de la

parte actora, Rematare 31 de mayo de 2024 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: DMG 815. Marca: RENAULT. Modelo: RENAULT 19 RE DIESEL. Modelo año: 2000. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° F8QA756C023230. Chasis N° 8A1L534EZY134946. Titular: GARRO RODRIGUEZ JUAN ANTONIO. Deudas: ATM debe \$ 19.140,70. Este importe es valido hasta el 17/5/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 785.478,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de mayo de 2024 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8120304 Importe: \$ 4320
21-22-23/05/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.041 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ FUNES CARLOS ALBERTO P/ EJECUCIÓN LEY 8018". Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. Rematare 31 de mayo de 2024 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: RLN 340. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: GACEL GL. Modelo año: 1988. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° UN921199. Chasis N° 8AVZZZ30ZJJ211093. Titular: FUNES CARLOS ALBERTO. Deudas: ATM NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 797.199,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de mayo de 2024 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8120305 Importe: \$ 3780
21-22-23/05/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.027 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ALFARO OJEDA RAMIRO ESTEBAN P/ EJECUCIÓN LEY 8018". Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. Rematare 31 de mayo de 2024 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: BLY 453. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: VW GOL GLD. Modelo año: 1997. Tipo: SEDAN 3 PUERTAS. Motor N° BEA013805. Chasis N° 8AWZZZ377TA845640. Titular: ALFARO OJEDA RAMIRO ESTEBAN. Deudas: ATM NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 566.434,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de mayo de 2024 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de

la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8120308 Importe: \$ 4050
21-22-23/05/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.978 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ GOMEZ MARIELA FERNANDA P/ EJECUCIÓN LEY 8018". Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, Rematare 31 de mayo de 2024 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A010QSH. Marca: CORVEN. Modelo: MIRAGE 110 BY CORVEN. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P52FMH1510201930. Cuadro N° 8CVXCH8A6GA066822. Titular: GOMEZ MARIELA FERNANDA. Deudas: ATM debe \$ 1.042,54. Este importe es valido hasta el 31/5/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 272.273,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de mayo de 2024 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8120315 Importe: \$ 4050
21-22-23/05/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.285 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ BODEGAS NANINI SRL P/ EJECUCIÓN LEY 8018". Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, Rematare 31 de mayo de 2024 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: CBS 806. Marca: TOYOTA. Modelo: HILUX 4X2 CABINA SIMPLE DLX. Modelo año: 1998. Tipo: PICK UP. Motor N° 3L-4416800. Chasis N° 8AJ31LN86V9501905. Titular: BODEGAS NANINI SRL. Trib.Juz.Fed.3 Sec. Ejc .Fisc. Cordoba. Expte. n° 9340 año 2015. Deudas: ATM NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 695.821,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de mayo de 2024 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8120323 Importe: \$ 4050
21-22-23/05/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.114 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ VIDAL ERICA JOANA P/ EJECUCIÓN LEY 8018". Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, Rematare 27 de mayo de 2024 a las 10.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad.

Vehículo. Dominio: 338 DRV. Marca: DAYANG. Modelo: DY100A. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY150FMG70104144. Cuadro N° LATXCGLY771120515. Titular: VIDAL ERICA JOANA. Deudas: ATM debe \$ 785,22. Este importe es valido hasta el 17/5/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 544.521,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de mayo de 2024 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8120331 Importe: \$ 4050
21-22-23/05/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.451 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ HERRERA JUAN DE DIOS y ALMEIRA ANGELA MARGARITA P/ EJECUCIÓN LEY 8018". Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, Rematare 27 de mayo de 2024 a las 10.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 661 EJU. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P50FMH*81001965*. Cuadro N° LYLXCGL5581094864. Titular: Herrera Juan de Dios y Almeida Angela Margarita. Deudas: ATM debe \$ 2.607,62. Este importe es valido hasta el 17/9/21 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 429.232,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de mayo de 2024 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8120335 Importe: \$ 4320
21-22-23/05/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.989 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CORZO CARLOS DANIEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018". Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, Rematare 29 de mayo de 2024 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 607 IHC. Marca: CORVEN. Modelo: HUNTER 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJC1038086. Cuadro N° LF3PCKD08CA015731. Titular: CORZO CARLOS DANIEL. AUTOS N° (012230-958479) CUIJ N° 13-06758923-2 CARATULADOS "MUNICIPALIDAD DE LAVALLE C/ CORZO CARLOS DANIEL P/ APREMIO"- TRIB. GEST. JUD. ASOC. EN LO TRIB. MZA. Deudas: ATM debe \$ 481,42. Este importe es valido hasta el 17/05/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 286.721,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de mayo de 2024 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce,

Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8120350 Importe: \$ 4590
21-22-23/05/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.973 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CORIA JUAN GUILLERMO P/ EJECUCIÓN LEY 8018". Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, Rematare 29 de mayo de 2024 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 011 DRV. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH07000913. Cuadro N° 8A6MBSCAC7C300725. Titular: CORIA JUAN GUILLERMO. Deudas: ATM debe \$ 481,42. Este importe es valido hasta el 17/05/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 324.286,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de mayo de 2024 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8120357 Importe: \$ 4050
21-22-23/05/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.396 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ AVENDAÑO FELISA LORENA P/ EJECUCIÓN LEY 8018". Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, Rematare 29 de mayo de 2024 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 501 EQN. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB110D. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH81497554. Cuadro N° LF3XCGB058A014852. Titular: AVENDAÑO FELISA LORENA. AUTOS: FMZ25261/2019- CARATULADOS "IMPUTADO:AVENDAÑO FELISA LORENA S/ INFRAC.LEY 23737-(ART.5-INC.C)-JUZGADO FEDERAL NRO 03- SECRETARIA PENAL "E"-MENDOZA PASA A DISP. DEL TRIB. ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL N° 2 DE MZA. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 308.082,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de mayo de 2024 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8120359 Importe: \$ 4320
21-22-23/05/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.397 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/

HANSEL MARCOS SEBASTIAN P/ EJECUCIÓN LEY 8018". Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, Rematare 29 de mayo de 2024 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: AJG 521. Marca: FORD. Modelo: FIESTA CL 5PTAS. Modelo año: 1995. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N° SD19342. Chasis N° VS6ASXWPFSD19342. Titular: HANSEL MARCOS SEBASTIAN. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 720.431,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de mayo de 2024 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8120361 Importe: \$ 3780
21-22-23/05/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.390 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ DIAZ MATIAS JAVIER P/ EJECUCIÓN LEY 8018". Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, Rematare 29 de mayo de 2024 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 964 HKR. Marca: BRAVA. Modelo: ALTINO 150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJB2617636. Cuadro N° LRPNCKLG7B2613203. Titular: DIAZ MATIAS JAVIER. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 309.160,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de mayo de 2024 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8120363 Importe: \$ 3780
21-22-23/05/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.430 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ FIGUERES PATRICIA JORGELINA P/ EJECUCIÓN LEY 8018". Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, Rematare 29 de mayo de 2024 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 790 KDH. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° E001799. Cuadro N° 8ELM15110EB001799. Titular: FIGUERES PATRICIA JORGELINA. Deudas: ATM debe \$ 686,40. Este importe es valido hasta el 17/5/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 314.917,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de mayo de 2024 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro

Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8120366 Importe: \$ 4050
21-22-23/05/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.546 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ PARDO JUAN RICARDO P/ EJECUCIÓN LEY 8018". Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, Rematare 29 de mayo de 2024 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: CMZ 497. Marca: RENAULT. Modelo: RENAULT 19 RE DIESEL. Modelo año: 1998. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° AC21546. Chasis N° 8A1L534EZWS029589. Titular: PARDO JUAN RICARDO. A. n° 1109891 AT c/Pardo J.R. p/AP Trib. Gest. Jud. Asoc. Tribu.. Deudas: ATM debe \$ 19.885,44. Este importe es valido hasta el 19/9/2022 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.050.149,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de mayo de 2024 de 8 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8120371 Importe: \$ 4320
21-22-23/05/2024 (3 Pub.)

(*)

VICTOR ADALBERTO BELARDE, Martillero Público Mat.1681 SCJM, Enajenador en los autos CUIJ: 13-06739928-9(011903-1021158) HCV SA P/ QUIEBRA ACREEDOR. Subastará los con base bienes propiedad de la fallida, con base al mejor postor en el estado que se encuentran 3 DE JUNIO 2024 hora 9,30 hs. automotor dominio AE570JH Marca FOTON Tipo 82-PICK UP CABINA DOBLE, Modelo 015 GRATOUR T3, Motor FOTON Nro.4W12M1* L000497 Chasis FOTON Nro.LVAV2AVB7ME300134 Año Fabricación 2020 , Modelo 2021.- BASE DE VENTA: PESOS ONCE MILLONES CIENTO MIL (\$ 11.100.000,00), Conforme al procedimiento previsto por el art. 277 C.P.C.C.T. y a los lineamientos impuestos por la Acordada N° 19.863 del 8-11- 2.006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11-2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado, la que se llevará a cabo en San Martín 322, 1° piso, Ciudad, Mza., Oficina de Subastas Judiciales. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página de Internet del Poder Judicial (<http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>); y serán recepcionadas en la Secretaría hasta las 09:30 HORAS DEL DÍA 29 DE MAYO DE 2024 . Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base correspondiente (\$ 1.110.000,00) en garantía de oferta con depósito judicial en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) C.P.C.C.T.). Datos: (n° de cuenta 9938944408; CBU: 0110606650099389444087; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70295397134). Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), con intervención del Enajenador actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación. (arts. 266 ap. d) y 277 inc. IV C.P.C.C.T.). Quien resulte adquirente deberá pagar el 10% por la comisión del Martillero, el 4,5% por impuesto de sellos y 10,5% por IVA, y depositar el saldo del precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268, inc. I) C.P.C.C.T.). III.

Hágase saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden todos los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial del vehículo por ante el Registro Nacional del Automotor de Mendoza que corresponda, bajo apercibimiento de ley (levantamiento de inhabilitaciones, embargos, etc.) (art. 271 inc. j) C.P.C.C.T.). Disponer que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras (art. 1059 CCC). Exhibición: Condominio Corredor del Oeste Mzana V Casa 23 El Challao Las Heras Mendoza el 24/05/2024 de 11 a 13 hs-. Informes Juzgado o Martillero 2612177300.

Boleto N°: ATM_8120398 Importe: \$ 8910
21-22-23/05/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05391406-8 8360 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO BFM-748 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de mayo de 2024 a las 9 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: BFM 748. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: POINTER CL. Modelo año: 1996. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° UVA037926. Chasis N° 8AWZZZ557TJ035117. Titular: RIVERA GUILLERMO DANIEL. POSEE DENUNCIA DE VENTA, PROHIBICION DE CIRCULAR Y PEDIDO DE SECUESTRO. Deudas: ATM debe \$ 15.624,30. Este importe es valido hasta el 30/04/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 902.700,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de mayo de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8111208 Importe: \$ 2880
17-21/05/2024 (2 Pub.)

PEDRO ISIDRO NUÑEZ Martillero Público Matrícula 2752 domicilio legal Montecaseros 1783 Dpto 2, Ciudad, Mendoza. Autos N° 260.594 caratulados "LOPEZ MARTA SATURNA P/ SUCESIÓN" orden Tribunal de Gestión Asociada Segundo, para que realice la SUBASTA del inmueble ubicado en calle Martínez de Rosas N° 5842, Villa Nueva, inmueble integrante del acervo hereditario inscripto bajo Matrícula N° 65407 del Departamento de Guaymallen, Rematará el día 29 DE MAYO DE 2024, NUEVE TREINTA HORAS, la misma se realizara en la Oficina de Subasta Judiciales sito en Avenida San Martín 322 Planta Baja de Ciudad; con MODALIDAD MIXTA preceptuada en el art. 277 del CPCCyT y con la BASE de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 68/100 (\$3.996.438,68), para realizar la subasta del bien en SOBRE CERRADO. Los sobres serán recibidos en la Secretaria de Audiencias del Tribunal, sito en calle España 480, 6to Piso, Ala Norte, de la Ciudad de Mendoza, en horario de 8:00 hs a 12:00 hs, Se deberán presentar hasta con dos (2) días de anticipación en el Tribunal; tiempo de presentación hasta el día 24/05/2024 a las 12 hs; Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a los oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, y acto seguido podrán pujar entre sí con ofertas mínimas de \$10.000 con intervención del Martillero actuante y el Secretario autorizante, hasta lograr la adjudicación (art. 266 inc. d), 277 ap. IV del CPCCyT). EN CASO DE NO RECIBIRSE PROPUESTA ALGUNA EN SOBRE CERRADO, la subasta se realizará en la fecha publicada, a viva voz, partiendo de la base propuesta y con puja mínima de \$10.000 entre cada una de ellas (art.46 inc.1 y 4 y 275 del CPCCyT). El adquirente en dicho acto deberá abonar el 10% de seña, 3% de comisión al Martillero actuante y el 4,5% del impuesto fiscal que quedará a cargo del adjudicatario del bien adjudicado, debiendo acreditarlo con el comprobante de pago correspondiente conjuntamente con el saldo del precio

al momento de quedar ejecutoriada la resolución que aprueba el remate, en el plazo de ley (art. 287 del CPCCyT). Se deja constancia que se encontrarán a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre y la prohibición de compra en comisión (art. 268 inc. I del CPCCyT). SUPERFICIE según Plano de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. GRAVAMENES: No tiene. PADRONES Y DEUDAS: Aguas Mendocinas cuenta N°: 122-0003930-000-2 \$682.105,23 al día 08/04/2024; ECOGAS cuenta N° 20117318 \$1.800,54 al día 19/04/2024; EDEMSA NIC N° 2570967 \$74.649,91 al 24/04/2024; Municipalidad de Guaymallén \$378.567,50 al día 16/04/2024; ATM: 54-530266 \$7.871,98 al día 29/04/2024 más los intereses hasta su efectivo pago; AVALUO FISCAL: \$1.015.392,00 MEJORAS: Inmueble frontal ubicado en calle Martínez de Rozas 5842, Villa Nueva, Guaymallén, consta de una casa principal de tres habitaciones, cocina/comedor, un baño, sin servicios, cortados actualmente y retirados sus medidores, salvo el servicio de agua, pisos de baldosas, carpintería en madera de marcos, puertas y ventanas, sin cielo raso y de una casilla construida en el frente del inmueble de 34 m2 aproximadamente de un ambiente, un pequeño baño precario, con techos de tablas y rollizos, paredes de ladrillo visto y piso de contrapiso. Estado general de la propiedad: Ambas mejoras en regular estado de conservación. ESTADO DE OCUPACIÓN Ocupada por el señor Aldo Guido Nicolli en calidad de heredero. Títulos y demás agregados en autos, donde podrán consultarse no admitiéndose reclamos posterior subasta por falta, fallas y/o defectos de los mismos, se aclara a los interesados que deberán concurrir con sus respectivos documentos de identidad. INFORMES Secretaría del Juzgado y/o Martillero, teléfono 0261-156564309. EXHIBICIÓN: 21 de mayo de 2024 de 10 a 12 horas o solicitar cita al Martillero.

Boleto N°: ATM_8110871 Importe: \$ 17550
15-17-21-23-27/05/2024 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07193153-0 260896 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A094PBW P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de mayo de 2024 a las 9 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A094PBW. Marca: CORVEN. Modelo: HUNTER 150 BY CORVEN. Modelo año: 2019. Tipo: Motocicleta. Motor N° ZS162FMJ8HC00707. Cuadro N° 8CVPCKD04JA037854. Titular: ICAZATI JOSE LUIS. Deudas: ATM debe \$ 11.753,50. Este importe es valido hasta el 15/04/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.510.508,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de mayo de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8111205 Importe: \$ 4050
17-20-21/05/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07201189-3 260919 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO TNI-543 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de mayo de 2024 a las 9 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: TNI 543. Marca: RENAULT. Modelo: RENAULT 9 TXE. Modelo año: 1992. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° 5827258. Chasis N° L42T-005569. Titular: BIONDO SANTIAGO SALVADOR. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.742.179,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose

reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de mayo de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8111206 Importe: \$ 3780
17-20-21/05/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07219755-5 260995 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 206-JWD P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de mayo de 2024 a las 9 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 206 JWD. Marca: ZANELLA. Modelo: AS - RX 150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° ZS162FMJ01340754. Cuadro N° 8A6PCKD0ZEC100171. Titular: MAGALLANES MICHAEL SAMUEL. Deudas: ATM debe \$ 9.388,91. Este importe es valido hasta el 30/04/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.901.108,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de mayo de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8111207 Importe: \$ 4050
17-20-21/05/2024 (3 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Tercera Cámara del Trabajo de Mendoza, en los Autos N° 165.310 caratulados GOMEZ ELIAS JUAN PABLO Y OTROS EN JUICIO 163.055 C/ VILLARREAL MARIA JOSE Y OTROS P/ EJ.DE SENTENCIA Y HONORARIOS. Rematara el 24 de Mayo próximo a las 10:00 hs, En la Oficina de Subastas, Sito en Calle San Martin N° 322, PB, ciudad, Mendoza, con Base y al mejor postor con Modalidad de Sobre Cerrado, en el estado y condiciones en el que se encuentre, (1) LOTE: Un Automotor Marca Ford, Tipo Rural 5 Puertas, Modelo Ecosport Freestyle 1.6 L MT N, Marca Motor Ford, Numero Motor N° MVJAF8504347, Chasis Marca Ford, Numero Chasis N° 9BFZB55NXF8504347, Dominio OPX 881, Año 2015. Numeración no Verificada. MODALIDAD SOBRE CERRADO. Todos los posibles postores deberán solicitar la Carta Oferta al martillero interviniente, la misma deberá ser presentada 48 hs antes de la fecha de Subasta en sobre cerrado ante la secretaria de la Tercera Cámara del trabajo de la Provincia de Mendoza. Fecha límite de presentación desde el 16/05/24 hasta 22/05/2024, 10:00 hs. Se hace saber a los Interesados que se ha abierto la Cuenta Judicial asociada a los presentes autos obrados CBU N°0110606650099400623778, N° Cuenta 99400623778, Sucursal N°3576, Sucursal Banco Nación Tribunales, a los efectos de la realización del Depósito Judicial de la Garantía equivalente al 10% de la base de acuerdo a lo dispuesto por el art inc 1 CPCCYTM. En el acto de Remate el adquirente depositará 10% comisión del Martillero y 4,5% impuesto fiscal en dinero en efectivo. Saldo dentro de los TRES días de la aprobación de la misma. BASE: \$7.290.000. Gravámenes: 1) Embargo en estos autos por la suma de \$7.290.000.- Deudas: ATM Mendoza por \$40.053,06 al 23/01/2024. Exhibición: 17 de Mayo Próximo, sito en Barrio Prima Terra, Mza: J, casa:23, Luzuriaga Maipú. de 17:00 a 19.00hs. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

S/Cargo
15-17-21/05/2024 (3 Pub.)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público, Matrícula N°2416, con domicilio en Calle Zeballos N°422, Ciudad de General Alvear, Mendoza, designado en Autos N°178.751 Caratulados: "BANCO DE SAN JUAN S.A. C/LÓPEZ SERGIO FABIAN P/PAGARÉ DE CONSUMO", Orden Juzgado de Paz Letrado Tributario y Contravencional de General Alvear, Mendoza, a cargo de la Dra. Roxana Livellara, rematará un inmueble 100% propiedad del demandado ubicado en calle Ricardo Olguín N°380 –Barrio Policial de esta Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza el día SEIS (06) DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO, a las ONCE HORAS. La subasta deberá realizarse bajo la modalidad de A VIVA VOZ, en los estrados del Juzgado sito en calle Independencia N°120 de esta ciudad. (Art. 275 y 276 del C.P.C.C.T.).- DETERMINACION DEL BIEN A SUBASTAR: El inmueble se encuentra inscripto a la matrícula N°7841/18 de la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de esta Segunda Circunscripción Judicial.- BASE DE VENTA: Con la base de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$7.405.242,00), y al mejor postor. INCREMENTOS: Se establece como incremento mínimo entre las posturas, PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00). PRECIO -SEÑA -IMPUESTOS: Deberá abonar en efectivo o con cheque certificado el adquirente en el acto de la subasta: 10% de seña y 3% de comisión del martillero y el saldo del precio de compra, 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y 1,5% de impuesto a la transferencia de inmuebles deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación de remate y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador. LUGAR Y HORA DE EXHIBICIÓN: El inmueble ubicado en calle Ricardo Olguín N°380 –Barrio Policial de esta ciudad se exhibirá el día 05 de Junio del corriente año, en horario de 17:00 a 19:00hs..- PUBLICACIONES EDICTALES: Publíquense edictos por el plazo de CINCO DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, dentro del período del 08 de Mayo al 05 de Junio próximo, de conformidad con lo dispuesto por el art. 270 del C.P.C.C.T.- COMPRA POR COMISION: En ningún caso se admitirá la compra en comisión y si el actor resultare adjudicatario deberá previamente cumplimentar lo dispuesto en el Art.273 del C.P.C.C.T..- Detalle del inmueble a subastar: Ubicado con frente al este calle Ricardo Olguín N°380 Casa 56, Distrito Ciudad, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza.- SUPERFICIE TERRENO: 321,50mts cuadrados.- Límites y medidas: Norte; en 32,15 mts. con lotes 44, 45 y 46; Sur; en 32,15 con lote 57; Este; en 10mts. con lote 47. Inscripciones: Matrícula N°7841/18 de Folio Real de General Alvear; Nom. Catastral N°18-01-01-0063-000007-0000-3; Rentas Padrón Territorial N°18-13384-3; Municipalidad de General Alver N°3859-1 AySAM N°051-0004716-000-5. Cecsagal Cuenta N°151899 No posee deuda al 18/02/2024.- MEJORAS Y CONSTRUCCIONES: Vivienda familiar mampostería de adobe cocido, paredes revocadas y pintadas, piso de baldosas plásticas, carpintería de madera marcos metálicos, techo de loza, se compone de cocina comedor, baño y tres dormitorios y un patio cerrado con placas de material, constante la vivienda de 75 metros cubiertos aproximadamente Un garaje construido de cabriadas metálicas, techo de chapa, piso de tierra de aproximadamente 20 metros cubiertos. Las ventanas con celosías corredizas de madera y marcos metálicos. Posee todos los servicios. Vereda de cemento. Estado general bueno. Cierre frontal con rejas metálicas. Estado de Ocupación del inmueble a subastar: Ocupada la vivienda familiar por la Sra. Ángeles Viches D.N.I. N°40.963.295 y su hijo Martiniano Sosa D.N.I. N°57.788.507 en calidad de inquilinos del Sr. López Sergio (demandado) aproximadamente hace un año en forma verbal.- Deudas y Gravámenes: Deudas: ATM 1° periodo de 6 \$2.806,86 al día 05/04/2024. AySam \$15.025,05 al 20/02/2024, Vialidad no posee. Municipalidad: \$24.669,62 al 05/04/2024. Por obras reembolsables (asfalto) no posee deuda.- Ecogas \$2.640,01 Vencimiento 15/02/2024 Cuenta N°20199166. Cecsagal No posee deuda al 19/02/2024, Cuenta N°151899.- Gravámenes: EMBARGO: \$5.705.241,64 en concepto de capital y hon. Con mas la suma de \$1.700.000 en autos Autos N°178.751 Caratulados: "BANCO DE SAN JUAN S.A. C/LÓPEZ SERGIO FABIAN P/PAGARÉ DE CONSUMO" del 3er. Juz. de Paz Letra. Trib. Y Contra. De general Alvear de la Seg. Circ. Jud. Reg. a fs.40 T°188 de Emb. Ent. N°304098 del 22/09/2023.- EMBARGO: \$484.055,00 en conc. de capital y honorarios con mas la suma de \$121.000 en Autos N°179.029, Caratulados "BANCO DE SAN JUAN S.A. C/GATTERA GABRIEL ALBERTO Y LÓPEZ SERGIO FABIAN P/EJECUCION CAMBIARIA" del 3er. Juzgado de Paz de Gral. Alvear. Reg. a fs.57 T°188 de Embargos Ent. 307763 del 31/10/2.023.- Informes, Títulos y Gravámenes en Secretaría del Juzgado y Martillero. Tel Cel. 2625412481 Mail gustavoguilleparedes@yahoo.com.ar. Fdo. Dra. Victoria Riesco -Secretaria

Boleto N°: ATM_8089319 Importe: \$ 21600
08-13-16-21-24/05/2024 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, por cuenta y orden del Gobierno de la Provincia de Mendoza, llama a REMATE OFICIAL con base al mejor postor el día 05 de JUNIO de 2024, a partir de las 9:00 horas en calle Joaquín V. González 245, Godoy Cruz, Mendoza, (SUM del hospital del Carmen) de los bienes del Estado Provincial perteneciente a la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS (OSEP) declarados fuera de uso, en desuso y dados de baja mediante EXPEDIENTE N° EE-2023-03933114, mediante las siguientes modalidades, cláusulas, condiciones generales y particulares.

PRIMERA: MODALIDAD DEL REMATE: Subasta pública con base, al mejor postor y a viva voz, conforme procedimiento administrativo del Decreto 1000 artículo 143 del año 2015 y Modificación del mismo Decreto 860 del 06 de Julio de 2021.-

SEGUNDA: EXHIBICION; Los bienes a rematar serán exhibidos en el horario de 10.00 horas a 12.00 horas, el día 04 de Junio de 2024, en el predio del Hospital El Carmen, sito en calle Joaquín V. González 245 Godoy Cruz, Mendoza (entrada por playa de estacionamiento) lugar en donde se encuentran los bienes.

TERCERA: Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto de los mismos, librando de toda responsabilidad al Gobierno de la Provincia de Mendoza, Obra Social de Empleados Públicos y Martillera actuante.

CUARTA: Los adjudicatarios deberán presentar indefectiblemente en el ingreso para poder participar en el acto de remate documento nacional de identidad.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los oferentes que resulten adjudicatarios deberán abonar en el momento del acto de remate al contado el VEINTE POR CIENTO (20%) en concepto de seña, el DIEZ POR CIENTO (10%) comisión Martillera más IVA sobre la comisión. IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS (OSEP) exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el cero coma setenta y cinco (0.75%) en bienes no registrables. Realizado el remate la Martillera informara por escrito dentro de las cuarenta y ocho (48) horas el resultado de la subasta. CONSTITUCION DE DOMICILIO LEGAL: En el acta de subasta el comprador deberá constituir domicilio real, legal (dentro de las 30 cuadras (OSEP OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS) como así también deberá constituir domicilio ELECTRONICO a los fines legales que correspondan.

SEXTA: SUBASTA DESIERTA: Si no hubiera postores en el primer remate, acto seguido se realizara el segundo con retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%).

SEPTIMA: APROBACION: Todos los bienes rematados quedan bajo la aprobación administrativa del R.U.P.I. (La subasta será aprobada o rechazada por Decreto del Poder Ejecutivo dentro de los treinta días de efectuada la misma previo dictamen de Fiscalía de Estado el que deberá ser evacuado dentro de los 15 días de dicho término). PAGO DEL SALDO: El saldo deberá cancelarse en la sede Central de la OSEP, sita en calle Rioja 651, Ciudad Mendoza en un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la APROBACION DE SUBASTA, bajo apercibimiento de perder la seña y comisión del Martillero. Si por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, dejase de tener efecto el remate, se procederá a una nueva subasta en la misma forma que la anterior, siendo el mismo postor responsable de la disminución del precio del segundo remate y de los gastos causados con este motivo, el pago de todo lo cual será compelido judicialmente.

OCTAVA: Si en caso de haber abonado con cheque y este fuera devuelto por el Banco girado, por cualquier motivo que fuere, la operación se dejara sin efecto, no obstante lo cual el oferente quedará

obligado al pago de ambas sumas considerándose la que correspondiere como seña en concepto de multa por la frustración del remate, todo ello sin perjuicio de las acciones que hubiere lugar. Se recuerda a los compradores que abonen con cheque la plena vigencia del artículo 302 del Código Penal. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA por ser el Estado Provincial exento de IVA.

NOVENA: El Estado Provincial, OSEP se reservan el derecho de admisión y permanencia en los lugares de exhibición y remate. Las fotografías de los folletos y/o catálogos que la Martillera utilice para la publicidad, son ilustrativas NO contractuales.

DECIMA: Cualquier cuestión a suscitarse resultante del presente REMATE OFICIAL será dirimida ante los Tribunales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. El oferente adjudicatario tendrá como válidos a los efectos legales que pudieren corresponder los domicilios constituidos en el acta de remate.

DECIMA PRIMERA: Los bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes se entregarán hasta 72 horas posterior al pago de saldo de precio, en días hábiles administrativos en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se produce la mora con pago de bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro obligatorio de los obreros utilizados para el retiro por la correspondiente ART y deberán tener la indumentaria exigidas por las normas de seguridad industrial.

DECIMA SEGUNDA: Tratándose de bienes ampliamente exhibidos, se entregarán en el estado y condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamo de ninguna especie por faltas, desperfectos, deterioros, etc. La compra en subasta da por aceptada todas y cada una de las condiciones y cláusulas enunciadas en este edicto, no pudiendo alegar desconocimiento del mismo.

INFORME y CATALOGOS: Martillera H. MARIA MANUCHA. Tel. Cel. 0261-155521623. 206-155762349
E-mail: h.mariamancha@gmail.com Web: www.manuchasubastas.com.ar

DESCRIPCIONES DE LOS BIENES:

LOTE Nº 1: SILLAS DE RUEDAS VARIAS. SILLAS VARIAS, CAMAS ORTOPEDICAS VARIAS. MUEBELS VARIOS, MUEBLES METALICOS VARIOS. ARTICULOS VARIOS. DOS BOMAS DE AGUA. BASE \$ 50.000. (Incremento de posturas mínimas \$ 5.000)

LOTE Nº 2: EQUIPO DE RAYOS RX PANORAMICO (CON FALTANTES). UNA HELADERA. ESTANTERIAS METALICAS VARIOS. FICHEROS METALICOS VARIOS SILLAS DE RUEDAS VARIAS. SILLAS VARIAS. SILLONES ODONTOGOLICOS VARIOS. SILLAS DE RUEDAS VARIAS. CAMAS ORTOPEDICAS VARIAS. SILLA VARIAS. ELEVADOR DE PACIENTE HIDRAULICO. ARTICULOS VARIOS. BASE \$ 70.000. (Incremento de posturas mínimas \$ 5.000.-)

LOTE Nº 3: SILLAS VARIAS. CAMAS ORTOPEDICAS VARIAS. UN CALEFACTOR. MUEBLES VARIOS. ARTICULOS VARIOS. BASE \$ 50.000 (Incremento de posturas mínimas \$ 5.000.-)

LOTE Nº 4: CAMAS ORTOPEDICAS VARIAS. SILLAS VARIAS. MUEBLES VARIOS. UNA FOTOCOPIADORA. DOS COMPRESORES. UN TERMOTANQUE. UNA HELADERA. INSTRUMENTALES MEDICOS VARIOS. ARTICULOS VARIOS. BASE \$ 50.000. (Incremento de posturas mínimas \$ 5.000.-)

LOTE N° 5: SILLAS DE RUEDAS VARIAS. SILLAS VARIAS. CAMAS ORTOPEDICAS VARIAS. ESTANTERIAS VARIAS. MUEBLES VARIOS. GRUPO ELECTROGENO MARCA FG WILSON, MODELO P65E, 60 KVADE POTENCIA, MOTOR DIESEL MARCA PERKINS, CALEFACTOR. (CON FALTANTES). ARTICULOS VARIOS. BASE \$ 150.000. (Incremento de posturas mínimas \$ 5.000.-)

S/Cargo

16-17-20-21-22-23-24-27-28-29/05/2024 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Auto CUIJ N°13-07496415-4 (011902-4359389) caratulados: "SABATTINI MARIA ODILIA P/CONCURSO CONSUMIDOR". Fecha de apertura: 06/05/2024. Hágase saber: 1) Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a SABATTINI, MARIA ODILIA; D.N.I. N°17.745.125; C.U.I.L. N°27-17745125-3, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCCT); 2) Fecha de presentación: 05/04/2024; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/06/2024; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 30/07/2024 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 25/09/2024 a las DIEZ HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art.370 CPCCT), en forma presencial. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez-Jueza.

Boleto N°: ATM_8120390 Importe: \$ 4050

21-22-23-24-27/05/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 42/50 y 77 autos N° 13-07462438-8 caratulados: "VILLEGAS AXEL MICHAEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 8 de abril de 2024 . AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de AXEL MICHAEL VILLEGAS, DNI 42.714.869, CUIL 20-42714869-7 con domicilio en Ricardo Dai 3787, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Mendoza, 16 de Mayo de 2024... a) Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el TRECE DE AGOSTO DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día OCHO DE OCTUBRE DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CUATRO DE FEBRERO 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen

edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Fdo. Laura P. Engler Secretaria.SINDICO: Cdor. RODRÍGUEZ, JULIO OSCAR DOMICILIO: Paraná N° 826, oficina 1, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26653 Importe: \$ 13950
20-21-22-23-24/05/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas autos N° 13-07486163-0 caratulados: "SALAS CARLOS ANTONIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de Mayo de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CARLOS ANTONIO SALAS, DNI 28.226.453, CUIL 20-28226453-7 con domicilio en Manzana 2- Casa 2, Sector G, Barrio 12 de Junio, El Challoo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)..5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. Mendoza, 16 de Mayo de 2024... a) Fijar el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el CATORCE DE AGOSTO DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CINCO DE FEBRERO 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Laura P. Engler Secretaria SINDICO: Cdor. VINCENTI, OSMAR ELVIO DOMICILIO: Paraná N° 826, oficina 1, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26654 Importe: \$ 13500
20-21-22-23-24/05/2024 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concuriales - Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo de Dra. Lucía Raquel Sosa, hace saber que en autos CUIJ N° 13-06756687-9 (011901-1253753) caratulados "SOSA BENJAMIN EMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR" Sindicatura presentó Informe Final y Proyecto de Distribución y se regularon honorarios de primera instancia. (Art. 218 LCQ)

Boleto N°: ATM_8111209 Importe: \$ 540
17-21/05/2024 (2 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 38/45 y 84 autos N°13-07434065-7 caratulados: "GARAY FELIX RAMON P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo

que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 05 de marzo de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de FELIX RAMON GARAY, DNI 13.721.708, CUIL 20-13721708-3 con domicilio en Manzana 4- Casa 16, Barrio Cuyum II, Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Mendoza, 16 de Mayo de 2024... a) Fijar el día UNO DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el QUINCE DE AGOSTO DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIEZ DE OCTUBRE DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día SEIS DE FEBRERO 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Laura P. Engler Secretaria.- SINDICO: Cdr. CELSO LUIS ZABALA DOMICILIO: 9 de Julio N° 1735 – Depto N° 1 Ciudad Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.zabala@gmail.com. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 hs.

C.A.D. N°: 26655 Importe: \$ 13950
20-21-22-23-24/05/2024 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en autos CUIJ: 13-07492176-5 (011901-1254642) caratulados "GIMENEZ GABRIEL SEBASTIAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR" hace saber que: 1) en fecha 26/04/2024 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. GABRIEL SEBASTIAN GIMENEZ, DNI 41.885.488, CUIL 20-41885488-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 27/03/2024; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 19/06/2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 02/07/2024 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 24/09/2024 a las 10 hs. en forma presencial. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Jueza.

Boleto N°: ATM_8111643 Importe: \$ 4050
16-17-20-21-22/05/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.823 caratulados: "VIDELA PEDRO MAXIMILIANO P/ CONCURSO PREVENTIO HOY QUIEBRA", el día 25 de abril de 2024, se ha declarado la quiebra a PEDRO MAXIMILIANO VIDELA, con D.N.I. N° 36.890.594. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente.

Teléfono celular 263-154654944 y teléfono fijo 263-4428289. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico juanmaria25@hotmail.com., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26642 Importe: \$ 9900
15-16-17-20-21/05/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.999 caratulados: "SIMON LUIS FACUNDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 22 de abril de 2024, se ha declarado la quiebra a LUIS FACUNDO SIMON, con D.N.I. N° 42.403.311. Síndico designado en autos, Contador FEDERICO HERNAN AMEZQUETA, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en calle Pasaje 4 Local 35 C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16.00 hs. a 19.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 261 5785601. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico fedamezqueta@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26650 Importe: \$ 9900
15-16-17-20-21/05/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 45/50 y 76 autos N° 13-07470276-1 caratulados: "MOYA GABRIEL SEBASTIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 10 de abril de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de GABRIEL SEBASTIAN MOYA, DNI 38.333.738, CUIL 20-38333738-1 con domicilio en General Espejo 80, 1-3, Segunda Sección, Barrio

Cívico, Capital, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Mendoza, 09 de Mayo de 2024... a) Fijar el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el DOCE DE AGOSTO DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día SIETE DE OCTUBRE DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)...Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario.SINDICO: Cdora. DI CARLO VANINA GISELADOMICILIO: 25 de Mayo 1229, piso 10, of. 3 Ciudad MendozaDOMICILIO ELECTRÓNICO: vanina.dicarlo@gmail.comHORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26652 Importe: \$ 13950
15-16-17-20-21/05/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 125 CUIJ: 13-05071179-4 ((012052-266622)) FUNES, CARLOS ERNESTO C/ PROVINCIA DE MENDOZA P/ ACCIÓN DECLARATIVA *105237772* SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 266622 caratulados "FUNES, CARLOS ERNESTO C/ PROVINCIA DE MENDOZA P/ ACCIÓN DECLARATIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados sobre el inmueble individualizado en plano de Mensura Expte N° 13.351-F-2007 Dirección de Catastro, superficie 26 ha. 9030,30 m2, Nomenclatura catastral 05-03-06-003-000003-0000-4, visación provisoria del 29/08/18, la siguiente resolución: "Mendoza, 05 de Febrero de 2020... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en el Distrito del El Carrizal, Ruta N°16 S/N, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.... DRA. MARCELA RUIZ DIAZ Juez" y decreto de fs. 123: "Mendoza, 01 de Febrero de 2024. Téngase presente el error denunciado respecto de la nomenclatura catastral correspondiente a la mensura de la superficie del terrero objeto de autos. Téngase presente el número correcto, NOM. CAT. 06-03-06-0003- 00000-3-0000-4. A fin de lograr una adecuada traba de la litis NOTIFÍQUESE el presente decreto junto con la totalidad de las presentes actuaciones a todas las partes intervinientes. Asimismo por parte interesada publíquese nuevamente edictos consignando los datos correctos...Dra. MARCELA RUIZ DIAZ - Juez DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Distrito del El Carrizal, Ruta N°16 S/N. Datos de Inscripción: SIN INSCRIPCIÓN Titular Registral: Gobierno de la Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM_8072605 Importe: \$ 7200
17-21-23-27-29/05/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN PASO DE LOS ANDES N° 555 DE CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, CITA Y EMPLAZA, A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE CALLE TUCUMÁN N° 221, DISTRITO DE REAL DEL PADRE, DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA. CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE SEGÚN MENSURA DE 510m² , Y SEGÚN TÍTULO 510 m², INSCRIPTO EN LA MATRICULA N°17/73740, DE SAN RAFAEL, MENDOZA - PARA QUE COMPAREZCAN POR EL PLAZO VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, (art. 75 del CPCCyT) A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- (ART 209 inc.II) DEL CPCCyT. AUTOS N° 43133 CARATULADOS "LASZUK JUAN EDUARDO C/ SOCIEDAD ANONIMA REAL DEL PADRE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Fdo DR. LUCAS A. RIO ALLAIME-JUEZ.-

Boleto N°: ATM_8093338 Importe: \$ 4050
14-16-21-23-28/05/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS de la Segunda Circunscripción, San Rafael, en los autos N° 208.617 caratulados "VELASCO CECILIA PAOLA C/ PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Calle Perú N° 582, de la Ciudad de San Rafael, Mendoza, constante de un superficie según mensura de 445.36m² (cuatrocientos cuarenta y cinco con treinta y seis metros cuadrados), padrón de rentas 17/08227-2 y padrón municipal N° 1192 Secc 11, Nomenclatura Catastral N° 17-01-11-0076- 000021-0000 – 1, Cuyo Titular Registral: PROVINCIA DE MENDOZA, con límites al Norte en 6.16m con Asamblea Cristiana; al Sur en 9,07m con Calle Perú ; al Este en 43.33m con Raquel A García y Cristina L Cesaretti y en 7.69 m con Asamblea Cristiana, y al Oeste en 50.44m con Jorge Rubén López por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCT. Se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Rafael, 27 de Marzo de 2024... Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en la página web del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT). Hágase saber que, en dichos edictos deberá hacer constar todos los datos del inmueble pretendido...Fdo. Dr. Pablo Augusto MORETTI -Juez". San Rafael, 07 de Mayo de 2024.

Boleto N°: ATM_8101282 Importe: \$ 7200
15-17-21-23-28/05/2024 (5 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO-PRIMERA CJ.- EXPTE.N° 318566/ (13-07422259-9) MIRANDA GRACIELA LILIANA C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA cita a todos los que se consideran con derecho en la tramitación de la presente causa por la cual se solicita título supletorio del inmueble ubicado en Barrio Reconquista de Las Heras, Mendoza (identificado como Lote n° 5 de la Manzana "H") con frente a calle Los Alerces n° 1531, el que se encuentra anotado en Matrícula de Folio Real n° 260109/3 a nombre de De Lucca, Atilio L.E. 0.946.866, constante de una superficie de 200m² y registrado con Padrón de Rentas al n° 03-25688 y Padrón Municipal de Las Heras n° 15944, según plano realizado por el Agrimensor Juan Francisco Flores Fernández, registrado y visado por la Dirección Provincial de Catastro desde el 10/12/2010 Bajo el n° 03 35236, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal en el término de VEINTE DIAS, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 214 y 209 ap II inc.a) del CPCCyT. Fdo. Dr. Gustavo Boullaude. JUEZ,

Boleto N°: ATM_8109281 Importe: \$ 4950
15-17-21-23-27/05/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 3 CUIJ: 13-07461301-7((012054-417070)) CONIL JUAN CARLOS - CONIL OMAR DOMINGO Y CONIL OSCAR

WALTER C/ SARASA HECTOR RAUL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Mendoza, 22 de Marzo de 2024. Concédase a la Dra. María Jimena Murgia el plazo de QUINCE DIAS para acreditar personería invocada, bajo aperc. De ley (Art. 29 del CPCCYT).- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda y por cumplido el previo dispuesto a fs. 2 de la causa. De la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 209 del C.P.C.C.yT., art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.). NOTIFIQUESE. Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad procesal. Publíquense edictos CINCO DIAS en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario UNO DIGITAL, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C.yT.) Citase asimismo a MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO y a FISCALÍA DE ESTADO a los efectos dispuestos por el art. 209 ap. II, a) quiénes deberán comparecer a ejercer sus derechos, dentro del mismo plazo ordenado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Oportunamente dése intervención al DEFENSOR OFICIAL que por turno corresponda por los presuntos terceros interesados. (Art. 209 ap. III del C.P.C.C.yT.). NOTIFIQUESE. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS sobre el inmueble objeto de la pretensión inscripto en la MATRICULA 170456/6- Asiento A-1, Nomenclatura Catastral 06-99-00-1100-750620- 0000-1, Padrón de Rentas 56-54088-3, ubicado en Ruta Provincial N° 16 s/N°, km 7,8 Distrito el Carrizal, Departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, conforme lo expuesto en el art. 1905, 3° párrafo del C.C. y C.N. Oficiése de estilo. Comuníquese la promoción de la presente demanda a la Dirección Provincial de CATASTRO (Resol. N° 258 del 27-3-06. Oficiése de estilo. EMPLACESE A LA PARET ACTORA EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS HAGASE para que acredite en autos la colocación de un CARTEL INDICATIVO con las referencias necesarias acerca de la existencia del juicio, conforme lo normado por el art. 209 inc. II - d) del CPCCyT. Deberá confeccionarse el mismo en material noble, la medida será con un mínimo de 1 mt. de ancho por 1 mt de alto, podrá ser de fondo blanco con letras negras, o de fondo negro con letras blancas, y deberá utilizarse tipografía clara, imprenta mayúscula, realizada con tinta indeleble. (Art. 209 inc. II apartado d) del CPCCyT).- Hágase saber al actor que deberá acreditar su cumplimiento mediante fotografía certificada por escribano público o constatación de oficial de justicia. PREVIO AL TRALADO DE DEMANDA, deberá practicarse información sumaria a efectos de acreditar el último domicilio real del demandado, debiendo solicitar las medidas pertinentes a sus efectos.-

Boleto N°: ATM_8109305 Importe: \$ 13950
15-17-21-23-27/05/2024 (5 Pub.)

Maria Paz Gallardo. Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13-07348097-8(012051-277377), caratulados "JURI TERESA GLADYS C/ VICCHI BARATTA GINO EMILIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Se hace saber a los posibles interesados, que se consideren con derecho sobre el inmueble, que consta de una superficie de 329,85m2 inscripta al número 16544 a fs.777, tomo 109 B de Guaymallén Mendoza siendo su ubicación en calle Aristóbulo del Valle 937, Pedro Molina, Guaymallén, Mendoza, que pretende usucapir la actora, el siguiente resolutivo de fs.3 que expresa lo siguiente:"Mendoza, 03 de Octubre de 2023.(...)Atento a lo demás solicitado, se proveé el escrito inicial de la siguiente manera:(...) Oportunamente, de la demanda interpuesta, dése TRASLADO a la PARTE DEMANDADA, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Oportunamente, NOTIFÍQUESE.(...)Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Aristóbulo del Valle 937, Pedro Molina, Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 apII inc.a) CPCCyT. (...)APA. FDO. DRA. MARIA PAZ GALLARDO"

Boleto N°: ATM_8104331 Importe: \$ 5850
13-15-17-21-23/05/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN PASO DE LOS ANDES N° 555 DE CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, CITA Y EMPLAZA, A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MISIONES OESTE N° 250, REAL DEL PADRE, SAN RAFAEL, MENDOZA, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE SEGÚN MENSURA DE 1052,80 m² , Y SEGÚN TÍTULO 1250,00 m², INSCRIPTO EN LA MATRICULA N° MATRICULA N°73003/1, DE SAN RAFAEL, MENDOZA.- PARA QUE COMPAREZCAN POR EL PLAZO VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, (art. 75 del CPCCyT) A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- (ART 209 inc.II) DEL CPCCyT. AUTOS N° 42832 CARATULADOS "NOTARO HUGO DONATO C/ VARGAS JOSE GABRIEL Y BARROSO ANDRES P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA".Fdo DR. LUCAS A. RIO ALLAIME-JUEZ.

Boleto N°: ATM_8072743 Importe: \$ 3600
07-09-14-16-21/05/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL PRIMER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, MENDOZA, autos N° 51.723, caratulados: "VERA JOSÉ MARCIAL C/ GARCÍA MARCELINO SEGUNDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los herederos de Elba Santamarina, personas desconocidas y de domicilio ignorado, lo siguiente: "VISTOS CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I - Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para actora los herederos de Elba Santamarina, heredera del titular registral del inmueble que se pretende usucapir, Sr. Marcelino Segundo García, son personas inciertas y de domicilio ignorado. II- Dejar sin efecto el traslado de la demanda ordenado a fs. 89 segundo párrafo y 109 segundo párrafo. III- Córrese traslado de la demanda promovida a los herederos de Elba Santamarina (personas inciertas y de domicilio ignorado); a los Sres. María José Beningazza García, Jesús María Beningazza García y Roque Mauricio Blengini, en carácter de herederos de Elba Adelaida García y a los Sres. Olga Suria Michref, María Soledad García y María Paola García. en su carácter de herederos de Marcelino Antonio García; por DIEZ DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 212 y concordantes del C.P.C.). V- Disponer que se publiquen edictos por DIEZ DIAS a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, notificándose el punto I de esta resolución y el traslado de la demanda ordenado en el punto III respecto a los herederos desconocidos y de domicilio ignorado de Elba Santamarina. NOTIFÍQUESE". Fdo: Dra. María Violeta DERIMAS – Juez. Los inmuebles cuya prescripción adquisitiva se ha solicitado en los autos de referencia son: un inmueble se ubica en calle Los Medanos s/n Alto Salvador, Gral. San Martín, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad al N° 12017, Fs. 97 del Tomo 59-D de San Martín, en fecha 26/11/1948, con una superficie según título de 6.774.00 m². En Dirección de Rentas, Padrón 08-07549-1, Padrón Municipal A-00885 y Nomenclatura Catastral 08-99-00-1600-580760-1 y el otro inmueble ubicado en calle Los Medanos y Los Oratorios (esq. S-W), Distrito Alto Salvador, del Departamento de Gral. San Martín, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad al N° 12018, Fs. 102 del Tomo 59-D de San Martín, en fecha 28/02/1951. Conformado por dos lotes que a continuación describo: Lote "A" con una superficie, según plano de mensura de 1 ha 5.339,53 m² (Nom. Cat. N° 08-99-00-1600-570770): Lote "B" con una superficie, según plano de mensura de 2 ha 1.544.96 m² (Nom. Cat. N° 08-99-00-1600-370770-3). En Dirección de Rentas, Parones 08-7550-9 y 7550-08, Padrón Municipal no tiene. La superficie total de este inmueble es de 3 ha 6.837,00 m², según título.

Boleto N°: ATM_8081097 Importe: \$ 26100
03-08-13-16-21-24-29/05 03-06-11/06/2024 (10 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada Numero 1, Segunda Circunscripción Judicial San Rafael, en los Autos numero 207.172 caratulados: "SEGURA CLAUDIA ELIANA C/ MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en Ruta Provincial número 173 s/n, Distrito de El Nihuil, Valle Grande, San Rafael, Mendoza, constante de una superficie de tres hectáreas siete mil ciento

ochenta y cinco, con ochenta y nueve centímetros cuadrados (3 ha. 7.185,89 m²) según mensura y según título, inscripto en la Matrícula N° 47.258/17, a nombre de Municipalidad de San Rafael, nomenclatura catastral es 17-26-88-5300-543536-0000-6. Edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial (publicación en Lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial por cinco (5) veces en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT).

Boleto N°: ATM_8087281 Importe: \$ 4050
08-10-14-16-21/05/2024 (5 Pub.)

En los autos N° 316378 carat. "ASOCIACION CIVIL MISION EVANGELICA BELEN C/MARIANI CORTESE ALEJANDRO -MARIANI CORTESE JUAN -MARIANI CORTESE JOSE Y MARIANI CORTESE ERNESTO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" originarios del 3° Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil de la primera circunscripción de la provincia de Mendoza. Proveyendo al decreto de fojas 5 de estos obrados el Tribunal decretó: "Mendoza, 06 de Marzo de 2024. Téngase presente el informe de dominio acompañado. Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Agréguese y téngase presente los planos acompañados. Téngase presente las boletas acompañadas de tasa de justicia, derecho fijo y aporte jubilatorio. De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21,74,75,160,209,210 y cc. del CPCCyT). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyo modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en Ruta Provincial 82, km 21, Distrito Las Compuertas, Luján de Cuyo, Mendoza, SUPERFICIE S/T 5 HA 6.830,69 mts, S/P1.897,34 mts 2 N° LÍMITES Y MED. PERIMETRALES Norte: con CALLE DE SERVICIO puntos 1-2 en 18,82mts, SUR: con PEDRO CORTEZ, puntos 3-4 en 19,55 mts, OESTE: con PEDRO CORTEZ, puntos 5-1 en 79,62 mts y puntos 4-5 en 27,50 mts, y TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA ESTE: con MIGUEL MARON, puntos 2-3 en 103,19 mts.- por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). Cítase al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Luján de Cuyo, en la persona del Sr. Intendente. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. A lo solicitado en punto III MEDIDA PREVIA, ríndase la Información Sumaria solicitada. Oficiese a Policía de Mendoza y a la Secretaria Electoral, a fin de que informen a este Juzgado el último domicilio de los herederos desconocidos del Sr. ALEJANDRO MARIANI CORTESE. PREVIO A TODO, dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCC y art.209 CPCCyT). CÚMPLASE. Asimismo, hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que deberá atenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc.d) del CPCCyT. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada 30.268." FDO: DANTIACQ SANCHEZ, Alfredo Fernando. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8095201 Importe: \$ 14850
09-13-15-17-21/05/2024 (5 Pub.)

CUIJ: 13-07009784-7((012053-316485)) MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ FUSARI OMAR Y OTROS P/EXPROPIACIÓN resolvió: "Cítase a todos los posibles interesados en el inmueble ubicado en matrícula N° 178.234: Pasillo Comunero de Indivisión Forzosa, identificado en Plano de Mensura N° 47251/04, Nomenclatura Catastral 04-08-14-0001-000399, superficie de 2897,07m² según Mensura y

2897,48m² según Título, La Purísima, Villa Nueva, Guaymallén por medio de edictos que se publicarán por DIEZ DIAS alternados en el Boletín Oficial y Diario UNO, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor Oficial

Boleto N°: ATM_8057581 Importe: \$ 4500
19-24-29/04 03-08-13-16-21-24-29/05/2024 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

ASOCIACION CIVIL MAMIS HOCKEY MENDOZA notifica REGLAMENTO GENERAL DE TORNEO ASOCIACIÓN CIVIL MAMIS HOCKEY MENDOZA AÑO 2024 1) La A.C.M.H.M. Organizará directamente uno o más torneos anuales, que tendrán las denominaciones que fije la Comisión Directiva y que serán considerados los “torneos oficiales” de la misma.2) La A.C.M.H.M. supervisará, fiscalizará, confeccionará el fixture, designará los árbitros, coordinadores de árbitros y/o veedores que considere necesarios en todos los torneos organizados por esta Asociación. Los torneos y/o encuentros institucionales deberán solicitar su autorización para la realización, con la única excepción de aquellos que sean estrictamente internos a las mismas y en los que solo participen sus jugadores y/o asociados. A tal fin, dichos eventos deberán ser comunicados por nota a la Comisión Directiva para ser incluidos en el calendario de actividades deportivas de la temporada, en el plazo que la misma fije. En caso de una organización inmediata, deberá enviarse a la Comisión Directiva, la comunicación correspondiente acompañada de las características de dicho certamen.3) Pudiendo la Comisión Directiva organizar todos los demás torneos que estime convenientes, teniendo, en todos los casos, la facultad de establecer y cambiar, los días, horarios y lugares de juego de los partidos, pudiendo establecer normas transitorias o definitivas, en cuanto al reglamento de juego, cantidad de jugadores a utilizar, modalidades de realización y definición de los torneos, y en general en todo aquello que haga al mejor desarrollo de los mismos, en concordancia con las limitaciones de lo establecido en el Estatuto y en el Reglamento general.4) La Asociación a través de la “Comisión de Torneo” estará integrada por lo menos por (3) personas, quienes tendrán la responsabilidad de armar el Fixture del o los Torneos Anuales, llevando registro de los resultados, las amonestaciones (Tarjetas verdes, amarillas y rojas) correspondientes a cada jugador, la cantidad de goles por jugadoras y la valla menos vencida anualmente, las que serán elevadas a la Comisión Directiva y Tribunal de Penas informando su sanción. Finalizados los Torneos Oficiales del año calendario, la acumulación anual de Tarjetas Verdes, Amarillas caducarán. Excepto las Tarjetas Rojas que no caducan.5) La acumulación de tarjetas verdes dentro de cada torneo no implica una sanción suplementaria. La acumulación de tres tarjetas amarillas implica un partido de suspensión automática, no requiere resolución por parte del Tribunal de Disciplina, pero sí una notificación oficial de la suspensión para que se haga efectiva. La acumulación de seis tarjetas amarillas implica dos partidos de suspensión automática. La tarjeta roja directa requiere resolución del Tribunal por lo que la jugadora no podrá realizar ninguna actividad relacionada con el hockey hasta tanto haya cumplido la pena impuesta. La suspensión comienza desde el momento en que se produce la sanción.6) Está prohibido alterar el orden de los partidos programados, salvo autorización expresa de la Comisión Directiva.7) Una vez aprobado el fixture en reunión de Comisión Directiva, solamente la presidente de la Asociación podrá decidir la suspensión de un partido con anterioridad a la hora de realización del mismo, dando cuenta en la próxima reunión de Comisión Directiva sobre lo actuado.8) El Torneo Anual 2024 se dividirá en Torneo Apertura y Torneo Clausura A - TORNEO APERTURA Este formato de apertura será utilizado únicamente en el año 2024 con el objeto de conformar 2 zonas para desarrollar un torneo con zona campeonato, ascensos y descensos. Se realizará un sorteo para conformar 2 zonas (zona 1 y zona 2), (el sorteo será en forma virtual donde estarán presentes la totalidad de los equipos representados por su delegada, de esta manera podrán saber inmediatamente a la zona que pertenecerán). Dicho torneo se jugará en formato todos contra todos, con tabla de posiciones. En caso de haber empate en puntos, las instancias de desempate serán: 1- diferencia de goles, 2- mayor cantidad de goles a favor, 3- menor cantidad de goles en contra, 4- partido entre ambos equipos, 5- sorteo. B – TORNEO CLAUSURA1° parte ZONA A: 12 equipos. Estará conformada por los 6 primeros equipos de la zona 1 y de la zona 2 de las tablas de posiciones del torneo apertura. ZONA B: 10 equipos. Estará conformado por los equipos que ocupan la posiciones 7 a la 11 de cada zona de la tabla de posiciones del torneo apertura. Se jugará todos contra

todos en cada zona. 2º Parte Ascensos y Descensos Puesto 12 de la Zona A desciende automáticamente a la zona B. Puesto 1 de la zona B asciende automáticamente a la zona A. Puestos 9-10 y 11 de la zona A y puestos 2-3 y 4 de la zona B juegan de la siguiente manera Promoción 1) 9º Zona A VS 4º Zona B, 2) 10º Zona A VS 3º Zona B, 3) 11º Zona A VS 2º Zona B. Se jugarán dos partidos, ida y vuelta. Ganará el equipo con más goles a favor en la suma de los dos partidos. Si hay empate en cantidad de goles a favor al finalizar el segundo partido, se ejecutará una serie de 5 penales para obtener el ganador. COPAS CAMPEONATO ZONA A (COPA ORO) PARTIDO N° Y EQUIPOS 1º FECHA : 1-1º VS 8º, 2- 2º VS 7º, 3- 3º VS 6º 4- 4º VS 5º, 2º FECHA 5 - PP2 VS PP3, 6 - PP1 VS PP4(SEMIFINALES) 7-- GP2 VS GP3, 8- GP1 VS GP4, 3º FECHA 9- PP5 VS PP6 7º Y 8º PUESTO 10- GP5 VS GP6 5º Y 6º PUESTO, FINALES 11- PP7 VS PP8 3º Y 4º PUESTO, 12 - GP7 VS GP8, 1º Y 2º PUESTO ZONA B (COPA BRONCE) PARTIDO EQUIPOS PRIMERA FECHA 1- 5º VS 10º, 2 - 6º VS 9º, 3 - 7º VS 8º, SEGUNDA FECHA 4- GP2 VS MP, 5 - GP1 VS GP3, (SEMIFINALES) 3º FECHA 6- EQ1 VS EQ2 5º Y 6º PUESTO, 7 - PP4 VS PP5 3º Y 4º PUESTO, 8- GP4 VS GP5 1º Y 2º PUESTO(FINALES) ACLARACIÓN DE SIGLAS GP "ganador partido" PP "perdedor partido" MP "mejor perdedor" EQ "equipo perdedor". Son los equipos perdedores de la 1º fecha que NO juegan la semifinal, directamente jugarán por el 5 y 6 puesto. Contar con un campo de juego con las medidas reglamentarias y con piso de césped sintético, en buenas condiciones de mantenimiento. Contar con una infraestructura mínima de sanitarios y vestuarios, en perfectas condiciones de higiene. Todas aquellas sedes que participen de los torneos, tienen la obligación de conocer el presente reglamento al cual deberán ajustarse. Comisión de Torneos elegirá las sedes para cada fecha, a partir de la disposición y ofrecimiento de canchas, según la conveniencia de cada una teniendo en cuenta distintos factores: luces, cantidad de árbitros disponibles, cantidad de veces que un equipo ha sido sede, etc.; como así mismo en caso de que un club tenga más de un equipo, por cuestiones de utilidad, podrá alterar el orden de rotación. Todo esto cuidando que la distribución de sedes sea lo más equitativa posible entre todos los equipos durante el año. Las sedes pueden ser modificadas por distintas situaciones que, a criterio de Comisión de Torneo, resulten en un beneficio para la organización general del torneo. Dicho cambio deberá ser comunicado a Comisión Directiva quien es el órgano revisor de las decisiones de la Comisión de Torneo, para su aprobación. Las decisiones de suspensión de partidos estarán a cargo de la Comisión Directiva. D - EQUIPOS PARTICIPANTES Los equipos deberán presentar para la disputa de los torneos oficiales una lista de buena fe por cada equipo, con los siguientes datos: número de carnet, nombre y apellido, número de documento de identidad, fecha de nacimiento. Los equipos podrán inscribir en la LBF, modalidad de once, a todas las jugadoras de que dispone el equipo, sin restricción de número, en categoría mami y hasta 2 (dos) ex jugadoras. Las que podrán estar en la planilla de partidos, debiendo tachar sólo las jugadoras ausentes al inicio de cada partido. La lista de buena fe se presentará antes del Torneo Apertura y del Clausura y no podrá contener menor cantidad de jugadoras que el mínimo exigido para disputar un partido. La Comisión Directiva reglamentará las demás formalidades para la inscripción. Una jugadora podrá pedir pase a otro equipo en cualquier momento del año. Pero no formará parte del nuevo equipo en su lista de buena fe inmediatamente. Los pases se harán efectivos antes de iniciar los Torneos Apertura y Clausura, momentos en los cuales los equipos presentan sus listas de buena fe. Lo anterior regirá aún en el caso que una jugadora que se haya inscripto en la lista de buena fe de un equipo y solicite su pase, no haya disputado efectivamente ningún partido hasta ese momento. Las jugadoras sancionadas no podrán participar de torneos oficiales provinciales ni nacionales. Cuando el fixture esté confeccionado y aprobado por la Comisión Directiva, la ausencia de uno o más equipos no determinará su modificación. Es obligación de las jugadoras el uso del siguiente equipo en los partidos oficiales: Medias ¾ - Pollera – Remera con N° distintivo (visible y no repetido). Será obligatorio para todas las jugadoras el uso de canilleras y calzado deportivo adecuado al campo de juego, y una cinta identificatoria para las ex jugadoras. La Asociación recomienda el uso de protector bucal. Queda bajo responsabilidad de la jugadora la omisión de su uso. También es responsable de la utilización de anteojos durante el desarrollo del partido. Es de uso obligatorio al menos tres caretas (dos postes y segunda picadora) para las jugadoras que defienden los córners cortos. E - CONDUCTA DE JUGADORAS Y/O CUERPO TÉCNICO < >La jugadora que es retirada temporalmente del campo de juego (tarjeta verde o tarjeta amarilla) no podrá ser reemplazada y deberá dirigirse prestamente a la mesa de control, donde deberá permanecer sentada en la silla para ese fin dispuesta. No podrá dirigir a sus compañeras, interferir en el

juego, ni dirigirse al público, y deberá ingresar nuevamente al campo de juego cuando se cumpla el tiempo y la Mesa de Control lo indique. Los integrantes del Cuerpo Técnico que sean sancionados con tarjeta amarilla deberán cumplir las mismas condiciones que las jugadoras sancionadas. Si una jugadora o integrante de Cuerpo Técnico es suspendido con tarjeta Roja, no podrá hacer ingreso ni al campo de juego, ni al banco de suplente, ni dirigirse a las jugadoras durante el partido, ni en el entretiempo, debiendo mantener distancia hasta cumplir la pena impartida por El Tribunal de Disciplina. Si la arquera es retirada del campo de juego por lesión, infracción o actitud antideportiva, puede ser reemplazada por otra arquera o jugadora sin privilegios de Arquera, en este caso, el tiempo sólo se detiene para que la arquera salga del campo de juego y entre su reemplazo, no así para que otra jugadora se vista con los atributos de arquera. La arquera puede ser reemplazada por otra arquera o por una jugadora de campo. Las jugadoras tienen totalmente prohibido dirigirse a sus compañeras, contrarias, árbitros y público en general, con gestos, palabras o actos que estén reñidos con el espíritu del hockey. Las jugadoras podrán dirigirse al árbitro únicamente por intermedio de sus capitanas. Una jugadora sangrante debe dejar el campo de juego y no podrá regresar hasta que la herida deje de sangrar. Ninguna jugadora vestirá ropa ensangrentada. F - CAPITANA La capitana será responsable del comportamiento de todas las jugadoras de su equipo. La capitana tiene la opción de usar la identificación en uno de sus brazos o en sus medias, y será la responsable de representar a sus compañeras ante los árbitros. En caso de suspensión temporaria de la capitana, ésta seguirá ejerciendo la función. En caso de expulsión, la capitana nombrará a su reemplazante, entregando su identificación. G - PARTIDOS La duración de los partidos será la siguiente: Categoría Mami según la Modalidad: 1) – CÉSPED DE ONCE – 60' (sesenta minutos) divididos en cuatro (4) tiempos de 15' (quince minutos) cada uno y 2' (dos minutos) de descanso entre el 1º y 2º cuarto y entre el 3º y 4º cuarto y de 5' (cinco minutos) de descanso entre el 2º y 3º cuarto. 2) – SEVEN A SIDE CÉSPED – 20' (veinte minutos) divididos en dos (2) tiempos de 10' (diez minutos) cada uno sin descanso entre ambos. 3) – PISTA – 14' (catorce minutos) divididos en dos (2) tiempos de 7' (siete minutos) cada uno sin descanso entre ambos. Podrán realizarse cambios sin limitaciones en todas las modalidades. Los cambios de jugadoras se realizarán por el centro del campo, en cualquier momento del partido, excepto después que haya sido sancionado un Córner Corto o se esté ejecutando el mismo, según reglamentación del juego y sin necesidad de dar aviso a los árbitros. Para cambiar a la arquera se deberá avisar a la Mesa de Control y la misma a uno de los árbitros, este detendrá el partido para efectuar el reemplazo, el que podrá efectuarse por cualquier lugar del campo de juego. El primer partido tendrá una tolerancia de 15' (quince minutos) respecto a la hora fijada oficialmente. Cada equipo deberá presentarse con un mínimo de 7 (siete) jugadoras en césped de once, 4 (cuatro) en seven a side de césped y 4 (cuatro) en Pista; si durante el transcurso del partido un equipo quedase definitivamente con menos del mínimo reglamentario de jugadoras, los árbitros darán por finalizado inmediatamente el encuentro. Un equipo que ha comenzado un partido sin sus once (11) jugadoras en el campo de juego, podrá durante el transcurso del partido completar la nómina, siempre y cuando la o las jugadoras hayan estado anotadas en la planilla y presentados sus carnets, antes del inicio del tercer cuarto tiempo del partido. Los equipos que disputen un partido deberán informar a la mesa y/o árbitros, previa iniciación del mismo, la identidad de los integrantes del Cuerpo Técnico y función. Estos se ubicarán en el banco de suplentes, podrán entrar a la cancha durante el entretiempo y durante el partido cuando el árbitro lo autorice expresamente. Podrán dar indicaciones a su equipo, siempre que esto no perturbe a los integrantes de los equipos actuantes. Los equipos podrán tener en el banco de suplentes, además de las jugadoras, hasta tres integrantes del Cuerpo Técnico. En caso de accidentes, SÓLO los árbitros podrán autorizar el ingreso de personas, tales como médicos, preparadores físicos, delegados, etc., al solo efecto de solucionar problemas presentados. En caso de extravío de carnet, la Secretaría de la Asociación tendrá la obligación de extender un permiso provisorio. La presentación por pérdida del carnet deberá ser hecha por la Delegada del Equipo, directamente a la Secretaría. El permiso deberá llevar la leyenda "Permiso otorgado por la pérdida de carnet" Los partidos se desarrollarán de acuerdo al fixture aprobado por Comisión Directiva, y no se suspenderán excepto por: Inclemencias climáticas: Viento Zonda CON ALERTA AMARILLA, Altas temperaturas. En caso de Lluvia torrencial el procedimiento a aplicar será el siguiente: cada delegada de la sede en la cual se jueguen los partidos ese día, tendrán la obligación de informar, hasta las 11 AM, vía correo electrónico a la asociación (asociacionmamishockeymendoza@gmail.com), el estado y la condiciones de las canchas de hockey, lo cual hará viable o no llevar a cabo la programación del día. Dicha DECISIÓN Y COMUNICACIÓN, será

exclusivamente de la Comisión Directiva, la cual tendrá hasta las 12 AM, para efectuar dicho comunicado. Está totalmente prohibido a cualquier persona ajena a dicha comisión hacer comentarios o insinuación sobre la suspensión o no de un partido, dichas inconductas podrán ser apercibidas, como así también se podrán aplicar sanciones a las sedes que en dichas situaciones no cumplan con dicho procedimiento. Razones de Fuerza mayor como muerte de jugadora, o familiar directo. En caso de suspensión de un partido iniciado, se considerará: a) Si se ha disputado menos de un 10%, el partido se volverá a jugar en su totalidad; b) En caso que se haya disputado menos de un 10% del partido y que se haya abierto el marcador, se jugará el tiempo restante debiéndose respetar la planilla original del juego, como así también, la formación de los equipos; c) En los casos en los que el tiempo jugado supere un 10% del encuentro, el partido se terminará de disputar en fecha a designar por la Asociación. En todos los casos debiéndose respetar la planilla original de juego, como así también la formación de los equipos. El o los partidos serán programados por la Asociación dentro del menor tiempo posible. De acuerdo a lo establecido, el tiempo a que se hace referencia (10%) es de 6 minutos de juego máximo en la modalidad "césped de once". Los Equipos deben estar en cancha al llamado de los árbitros, colaborando con el cumplimiento de lo solicitado por los mismos. I - ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE LOS ÁRBITROS El árbitro constituye la única autoridad en la cancha y sus decisiones, en lo que se refiere a las reglas del juego, son inapelables. Dejará constancia en la planilla de todo hecho anormal, con detalle claro, específico y circunstanciado de lo ocurrido. Deberá dejar constancia en la planilla de partido de las tarjetas sacadas durante el encuentro y a la finalización del mismo, también de las irregularidades que se puedan producir dentro o fuera del campo de juego. También deberá dejar constancia en la planilla de partido de las lesiones graves que se produzcan en el mismo. En caso excepcional, si el segundo árbitro no llegara a horario al inicio del partido, el árbitro que se encuentre en cancha, podrá comenzar solo hasta que se complete la dupla. Los árbitros son las únicas personas autorizadas, en la cancha, para resolver sobre la suspensión de un partido, debido al mal estado del campo de juego o por razones climáticas o de seguridad de las jugadoras, plantel técnico, mesa de control o público en general o de fuerza mayor, en caso de ocurrir un accidente grave en cancha. Los árbitros tienen obligación de informar al Consejo de Árbitros sobre el estado de los campos de juego, arcos, vestuarios, sanitarios y demás instalaciones complementarias, debiendo suspender el partido cuando consideren que no hay condiciones para jugarlo por falta de marcación, medidas antirreglamentarias, deficiencias del piso peligrosas para la integridad física de los jugadores o arcos en malas condiciones. Los árbitros deberán controlar que la planilla de partido esté confeccionada de acuerdo al sistema que establezca la Asociación. En caso de que no se cumpliera, los árbitros tomarán las medidas necesarias para su confección, no pudiendo suspender el partido, e informarán sobre la falta. Una vez concluido el partido y terminada la planilla los árbitros cerrarán la misma y la firmarán, llamando a las respectivas capitanas para que hagan lo propio. Los árbitros deberán llevar el tiempo de juego. En caso de controversia entre los integrantes de la mesa y los árbitros, sobre el tiempo de juego, o de fallas técnicas en el cronómetro, prevalecerá el tiempo que llevan los árbitros y en éste caso, serán ellos (ÁRBITROS) los que determinarán la finalización del tiempo que se esté disputando. El árbitro usará las siguientes tarjetas para aplicar sanciones: a) VERDE, amonestación con abandono del campo de juego por 2 minutos; b) AMARILLA, suspensión temporaria en la mesa de control. Esta suspensión durará un mínimo de cinco minutos en césped de once y de dos minutos en seven a side o pista y no tendrá, en todos los casos, tiempo máximo; c) ROJA, expulsión definitiva. Las jugadoras o integrantes del Cuerpo Técnico expulsados podrán permanecer como público, guardando una conducta acorde, sino es así, deberán retirarse de las instalaciones del club. J - MESA DE CONTROL La Comisión Directiva tiene la facultad de supervisar la conformación de las mesas de control que deberán estar presentes en los partidos de los torneos oficiales que se organicen, debiendo cumplirse los siguientes condiciones para el funcionamiento de las mismas: La conformación de la mesa de control será obligatoria para los partidos que defina la Comisión Directiva. La mesa de control se formará con dos personas, de las cuales una de ellas, deberá haber realizado un curso o taller dictado a tal efecto, mayor de dieciocho años, las que deberán ser designadas por el club sede. Las mismas no podrán desempeñar ninguna otra función en el partido en el cual compone la mesa de control. En caso, que la sede no cuente con la persona o las personas capacitadas, podrán solicitar a la Comisión Directiva con una anticipación de 48 horas, a fin que la misma pueda designar alguna persona que cuente con dicha capacitación. La sede, recibirá todas las planillas de los partidos, previamente, confeccionadas por secretaria. Los integrantes de la mesa de

control pondrán a disposición de los árbitros del partido la planilla, previamente confeccionada, la misma será controlada por los integrantes de la mesa, con los carnets correspondientes. El equipo local deberá tener a disposición una mesa o similar, 4 sillas o banco, que los citados elementos se encuentren en el centro de la cancha y bajo techo o en su defecto con sombrillas respectivas. Además, deberá aportar un cronómetro digital (en lo posible no teléfono celular) de números visibles, una lapicera y una bocina náutica o silbato. Los árbitros serán los únicos autorizados para escribir observaciones en la planilla del partido. Las Capitanas, al momento de firmar la planilla de partido deberán controlar la planilla correspondiente, ya que luego de firmada no podrá hacerse ningún reclamo sobre hechos acontecidos en el mismo. En caso de detectar alguna anomalía podrán avisar al árbitro y si lo creen necesario elevarán a través de la delegada de su equipo un informe a la Asociación, pero no podrán escribir la planilla de partido para realizar observaciones o denuncias, puede escribir una nota en otra hoja, y hacer entrega a los miembros encargados de la Mesa de control, para que éstos lo adjunten a las planillas y así entregarla a Comisión Directiva. En caso de que un equipo no tenga los carnets o le falte alguno, los árbitros podrán iniciar el juego, dejando constancia en la planilla de partido de la situación. Al finalizar el primer tiempo, volverán a solicitar los carnets faltantes. Si los carnets de los jugadores inscriptos, no son presentados, el partido se dará por concluido, considerándose a los jugadores sin carnet como no habilitados reglamentariamente para el juego y dando por ganador 3-0 al rival. Exceptuando los Equipos que viajaron a más de 50 km desde el Gran Mendoza, o desde la misma distancia hacia el Gran Mendoza, que como excepción, podrán presentar DNI, debiendo dejar constancia de esta situación en la planilla de partido. Cuando un jugador juegue con un permiso extendido por esta Asociación, deberá necesariamente acompañar juntamente con el mismo un documento de identidad con foto para ser considerado reglamentariamente habilitado para jugar. Los integrantes de la Mesa de Control tendrán las siguientes funciones: Llevar el tiempo del partido, con cronómetro. Anotar los goles y tarjetas. (Para el caso de sanción con tarjeta roja, cumplir con el procedimiento para tarjetas rojas vigente). Terminar cada tiempo utilizando la bocina o silbato. Controlar la cantidad de integrantes de los bancos de suplentes. Controlar los cambios que realiza cada equipo. En caso de lesiones de jugadoras, asentarlas en la planilla en el sector observaciones, colocando los datos del jugador y el tipo de lesión producida, igualmente el árbitro deberá controlar lo observado cuando cierre y firme la planilla correspondiente. Firmar la planilla una vez concluido el partido, y luego de que los árbitros controlen la misma, aclarando su nombre y apellido. La Mesa de Control es un apoyo hacia los árbitros, en impartir orden para lograr un normal desarrollo del partido, colaborando en que los bancos de suplentes conserven su lugar, respetando el perímetro asignado para ello, por parte de los técnicos o jugadoras, y con la calma y decoro que cada partido requiere en cuanto al vocabulario y trato entre jugadoras, técnicos y hacia los árbitros, pudiendo solicitar que se guarde el orden, de modo contrario, podrá comunicarlo a los Árbitros, para que ellos decidan. La Mesa de Control se encargará de controlar que sólo se encuentren en los bancos de suplentes, las jugadoras y cuerpo técnico, no permitiendo la entrada a niños o toda persona ajena al plantel. Ni los integrantes de la mesa de control, ni ninguna otra persona, excepto los árbitros, podrán anotar en la planilla del partido ningún comentario, exceptuando los mencionados en el punto f) que no se relacione con el partido en cuestión.- Procedimiento tarjeta roja: En ocasión de producirse una expulsión con tarjeta roja la mesa de control deberá retener el carnet (en caso de tratarse de una jugadora) y entregarlo a la Comisión de Torneo junto a la planilla del partido el primer día hábil posterior al encuentro. De encontrarse miembros de la CD en la sede podrán ser entregadas las planillas y el carnet a las mismas. Esta documentación será remitida a la Secretaría de la CD como máximo durante el primer día hábil de producido el hecho. A su vez el árbitro que impartió dicha sanción deberá presentar un informe a él o la coordinador/a de árbitros durante el primer día hábil de producido el hecho, de manera inmediata el o la Coordinador/a deberá entregarlo a la Secretaría. Todos estos elementos (planilla de partido, carnet de la jugadora e informe del árbitro) serán derivados a la brevedad posible desde la Secretaría de la CD para dar pase al Tribunal de Penas. Cuando se detecten hechos controvertidos en la mesa de control, quien desee realizar algún tipo de reclamo y/o denuncia deberá hacerlo vía correo electrónico (asociacionmamishockeymendoza@gmail.com) a la Comisión Directiva, con el detalle de lo sucedido, a fin de poder ser evaluado por el tribunal de disciplina y Comisión Directiva. K - LOS PREMIOS La Asociación Civil de Mamis Hockey Mendoza a la culminación de los Torneos Oficiales por ella organizados, hará entrega de los premios correspondientes, los mismos quedarán a criterio de la Comisión Directiva. Cualquier situación no contemplada en éste reglamento será resuelta, dentro del

espíritu del Mamis Hockey, por la Comisión Directiva de la A.C.M.H.M. El presente reglamento se complementa con todo lo dispuesto al respecto en el Reglamento Nacional de Mamis Hockey vigente.

Boleto N°: ATM_8111664 Importe: \$ 24120
21/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LHEZ ALICIA VIVIANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241291

Boleto N°: ATM_8111705 Importe: \$ 450
21-22-23-24-27/05/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GIMENEZ CARMEN ZULMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241290

Boleto N°: ATM_8111728 Importe: \$ 450
21-22-23-27-28/05/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OLMOS JACINTO RAFAEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241293

Boleto N°: ATM_8111730 Importe: \$ 450
21-22-23-24-27/05/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ CURTO ALEJANDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241292

Boleto N°: ATM_8111742 Importe: \$ 450
21-22-23-24-27/05/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SANCHEZ LUCAS RAUL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241294.

Boleto N°: ATM_8111799 Importe: \$ 450
21-22-23-24-27/05/2024 (5 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada de Familia del Departamento de Capital de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. Expte. N° 21080/2023, caratulados SOSA, STELLA MARIS C/ BORDON, JULIA IRMA P/ ALIMENTOS DEFINITIVOS -. Notificar a: la Sra. JULIA IRMA BORDON D.N.I 3.698.049: "Mendoza, 25 de Agosto de 2023 Emplázase a la parte demandada Sra. JULIA IRMA BORDON, DNI 3.698.049 (abuela paterna) a concurrir a la audiencia con patrocinio letrado obligatorio (art. 19 CPFyVF) y acompañar toda la prueba que haga a su derecho (en especial sus últimos bonos), bajo apercibimiento de fijar los alimentos conforme la pretensión deducida en caso de incomparecencia injustificada (arts. 160 inc. a y 161 y 162 del CPFyVF). Teléfonos para solicitar un turno con abogado/a gratuito/a del Estado en caso de no contar con recursos para contratar abogado/a particular: 4411427 – 4411403 (Oficina de Codefensores de Familia) – 0800 666 5878. JAH Dra. Flavia Ferraro Juez de Familia y Violencia Familia". "Mendoza, 13 de Marzo de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que en los presentes autos se ordena rendir información sumaria a los fines del art.

69 del CPCCyT, atento a que la notificación en el domicilio de la demandada conocido por la actora resultó infructuosa. Que mediante actuación #1944261 se agrega oficio informado por la Policía de Mendoza quien expresa que la demandada "NO SE ENCUENTRA IDENTIFICADA, en nuestros registros patronímicos e informáticos, sistema Policial SegDet", y mediante actuación #481274 se acompaña el informe de Secretaría Electoral quien denuncia el mismo domicilio donde se realizaron las notificaciones en autos, obteniendo resultado negativo. Que mediante escrito #2127948 se expide el Ministerio Fiscal en forma favorable a aprobar la información sumaria rendida en autos. Que habiéndose recabado información suficiente sin poder dar con un nuevo domicilio de la Sra. BORDON Julia Irma, corresponde en base a la prueba rendida, constancias de autos y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, declararla como persona de ignorado domicilio y disponer la correspondiente notificación edictal. Que atento el estado de la causa y lo dispuesto por el Art. 544 del CcyCN, en este mismo acto se dispondrá imprimir a los presentes el trámite abreviado y correr traslado de la demanda de alimentos provisorios, definitivos y su ampliación, por el término de cinco días, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). Por lo expuesto, GEJUAF CAPITAL PODER JUDICIAL DE MENDOZA RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. BORDON, Julia Irma DNI N° 3.698.049, en los términos y efectos del art. 69 del CPCCyT. II- Notifíquese el traslado de la demanda de alimentos provisorios, definitivos y su ampliación conforme lo considerado, como así también la presente resolución mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). III- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda (art. 75 inc. III del CPCCyT). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Oportunamente CUMPLASE. RC Dra. Flavia Ferraro Juez de Familia y Violencia Familiar." "Mendoza, 4 de Setiembre de 2023 Proveyendo escrito n° 402092/23: Téngase presente lo expuesto y oficio acompañado para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Pase a Oficios. Atento a las constancias de autos, téngase por ampliada la demanda según lo dispuesto por el art. 164 del C.P.C.C.yT., en el sentido expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Notifíquese conjuntamente con el decreto de fecha 25/08/23. Pase a Receptor. Dra. Flavia Ferraro Juez de Familia y Violencia Familiar." "Mendoza, 12 de Abril de 2024 Proveyendo escrito n.º 530593/24: Por ratificado. A la presentación efectuada, y atento el estado de la causa, téngase por ampliada la demanda en tiempo y forma a tenor de las previsiones del art. 164 del CPCyT. NOTIFÍQUESE conjuntamente con el decreto de fecha 25/08/2023 en la forma dispuesta. Fv Dr. Juan Alberto Hernández Secretario GEJUAF CAPITAL."

Boleto N°: ATM_8110970 Importe: \$ 11610
21-24-29/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CARLI HILDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241295

Boleto N°: ATM_8114355 Importe: \$ 450
21-22-23-24-27/05/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ESCUDERO MARIA FERNANDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241296

Boleto N°: ATM_8114407 Importe: \$ 450
21-22-23-24-27/05/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ DANIEL EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241297

Boleto N°: ATM_8114752 Importe: \$ 450
21-22-23-24-27/05/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ISAGUIRRE ESTER DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1241298

Boleto N°: ATM_8115711 Importe: \$ 450
21-22-23-24-27/05/2024 (5 Pub.)

(*)

A derechohabientes de LUIS GONZALEZ RIOS cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Nicho nº 30-Fila 02-pabellón 21 -AD del Cementerio de Guaymallén conforme EE 1263 /2024 -Of. Defunciones – Planta Baja FDO: Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_8120458 Importe: \$ 1350
21-23-27-29-31/05/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de DONOZO RICARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241303

S/Cargo
21-22-23-24-27/05/2024 (5 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos del señor Gonzalez Fabian Orlando DNI: 25842417 por reclamo de la Indemnización por Fallecimiento de dicho agente, a comparecer a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en el 1er Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad Mendoza.

Boleto N°: ATM_8101249 Importe: \$ 1350
20-21-22-23-24/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ESCUDERO AIDA AMELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241281

Boleto N°: ATM_8104778 Importe: \$ 450
20-21-22-23-24/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ VICTOR HUGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1241282

Boleto N°: ATM_8104793 Importe: \$ 450
20-21-22-23-24/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARBALLO ROXANA NOELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241284

Boleto N°: ATM_8108318 Importe: \$ 450
20-21-22-23-24/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de APPIOLAZA FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241285

Boleto N°: ATM_8106170 Importe: \$ 450
20-21-22-23-24/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ SOLEDAD SUSANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241287

Boleto N°: ATM_8109460 Importe: \$ 450
20-21-22-23-24/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LLATSER TERESA LILIANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1241288

Boleto N°: ATM_8110885 Importe: \$ 450
20-21-22-23-24/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de NUÑEZ JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241289

Boleto N°: ATM_8110922 Importe: \$ 450
20-21-22-23-24/05/2024 (5 Pub.)

A Herederos del DR. PONS GUILLERMO MARIO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. PATRICIA A. LABIANO. CONTADORA.-

Boleto N°: ATM_8113360 Importe: \$ 900
20-21-22-23-24/05/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 276600 caratulados "DOMINGUEZ FRANCO DAVID C/ CALDERON BOCANEGRA JUAN DAVID Y SOTTILE MARIA LORENA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA a la Sra. SOTTILE MARIA LORENA DNI 25.628.277, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 02 de Mayo de 2024. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I - Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Demandada SOTTILE MARIA LORENA DNI 25.628.277, bajo responsabilidad de la parte actora. II- Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 2, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III...Fdo. DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVITJUEZ...y decreto de fojas 2: "Mendoza, 03 de Febrero de 2023. Téngase al Dr. Riba Ferraro Federico Nicolas, por el Sr. DOMINGUEZ FRANCO DAVID, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS a la parte demandada CALDERON BOCANEGRA JUAN DAVID Y SOTTILE MARIA LORENA y citada en garantía LA PERSEVERANCIA SEGUROS SA, con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.yT. y art. 118° de la Ley 17.418). NOTIFÍQUESE. conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE A INSTANCIA DE PARTE INTERESADA. Hágase saber a las partes que se ha inicial el beneficio de litigar sin gastos N° 276601 GC DR. MARTÍN VASSELLUCCI – CONJUEZ. LINKS: DOCUMENTACION <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/OHVZK10257>; DEMANDA. <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/WVYFL10257>

Boleto N°: ATM_8110876 Importe: \$ 5130
16-21-24/05/2024 (3 Pub.)

A Herederos del DR. GENOUD, MARCELO. cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. Juan José Millares. GERENTE

Boleto N°: ATM_8114738 Importe: \$ 900
20-21-22-23-24/05/2024 (5 Pub.)

CÉDULA NOTIFICACIÓN SUMARIO ADMINISTRATIVO: EX-2023-09263803- -GDEMZA IGS#MSEG CARÁTULA: "INF SUM AUXILIAR 1 SEGURA GARCIA ADOLFO FEDERICO 33094636 AV ABANDONO DE SERVICIO" NOTIFICAR A: AUXILIAR 1° P.P SEGURA GARCIA ADOLFO FEDERICO DNI N° 33.094.636 INTERVIENE: INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD. 1ro. Cítese al efectivo policial AUXILIAR 1° P.P SEGURA GARCIA ADOLFO FEDERICO DNI N° 33.094.636, a prestar declaración indagatoria para el día Martes 04 de Junio de 2024 a las 11:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 Galería Piazza de la Ciudad de Mendoza. 2do. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 191/24, el cual se transcribe a continuación "VISTO: El Expediente Administrativo Electrónico EX-2023-09263803- -GDEMZA IGS#MSEG caratulado "INF SUM AUXILIAR 1 SEGURA GARCIA ADOLFO FEDERICO 33094636 AV ABANDONO DE SERVICIO"; y CONSIDERANDO: Que los presentes obrados se inician a orden N° 2, con Preventivo proveniente de Jefatura de Policía Vial mediante el cual el Comisario P.P Claudio Machuca pone en conocimiento que a partir del día 02/11/2023 hasta el 01/12/2023 el Auxiliar 1° P.P Adolfo Segura hizo uso de Licencia Ordinaria Anual calendario vencido 2022, debiéndose presentar a cumplir funciones el día 02/12/2023. Que para fecha 28/11/23 recepcionó llamado telefónico de la Subcomisario PP. Marla Díaz, con prestación de servicios en esa Jefatura de Policía Vial la cual le informa que el Auxiliar 1ª PP Adolfo Segura se había comunicado con ella y le había informado "Que no regresaría a trabajar ya que había encontrado trabajo en el país vecino de Uruguay", a lo que le informa que debería hacerse presente a fin de hacer los trámites correspondientes para la baja voluntaria informando dicho efectivo "que el día 30/11/23 firmaba contrato con una empresa y no podía perder la oportunidad, por lo cual no iba a poder regresar a la Provincia". Seguidamente se le pregunta por el arma provista y el chaleco informando que antes de irse de viaje entregó dichos bienes en calidad de guarda a la División Arsenales aportando copia de los recibos de devolución de dichos elementos. Que para fecha 02 y 03/11 se procede a enviar personal policial a fin de citar a dicho efectivo en el domicilio particular de calle Juan Jufre 2003 de Ciudad, no encontrándose nadie en el inmueble. Que a orden N° 10, obra informe de Jefatura Vial Gran Mendoza mediante el cual informa que el Auxiliar 1ro. SEGURA GARCIA, Adolfo Federico DNI Nro. 33.094.636 hasta el momento figura con servicio efectivo según consta en su legajo digital, que dicho numerario se encontraba haciendo uso de licencia calendario vencido 2022, hasta el 01/12/2023, debiendo regresar a prestar servicio el día 02/12/2023 lo cual no hizo, que conforme los registros el libro de altas y bajas y legajo digital el mismo posee domicilio en calle Juan Jofré 2663 4ta. Sección Capital y teléfono Nro. 2616846288. Que a orden N° 15, obra informe de Comisaria 4° mediante el cual se informa que se constituyeron en el domicilio del Auxiliar 1° Segura Adolfo ubicado en calle Juan Jufre N° 2623 de Ciudad, entrevistando a la Sra. SEGURA RIOS LUCIA EUGENIA titular de DNI N° 5.330.373 con domicilio en calle Juan Jufre N° 2669 de Ciudad, la cual manifestó ser tía del encartado y que el mismo se fue del país y estaría viviendo en Portugal. Que así, de todas las constancias de autos surge a "prima facie" a criterio de esta instancia salvo disposición contraria que el funcionario policial identificado como AUXILIAR 1° P.P SEGURA GARCIA ADOLFO FEDERICO DNI N° 33.094.636 habría infringido con su accionar lo dispuesto por el Art. 100ª inc. 1ero y 3ero en función del Art. 8° primera parte concordante con el Art. 43º inc. 1ero y 3ro de la ley 6722/99. Toda vez que el efectivo, habría actuado de forma contraria a las normas que regulan el accionar policial. Puntualmente el funcionario policial con prestación de servicio en Jefatura de Policía Vial, desde el día 02-12-2023 a la actualidad, habría abandonado voluntaria y maliciosamente la normal prestación de servicio de seguridad sin causa justificada. Que por las consideraciones expuestas precedentes, el Cuerpos Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo al efectivo citado anteriormente. El Instructor Sumariante designado deberá tener presente lo expuesto en las actuaciones administrativas realizada y

la incorporación de las pertinentes pruebas, a los fines de poder analizar en detalle los hechos y de creerlo necesario cambiar la calificación administrativa sugerida. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; El DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial identificado como AUXILIAR 1º P.P SEGURA GARCIA ADOLFO FEDERICO DNI N° 33.094.636, debiendo encuadrarse su conducta imputándole “prima facie” la comisión de la falta administrativa tipificada en el Art. 100ª inc. 1ero y 3ero, Art. 8º primera parte en función concordante con el Art. 43º inc. 1ero y 3ro de la ley 6722/99. Todo ello, en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Solicítese al Ministerio de Seguridad y Justicia el pase a REVISTA A PASIVA del AUXILIAR 1º P.P SEGURA GARCIA ADOLFO FEDERICO DNI N° 33.094.636, retroactivo al 02 de diciembre de 2023 en los términos del Art. 68 Inc. 6 de la Ley 6722. Artículo 3º: Extráigase compulsas a los fines de ser remitida a la oficina fiscal que por turno corresponda en virtud de lo dispuesto por el Artículo 252 del C.P. Artículo 4º: Desígnese Instructor Sumariante a la Auxiliar 2º P.P Luque María Alejandra, conforme lo dispone el Art. 116º de la Ley 6.722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en el Capítulo V Sección I, del citado cuerpo legal. Artículo 5º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución.- FDO Gustavo Francisco Sarli Director Vocal, Miguel Angel Bondino Director Vocal, Marcelo Fabián Puertas Director Presidente”. 3ro. Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión “prima facie” de las faltas contempladas en el Art. 100ª inc. 1ero y 3ero en función del Art. 8º primera parte concordante con el Art. 43º inc. 1ero y 3ro de la ley 6722/99. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: Registro N° 2, preventivo de Jefatura de Policía Vial Gran Mendoza, Registro N° 10 informe de Jefatura Policía Vial Gran Mendoza, Registro N° 15 informe de citación realizado por Comisaría 4º, Registro N° 37 Informe de movimientos migratorios. 4to. Que para tal acto el Sumariado podrá ser patrocinado por un abogado de la matrícula o por un oficial retirado de las policías de Mendoza, según lo establecido en el artículo 121º de la Ley 6722. 5to. Darle a conocer al endilgado en autos que a partir de la notificación de la presente cédula le empezará a correr el plazo de 72 hs de forma automática para que proceda a nombrar defensor, bajo apercibimiento de tenerlo por autodefensa. 6to. Para el caso que considere oportuno prestar su declaración Indagatoria vía remota (por internet), o de manera presencial (por imposibilidad de utilizar la audiencia remota), deberá solicitarlo vía e-mail al correo oficial electrónico maluque@mendoza.gov.ar, o sanrafaeligs@mendoza.gov.ar en el plazo de 72 hs., de notificada la presente o desde que nombre abogado defensor. En dicho caso esta instrucción fijará fecha de audiencia conforme cronograma de secretaria, de manera presencial o utilizando la plataforma zoom. 7mo. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezara a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual textualmente dice: “Prestada la declaración indagatoria se correrá vista por cinco días al sumariado, para que proponga las medidas que creyere oportuna para su defensa”. La presentación de prueba deberá ser presentado al correo electrónico maluque@mendoza.gov.ar, o sanrafaeligs@mendoza.gov.ar. 8vo. Vencido los plazos estipulados en el punto 5, 6 y 7 comenzará a correr el plazo establecido en el artículo 120º de la Ley 6722/99. 9no. Cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136º de la Ley 6722. 10mo. Notifíquese. FDO. DANIELA ORTIZ SECRETARIA DE ACTUACION. FDO. MARIA LUQUE INSTRUCTORA SUMARIANTE. ANTE MI LIC. FERNANDO ZABEK SECRETARIA GENERAL IGS.

S/Cargo

20-21-22/05/2024 (3 Pub.)

Ref. Expte: N° 2021-08462746-GDEMZA#DGE VISTO: Que las presentes actuaciones se encuentran en estado de resolver, y no existiendo prueba pendiente de producción, de cargo ni de descargo, se procede a la clausura del sumario administrativo y a emitir dictamen aconsejando la decisión a adoptar de conformidad al art. 28 de la Ley 9103. I.- ANTECEDENTES Que los presentes obrados se inician con un

formulario en O2 de Baja o Sanción Disciplinaria, por la que se solicita la baja del agente Castro Luis Omar, DNI N° 34.363.144, en su carácter de celador de la Escuela N° 4-224 "Doctor Tomás Luis Appugliese" del Departamento de Lavalle, quien desde el 15/10/19 hace uso de una licencia por artículo 52, correspondiente a la Ley N° 5811, dicha licencia finalizaba en Julio del año 2020 y debía reintegrarse a su cargo el día 19/07/2020; Que de dicho formulario de fecha 30/12/21, surge textual de las observaciones que "La Dirección de la Escuela N° 4-224 Doctor Tomás L. Appugliese solicita la baja del Señor CASTRO, LUIS, CUIL: 20-34463144-2; Celador titular de nuestro establecimiento, quien desde el 15/10/19 hace uso de una licencia artículo 52 correspondiente a la Ley N° 5811, Estatuto del Docente, dicha licencia finalizaba en Julio del año 2020 y debía reintegrarse a su cargo el día 19/07/20.- El agente al día de la fecha no se ha presentado en su lugar de trabajo para hacer efectiva prestación de su actividad laboral, ni se ha comunicado con ningún directivo del establecimiento. En el mes de Julio la secretaria Sra. CORTEZ; Ángela, le envió un mensaje Vía whatsapp, al que respondió que se encontraba en Perú. Teniendo en cuenta que estábamos transitando una Emergencia Sanitaria debido a la Pandemia por el Virus COVID19 y estando bajo un decreto Nacional se procedió Desde la Institución, solamente a informar a PLANTA FUNCIONAL la situación por correo electrónico; como así también, se le envió al Señor Castro mensaje por correo electrónico y vía whatsapp pidiéndole que se comunicara urgentemente con los directivos del establecimiento escolar. Sin obtener respuesta alguna por parte del Señor Castro, se procede a informar nuevamente la situación y se solicita la baja del mismo como celador de la institución, para tener la posibilidad de ocupar su cargo por otra persona." Que en orden 5 obra informe de Dirección de Recursos Humanos; en el que deja constancia de las faltas injustificadas en las que ha incurrido el Agente Castro entre 02/03/2018 y el 30/11/2021. Que la Asesoría Letrada el realizar una relación sucinta de los hechos expresa que el agente Castro tiene 126 inasistencias injustificadas en el período ut supra citado. Que en orden 13 la Dirección de Recursos Humanos informa que el agente tiene baja el día 01/03/2022 según sistema GEM al igual que en el sistema liquidador;" Que en concordancia con el dictamen vertido en IF-2023-01627842- GDEMZA-DASUJUR-DGE, se dicta la Rs. 3440-E-2023 (20/3/2023), ordenando la apertura de un sumario administrativo al Celador Sr. Castro, Luis Omar, DNI 34.363.144, "a los efectos de deslindar responsabilidades, debiendo encuadrarse su conducta imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada en el Decreto Ley N° 560/73 art. 13 inc. a), y en el Estatuto del Celador N° 3843/08 art. 5 inc. a). Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución". Que destaca esta instrucción que del análisis del formulario de baja de O2, y el detalle de novedades de O5, surge que el agente CASTRO habría incurrido en más de 6 faltas injustificadas encuadrando dicha conducta prima facie en las prescripciones del art. 5 inc a) del Anexo Ley 9103 en incumplimiento de los deberes del I art. 13 inc. a) del Estatuto del Empleado Público Decreto Ley N° 560/63 que reza "La prestación del servicio con eficiencia, capacidad y diligencia en las condiciones de tiempo y forma, que determinen las disposiciones reglamentarias correspondientes." Que es la Asesoría Letrada de la DGE afirma que el Agente habría faltado 126 días sin justificar conforme el análisis que realiza del detalle de novedades de O5. Lo que muestra el detalle es que entre el 1/6/21 al 30/7/21 faltó 30 días sin justificar, entre el 1/7/21 al 31/7/21 faltó 31 días sin justificar, entre el 1/10/21 al 30/10/21 faltó 30 días y del 1/11/21 al 31/11/21 faltó otros 30 días sin justificar. Que en DI-2024-01406014-GDEMZA-SUMARIOS-MGTYJ el Jefe de la Oficina General de Sumarios designa instructora y secretario de actuaciones. Que en IF- 024-01709648-GDEMZA-SUMARIOS-MGTYJ consta el avoque de la Instrucción sumaria, entendiéndose en esa oportunidad que la prueba producida en estos autos, específicamente Formulario O2, Detalle de novedades de O5 y constancia de baja el día 01/03/2022 según sistema GEM, permitió a esta Instrucción entender que el agente Castro Luis Omar, DNI N° 34.363.144 habría incurrido prima facie en el incumplimiento de los deberes contenidos en el art. 13 inc a) del Estatuto del Empleado Público (Decreto Ley N° 560/63), que textualmente reza : "Sin perjuicio de los deberes que particularmente impongan las leyes, decretos y resoluciones especiales, el personal está obligado a: a) La prestación personal del servicio, con eficiencia, capacidad y diligencia, en el lugar, condiciones de tiempo y forma, que determinen las disposiciones reglamentarias correspondientes;" y en consecuencia en lo normado por el art. 5 de la Ley N° 9.103 que establece que "Son causas de cesantía: a) Inasistencias injustificadas superiores a seis (6) días, continuas o discontinuas, en el término de seis (6) meses...". Que resultaría aplicable asimismo las prescripciones contenidas en el art. 5 inc a) del Dec. N° 3.843 que expresa "Art. 5: Deberes y Obligaciones del Trabajador de la Educación Celador: El personal de celadores, cualquiera sea su

situación de revista, prestará servicio bajo la supervisión exclusiva del equipo directivo del establecimiento escolar y tendrá los siguientes deberes, sin perjuicio de los fijados en el art. 13 y 14 del Estatuto del Empleado Público, Dcto.-Ley Nº 560/73: a) Desempeñar digna y eficazmente las funciones inherentes a su cargo". En consecuencia esta Instrucción citó a indagatoria al Agente Castro Luis Omar, DNI Nº 34.363.144 para que el día 19 de marzo de 2024 a las once horas preste declaración en la Oficina General de Sumarios del MGTYJ, sito en la Sala de Audiencias Planta Baja - Cuerpo Central - Casa de Gobierno, haciéndole saber que para el caso de no concurrir, el presente trámite administrativo continuaría sin su participación. Que se le notifica además que en la referida audiencia se le informará que puede declarar si fuese su voluntad y que puede designar a un abogado defensor, debiendo fijar ambos en su primera presentación un domicilio electrónico en el cual se considerarán válidas todas las notificaciones, y se le correrá vista de todo lo actuado por el término de diez días hábiles, computados desde el día hábil siguiente a la fecha de la audiencia indagatoria. Que conforme surge de NO-2024-01966843-GDEMZA-DASUJUR-DGE, el departamento de notificaciones, solicita a esta Instrucción una nueva fecha de audiencia atento a que no había podido notificar por no contar con movilidad a ese efecto. Que según surge de IF-2024-02178176-GDEMZA-SUMARIOS y en consecuencia con lo antes expuesto, se fijó para el 9 de abril de 2024 a las once horas (11:00 hrs) una nueva fecha para prestar declaración indagatoria. Que en NO-2024-02450454-GDEMZA- ASUJUR-DGE, se adjunta la notificación que se realizó al agente Castro en el correo denunciado en el sistema GEM, atento que el domicilio real que figura en el mismo es incierto, y en la oficina de Legajos figura la misma información. En NO-2024-02489115-GDEMZA-SUMARIOS, el Secretario de instrucciones informa que "atento a todos los datos recabados por la Oficina Gral. De Sumarios, a través del Sistema GEM, DDJJ, respecto al Agente CASTRO, LUIS OMAR Cuil: 20-34463144-2 a saber: Domicilio: IRIGOYEN Y STA. MARTA s/n Departamento: LAVALLE Provincia de Mendoza Tel 2615520208 E-mail: luisocastro@gmail.com y daisiz@hotmail.com (dato Sistema SIGNO); el día 9 de abril de 2024 nos comunicamos con las autoridades de la Escuela Nº 4-224 Dr. Tomás Luis Appuglies donde prestaba servicio el Agente, Directora Prof Thea Silvina quien a través de la Secretaria del Establecimiento me informan que el Agente CASTRO, LUIS OMAR ha realizado abandono del servicio, que al mismo, se le habría agotado una licencia por Art. 52 Ley 5811, debido a se encontraba en la República del Perú, que el domicilio es incierto ya que no coincide con el de su declaración jurada, no respondiendo en al número de teléfono móvil y ni al correo electrónico informado. Que así las cosas, todo ello fue informado oportunamente desde la Escuela mencionada ut supra a la Dirección de Recursos Humanos DGE". Que en IF-2024-02553831-GDEMZA-SUMARIOS dictamina esta Instrucción, que correspondería proceder a citar al sumariado por edictos, conforme al art. 152 de la Ley 9003, a fin de garantizar al Agente CASTRO el pleno ejercicio de su derecho de defensa, principio fundamental del procedimiento administrativo. Todo ello sin perjuicio de que en el presente caso no estamos frente a una persona incierta pero sí de domicilio incierto, atento a que se ha intentado notificar al Agente, Mendoza, sin encontrar dicha dirección. Recordemos además que conforme al art. 13 inc t) del Dec. Ley 560/73, es un deber de los agentes del estado, mantener permanentemente actualizada la información referente a al domicilio. Que en IF-2024-02827713-GDEMZA-SUMARIOS obra embebido constancia de Publicación de Edictos, para los días 15, 16 y 17 de abril fijando nueva fecha para el día 25/4/2024. Que en ACTA-2024-03020996-GDEMZA-SUMARIOS obra constancia de incomparencia del Agente Castro a la audiencia indagatoria que se fijare para el día 25/4/24. A la fecha del presente dictamen, el agente no ha presentado descargo, por lo que el expediente de referencia, se encuentra en estado de resolver. II-DICTAMEN Luego de un detallado análisis de los presentes obrados, valoración de la documentación recabada, las pruebas producidas en la causa, los hechos afirmados en los informes, Legajo Personal, e informe de la Escuela Luis Appugliese, no surge de las actuaciones demostración alguna de que el agente hubiera justificado sus inasistencias lo que ha quedado claramente acreditado con los informes obrantes en autos. Que el agente no ha asistido a su lugar de trabajo entre el 1/6/21 al 30/7/21 30 días sin justificar, entre el 1/7/21 al 31/7/21 faltó 31 días sin justificar, entre el 1/10/21 al 30/10/21 faltó 30 días y del 1/11/21 al 31/11/21 faltó otros 30 días sin justificar. Frente a este escenario, resultaría aplicable lo prescripto en el art. 13 inc. a) del decreto 560/73 y el art. 5 inc. a) de la Ley 9103. Art. 13 inc. a) del Dec. Ley 560/73: Sin perjuicio de los deberes que particularmente impongan las leyes, decretos y resoluciones especiales, el personal está obligado a: a) La prestación personal del servicio, con eficiencia, capacidad y diligencia, en el lugar, condiciones de tiempo y forma, que determinen las disposiciones reglamentarias

correspondientes. Art. 5 inc. a) Anexo Ley 9103: "Son causas de cesantía: a) Inasistencias injustificadas superiores a seis (6) días, continuas o discontinuas, en el término de seis (6) meses;..." Ha sostenido la SCJMza que la cesantía del agente público en cuanto implica la pérdida de estabilidad, no constituye una facultad discrecional de la Administración sino reglada, ello así porque la cesantía, en cuanto pone fin a la relación con la Administración es una de las más graves sanciones que pueden ser aplicadas a un agente estatal (sentencia del 15-4-2009 in re n° 89.173, "Visciglia, Armando Jesús Gregorio c/ Provincia de Mendoza s/ A.P.A.", registrada en L.S.: 400-024, con cita de GARCÍA PULLÉS, Fernando: "Régimen del Empleo Público en la Administración Pública Nacional", Lexis Nexis, Bs.As., 2005, p. 340 y de la Procuración del Tesoro de la Nación, Dictámenes 242:626; criterio reiterado en "Asatt, Elina Elizabeth", LS: 406-204 y en "Méndez, Claudia A.", LS: 409-186, entre otros). Ha quedado demostrado con los informes recabados, que el Sr. CASTRO ha faltado a sus labores en el período detallado y tal afirmación no ha sido desvirtuada, ni ha probado el Sumariado que dichas faltas se hayan justificado oportunamente. En consecuencia, las consideraciones formuladas en el punto anterior, nos permite afirmar que la grave sanción sugerida se condice con las faltas cometidas, las inasistencias injustificadas al lugar de trabajo, por lo que entendemos que se ha valorado razonablemente la premisa fáctica en la que se sustenta una sanción extrema como lo es la CESANTÍA en concordancia con las circunstancias de hecho regladas por el art. 13 inc. a) del decreto 560/73 el art. 5 inc. a) de la Ley 9103. Es por todo lo expuesto que podemos colegir que correspondería en esta instancia proceder a la clausura del presente sumario de conformidad a lo dispuesto por el art. 28 y ss. del Anexo Ley 9103, con lo aconsejado por esta Instrucción, correspondiendo dar vista del presente al Agente Castro Luis Omar, DNI N° 34.363.144 para alegar por el plazo de diez (10) días de conformidad al art. 31 Ley 9103, lo que debe ser notificado por Secretaría de Actuaciones y por Edictos. Fdo Dra. Alejandra Casero – Instructora Sumariante – Oficina General de Sumarios – Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

S/Cargo

17-21-22/05/2024 (3 Pub.)

CAMARAS DEL TRABAJO, DE PAZ Y TRIBUTA-SEGUNDA - 3RA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. EXPTE. CUIJ: 13-05106929-8 ((033002-17343)) "RECONSTRUCCIÓN EN JUICIO N° 03.30.02-17.343 : GOMEZ, CRISTIAN RICARDO C/ PLAZAS, MERCEDES FRANCISCA Y OTS. S/ DESPIDO". De conformidad con lo ordenado a fs. 301 de los presentes SE NOTIFIQUE a ELIZABETH HOWE D.N.I.: 11.844.630 y JORGELINA FREIRE D.N.I. n°: 27.615.405 PERSONAS DE IGNORADO DOMICILIO los siguientes proveídos que transcritos en su fecha y parte pertinente dicen: "San Martín Mendoza, 05 de Abril de 2024. Atento a constancias de autos y lo solicitado por el Actor, declárese a las codemandadas ELIZABETH HOWE y JORGELINA FREIRE personas de ignorado domicilio y bajo responsabilidad de la parte actora, procédase a notificar a la misma el decreto de fs. 280 y el presente mediante edictos a publicarse por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial (art.72, inc.4 del CPCCT). OFICIESE." DRA. ZAIDA LANDINI- Juez de Cámara. A fs. 280 se proveyó: Gral.SAN MARTIN, MZA., 28 de marzo de 2022. Proveyendo lo solicitado, téngase presentes las renunciaciones de poder y patrocinio expresada por el Dr. Sergio Javier Palermo y Dra. Vanina Marisol Sortino, con noticia de la parte demandada.-INTIMASE a los DEMANDADOS para que en el plazo de OCHO DÍAS concurra a la litis por sí o por intermedio de nuevo representante y constituyan nuevo domicilio procesal electrónico y denuncie la dirección electrónica del litigante (correo electrónico de la empresa), bajo apercibimiento de que todas las notificaciones que en lo sucesivo deban hacerse sean practicadas en los estrados del tribunal sin trámite ni declaración previa alguna (arts.21, 31 y 34 inc. 6) del CPCCyT).- Suspéndanse los procedimientos de esta causa, una vez producida la notificación correspondiente a esta providencia, hasta el vencimiento del plazo que se acuerda o hasta la comparecencia de la parte si fuera anterior a éste último.- Notifíquesele.- Se hace saber que a los fines de acceder a el escrito que da origen a la presente resolución deberá ingresar exclusivamente a través del portal de gestión de causas judiciales IURIX ON LINE HTML5, y no a través de la página web del Poder Judicial listas diarias.- mcc- ABOGADO ARIEL MICHAUT. Secretario.

S/Cargo

20-21-22-23-24/05/2024 (5 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXPEDIENTE N° EX-2024-02060304-GDEMZA-IPV, caratulado B° EUSEBIO BLANCO- TORRE -2- PISO-7- DEPARTAMENTO-1-, notificar a la SRA. AZCARATE CECILIA DNI N° 26.936.484 y el Sr. TENNERINI DIEGO SEBASTIAN DNI N° 27.266.568, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO EUSEBIO BLANCO- TORRE 2- PISO- 7-DEPARTAMENTO -1-del Departamento CAPITAL de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 26622330701, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley.

S/Cargo

20-21-22/05/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXPEDIENTE N° EX-2024-02059937-GDEMZA-IPV, caratulado B° EUSEBIO BLANCO- TORRE -2- PISO-4- DEPARTAMENTO-4-, notificar a la SRA. PEREZ DELLPIANE MARIA CRISTINA DNI N° 20.357.980 y el Sr. DEPICHE DANTE MIGUEL DNI N° 26.718.887, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO EUSEBIO BLANCO- TORRE 2- PISO-4-DEPARTAMENTO -4-del Departamento CAPITAL de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 26622240404, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley.

S/Cargo

20-21-22/05/2024 (3 Pub.)

"Mendoza- za, 10 de Mayo de 2024... AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar a la Sra. ABRIL GUADALUPE BUSTOS, D.N.I. n° 43.280.370, como persona de ignorado domicilio, en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. 2) Notificar edictalmente a la Sra. ABRIL GUADALUPE BUSTOS, D.N.I. n° 43.280.370, la presente resolución durante tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV del CPCCyT).- CUMPLASE GEJUAF LUJAN PODER JUDICIAL DE MENDOZA 3) Fecho lo ordenado en el pto 2 dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCyT y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales.REMITASE 4) Notificar al Ministerio Pupilar, al ETI LUJAN DE CUYO y al Ministerio Público Fiscal. NO- TIFIQUESE OMITASE LA APARICION EN LISTA. NOTIFIQUESE.. Fdo. Dra. Carina V. Santillán - Con- juez".

S/Cargo

17-21-24/05/2024 (3 Pub.)

"Mendoza, 14 de Mayo de 2024... AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar a la Sra. MICAELA ALEJANDRA PAZ, D.N.I. n.º 42.469.078, como persona de ignorado domicilio, en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. 2) CÍTESE a la progenitora Sra. MICAELA ALEJANDRA PAZ a concurrir ante esta GEJUAF - LUJAN DE CUYO (sito en calle Mariano Boedo N° 385, Sector 4, Planta Baja - Carrodilla, Luján de Cuyo), a la audiencia de control de legalidad dispuesta por el art. 106 del C.P.F. y V.F. el día MIÉRCOLES 29 DE MAYO DE 2024 A LAS 8:30 HS. Hágasele saber que de conformidad con el art. 107 del CPFVF, DEBERÁ CONCURRIR CON PATROCINIO LETRADO. En caso de no contar con los medios necesarios para proveérselo, podrá requerir en esta sede judicial el patrocinio de un profesional del cuerpo de Co-Defensores de Familia o abogado AdHoc, debiendo concurrir a solicitarlo en forma previa a la audiencia 3) Notificar edictalmente a la Sra. MICAELA ALEJANDRA PAZ, D.N.I. n.º 42.469.078, la

presente resolución durante tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV del CPCCyT).- CUMPLASE 4) Fecho lo ordenado en el pto 2 dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCyT y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. REMITASE GEJUAF LUJAN PODER JUDICIAL DE MENDOZA 5) Notificar al Ministerio Pupilar, al ETI LUJAN DE CUYO y al Ministerio Público Fiscal. NOTIFIQUESE OMITASE LA APARICION EN LISTA. NOTIFIQUES. Fdo. Dra. María Daniela Alma - Juez".

S/Cargo

17-21-24/05/2024 (3 Pub.)

CEDULA DE NOTIFICACIÓN BOLETIN OFICIAL SUMARIO ADMINISTRATIVO N°: EX-2022-04965414-GDEMZA-IGS#MSEG INTERVIENE: INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD. NOTIFICAR MEDIANTE BOLETIN OFICIAL CONFORME ART. 152 LEY 9003 AUXILIAR P.P TAPIA MORETA, SERGIO ANDRES DNI 33.274.137 DOMICILIO DESCONOCIDO, quien se le ha instruido el presente sumario administrativo y se le ha solicitado la sanción de cinco (5) días de suspensión laboral, conforme lo sugerido a orden n° 61. NOTIFICAR: MENDOZA , 14 DE MAYO DE 2.024.- Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA:1- Compartir el informe del Sumariante.- 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99).- 3- Notifíquese al interesado en forma legal.-4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina.- FDO. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. MIGUEL ANGEL BONDINO DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. MARCELO PUERTAS DIRCTOR PRESIDENTE INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

20-21-22/05/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 273.880 caratulados "CAIGUARA GONZALES HECTOR RENEE C/ MORAN GONZALEZ GUSTAVO JAVIER P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. DAVID GUSTAVO JAVIER MORAN GONZALEZ D.N.I. 92.338.092, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 05 de Diciembre de 2022. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que el Sr. GUSTAVO JAVIER MORAN GONZALEZ D.N.I. 92.338.092 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el decreto que ordene correr el traslado de la demanda. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO JUEZA...y decreto de fojas 2: "Mendoza, 20 de Abril de 2022. Téngase a CAIGUARA GONZALES HECTOR RENÉ por presentado, parte y domiciliado en el carácter legal invocado en mérito de la ratificación expresada.- De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS a la parte demandada: GUSTAVO JAVIER MORAN GONZALEZ, en su calidad de conductor del vehículo que ocasionara el accidente y RAMONA ELENA GONZALEZ en su calidad de titular registral y citada en garantía: AGROSALTA COMPAÑÍA DE SEGUROS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.yT. y art. 118° de la Ley 17.418).- NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 30.268. CÚMPLASE POR PARTE INTERESADA. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- OFICIESE a la UNIDAD FISCAL DE HOMICIDIOS a efectos de que remita en calidad de A.E.V. los autos N° P- 3035/19 caratuladas "FISCAL C/MORAN GONZALEZ GUSTAVO JAVIER P/HOMICIDIO CULPOSO EN CONCURSO IDEAL CON LESIONES CULPOSAS GRAVES". Pase a la Oficina de Servicios. Hágase saber que se ha iniciado B.L.S.G. N° 273.881. GP DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO JUEZA. LINKS: DDA <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NTQCC3028>;

DOC <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZSWEW3028>

Boleto N°: ATM_8031281 Importe: \$ 6210
13-16-21/05/2024 (3 Pub.)

“CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA”, cita a derecho-habientes de ROBERTO EDUARDO VICTORIA a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM_8111710 Importe: \$ 540
17-20-21/05/2024 (3 Pub.)

Se le notifica al demandado, Sr. Mariano Jorge Benegas, D.N.I N.º 35.616.947, que el TRIBUNAL GEJUAF GUAYMALLEN, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN MENDOZA, AUTOS N° : 17960/ 2023, CARATULADOS: "CUELI, VANINA JESSICA C/ BENEGAS, MARIANO JOSE P/ DIVORCIO UNILATERAL", resolvió “Mendoza, 6 de marzo de 2024, ...I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que Mariano Jorge Benegas, D.N.I N.º 35.616.947, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado en fecha 26 de Junio de 2023, a Mariano Jorge Benegas, D.N.I N.º 35.616.947, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. ... NOTIFÍQUESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. MEV. Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén”; y en fecha 26 de Junio de 2023 se proveyó: ...Téngase a la actora por presentada, parte y domiciliada. Téngase presente el domicilio legal y procesal electrónico constituido (MAT. 7914, danielifunes54@gmail.com). Agréguese y téngase presente la documentación acompañada. Imprímase a las presentes el trámite previsto en los arts. 437 y 438 del CCyC. De la petición de divorcio y propuesta del convenio regulador, NOTIFÍQUESE al otro cónyuge para que en el término de CINCO (05) DÍAS se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifiesta estar de acuerdo con la presentada; como asimismo para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite y demás sanciones legales (arts. 437, 438 CCCN, arts. 3 inc. I, 174, 175 y cc. CPF y arts. 20, 21 y cc. CPCCyT Mza.) NOTIFÍQUESE. Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF – GUAYMALLEN”

Boleto N°: ATM_8102331 Importe: \$ 4860
13-16-21/05/2024 (3 Pub.)

Conforme lo dispuesto en fecha 28/12/2023 en los autos N° 23473/2022/1F caratulados "MERCADO, DANIELA YANINA ANTONIETA P/ Modificación de nombre o apellido", originarios del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia - 2da. Circ. del Poder Judicial de Mendoza, NOTIFÍQUESE al Sr. ROBERTO OSCAR MERCADO, DNI N° 8.520.243, la siguiente resolución: "... I.- HACER LUGAR a la demanda y en consecuencia disponer la INMOVILIZACIÓN de la partida de nacimiento de DANIELA YANINA ANTONIETTA MERCADO, D.N.I. N° 27.992.627, Tomo 1° JA, Número 534, año 1991, FS. 267; del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de al Provincia de Buenos Aires y al CONFECCIÓN de una nueva partida con todos los datos extraídos de la partida mencionada, sin modificar los datos filiatorios maternos y paternos, debiendo suprimirse en la misma el apellido paterno "Mercado" y consignar en su lugar el apellido materno "Maldonado", quedando inscripta como DANIELA YANINA ANTONIETTA MALDONADO. CUMPLASE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. OFICIESE." Fdo: Dra. Mariana P. Simon Juez de Familia.

Boleto N°: ATM_8102413 Importe: \$ 2700
13-16-21/05/2024 (3 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ, Expediente N° 16046/2022, Se cita a los posibles herederos del señor Luis P. Onetto, en plazo de (20) días, se hagan parte en el expediente administrativo mencionado y acrediten

legitimación (declaratoria de herederos), a los fines de efectuar el ofrecimiento de la indemnización correspondiente, con causa en la Ley 9411 que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles Padrones Municipales N° 12266 (polígono I) – 5797 (Polígono II) – 12267 (Polígono II), constante de una superficie de 2 has 1.580,53 m2 (remanente) ubicado en calle Falucho s/n y Pablo Pescara de la Ciudad de Maipú, y se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como primera inscripción al N° 10890, fs. 349 del Tomo 68 E de Maipú, en fecha 3 de marzo de 1947 a nombre del señor Luis P. Onetto.

Boleto N°: ATM_8104784 Importe: \$ 4050
15-17-21-23-27/05/2024 (5 Pub.)

LA DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2024-001246/F1-GC, caratulado: "PLANILLA DE LOTE N° 032-POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE LOTE BALDÍO - UBICACIÓN:PM.10102"; mediante boleta de Notificación D0062 NOTIFICA a CABRAL DE DAVILA MARGARITA, titular del padrón Municipal N° 10102 para que en el plazo de TREINTA DÍAS (30) corridos a partir de su notificación, proceda a realizar limpieza y cierre (desmalezado y retiro de residuos o escombros que, por sus características favorezcan la proliferación de vectores y/o puedan propiciar la propagación de incendios) del terreno baldío ubicado en calle: JUAN B. JUSTO Nro: 1801 - PM 10102, Godoy Cruz Provincia de Mendoza. En caso de incumplimiento, dará lugar al acta de infracción por transgresión a la Ord. 6846/18 y sus modificatorias. 15 de Mayo de 2024. Fdo Molina, María Emilia DIRECCIÓN GRAL. DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_8113442 Importe: \$ 2430
17-20-21/05/2024 (3 Pub.)

A derechohabientes de RICARDO PIOLA cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento TRASLADO A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Sector 05 - Fraccion 10 - Parcela 09 del Parque de Descanso conforme EE 7819/2024 Of. Defunciones - Planta Baja FDO: Dra Chacon Asesora DAJ Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM_8095380 Importe: \$ 1350
13-15-17-21-23/05/2024 (5 Pub.)

A herederos de la DR. CERUTTI, MIGUEL EDUARDO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_8110881 Importe: \$ 900
16-17-20-21-22/05/2024 (5 Pub.)

A Herederos del DR. FRECENTESE, FELIX OCTAVIO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. Juan José Millares.

Boleto N°: ATM_8109329 Importe: \$ 900
15-16-17-20-21/05/2024 (5 Pub.)

Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Cuarta Circunscripción Judicial – Tunuyán, Mendoza, Autos N° 31.319, caratulados "LECEA LUIS AGUSTIN EUSEBIO C/ SUCESORES DE JUANA VIRGA PENNACCHIO Y OTS. P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, ubicado en calle Elvira Bustos S/N, La Consulta, San Carlos, Mendoza, con una superficie según mensura de 4Ha 0300,66 m2 y según título de 5Ha 1093,20 m2, Nomenclatura catastral 16-99-0-0500-740760-0000-1, inscripto en la Dirección

de Registros Públicos y Archivo Judicial como 3° inscripción al N° 828 Fs. 498 Tomo 7 del Departamento de San Carlos. Límites: Norte: calle Elvira Bustos Sur: Ferrocarriles FF.CC.G.S.M Este: Irma Emilia Peña y Rodrigo Ezequiel Moreno, Oeste: Juana Virga Pennachio y ots, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada. CUMPLASE. ACREDITESE. NOTIFIQUESE OFICIESE. Dra. Natalia Paola Loschiavo. Juez.

Boleto N°: ATM_8095381 Importe: \$ 4500
09-13-15-17-21/05/2024 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.010 CARATULADOS: "OLDRA ANTONIO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE ANTONIO OLDRA (D.N.I. N° 6.914.591) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ

Boleto N°: ATM_8097826 Importe: \$ 450
21/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ANGEL GARRASI, L.E. N° 06.834.106, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278502, caratulado "GARRASI ANGEL P/ SUCESIÓN" .

Boleto N°: ATM_8095081 Importe: \$ 450
21/05/2024 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA VERONICA VACAS Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MUÑOZ LUIS HUGO, con DNI 6762155 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 319304 "MUÑOZ LUIS HUGO P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8108264 Importe: \$ 450
21/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. BALDASSO MANUEL AUGUSTO, D.N.I N° 6.837.279 y de la Sra. ROMERO ROSA, D.N.I. N.º 8.302.752, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 319.256. Fdo: Dra. MARÍA VERÓNICA VACAS- JUEZA

Boleto N°: ATM_8108383 Importe: \$ 540
21/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 5726 caratulados "ORTIZ EDUARDO JUAN P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EDUARDO JUAN ORTIZ, para que lo acrediten dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_8114573 Importe: \$ 270
21/05/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44.157, cita herederos, acreedores de RONCHETTI HORACIO MARCELO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8115647 Importe: \$ 360
21/05/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 417141 "NOE CARLOS EGISTO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante NOE CARLOS EGISTO, con DNI 6.848.882, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Andrea Deblasi – Juez.-

Boleto N°: ATM_8115672 Importe: \$ 360
21/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 255.962 caratulados PONCE CARLOS MIGUEL P/ SUCESIÓN declara la apertura del proceso sucesorio de CARLOS MIGUEL PONCE, DNI 10.205.122. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCC a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_8115674 Importe: \$ 450
21/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 5149 caratulados GIMENEZ ANGELA Y ALVAREZ EDUARDO PLACIDO P/SUCESIÓN, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GIMENEZ ANGELA, con LC 8350524 Y ALVAREZ EDUARDO PLACIDO, con LE 3359860, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-Fdo. Casagrande, Ana María.Secretario.

Boleto N°: ATM_8115709 Importe: \$ 360
21/05/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 281164 "BRUNA MARIA VALERIA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , BRUNA MARIA

VALERIA, con DNI 32169462 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8114421 Importe: \$ 540
21/05/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07452793-5((032003- 44277) , cita herederos, acreedores de CARLOS ORLANDO BUENANUEVA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8120385 Importe: \$ 360
21/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 5806 "MIRALLAZ ADRIANA LOURDES P/ sucesión", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIRALLAZ ADRIANA LOURDES para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_8120414 Importe: \$ 270
21/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS ALBERTO TROBATTO, DNI 10.942.146, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 279322, caratulado "TROBATTO CARLOS ALBERTO P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8115617 Importe: \$ 450
21/05/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 280191 "TRUGLIO LIA RUTH P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante TRUGLIO LIA RUTH, D.N.I. F 3.759.389, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8115659 Importe: \$ 540
21/05/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 37090 "VILCHEZ NARCIZO SIMON P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes VILCHEZ NARCIZO SIMON – LE 3.288.639 para que en el plazo de 30 días desde la presente

publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8115666 Importe: \$ 540
21/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4., cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JORGE ARMANDO BORCOSQUI, con D.N.I. N° 10.037.760 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 417.214 "BORCOSQUI JORGE ARMANDO P/ SUCESIÓN". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_8115679 Importe: \$ 540
21/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial N° 4, Mendoza, autos N° 181906 caratulados, "BONAFEDE, DANIEL ANGEL P/SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DANIEL ÁNGEL BONAFEDE, con D.N.I. N° 14.441.516 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.- Dra. Laura Segura - Secretaria Vespertina.- Fdo: Segura Laura Mariana.

Boleto N°: ATM_8115724 Importe: \$ 540
21/05/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 280068 "AGUIRRE CARLOS ALBERTO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes, AGUIRRE CARLOS ALBERTO, con DNI 8239138 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8116261 Importe: \$ 540
21/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. GIMENEZ MIGUEL con D.N.I. N.º 6.820.791 y PELEGRINA ANA con D.N.I. N.º 8.307.419 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 318.617. Fdo: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN Juez

Boleto N°: ATM_8120406 Importe: \$ 540
21/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. MILENA LAVIVE CHACA, DNI N° 32.665.419, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278135, caratulado "CHACA MILENA LAVIVE P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8120409 Importe: \$ 450
21/05/2024 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Germán Fernández, Ingeniero Agrimensor mensurará 9.815,26 m2 a nombre de MARIA EULALIA DUEÑAS (Titulo 1) y 751,58 m2 JOSE FERNANDEZ VARGAS (Titulo 2) ubicada en Calle Chañar S/ N° a 660 metros al Sur de Calle Belgrano Costado Este, Ciudad, Rivadavia. Mayo: 28, Hora: 16. EX-2024-03333659- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8111146 Importe: \$ 810
21-22-23/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Germán Fernández mensurará aproximadamente 60 Ha 1.170 m2 para obtención de título supletorio Ley 14.159, decreto 5756/58 propiedad de ENCARNACION LOPEZ Vda. DE GENTILE, EUGENIO GENTILE, ALICIA ELBA GENTILE, RAQUEL ENCARNACION GENTILE Y ALDO GENTILE, pretendida por Oscar Marcelo Casin ubicado en Calle Vanin S/N° esq. Prolongación Calle El Trébol (N-W), Los Campamentos, Rivadavia. Límites: Norte: Calle Publica; Sur: Calle Vanin, Este: Prolongación Calle El Trebol; Oeste: Prolongación Calle Gazzatti, Maria Florencia Felici y Eugenio Gentile. Mayo: 28. Hora:17. Expediente: EX-2024-03333603- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8111142 Importe: \$ 1350
21-22-23/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Pablo Canales mensurará 318,88m²; de GARBUJO JUAN SEBASTIAN con frente Acceso Comunero Indivisión Forzosa con salida a Chuquisaca N° 1050, costado sur, 20m al oeste de calle Chuquisaca. Manzana A, lote 16. B° ALCOTAN VI. Presidente Sarmiento, Godoy Cruz. Se cita particularmente a los condóminos del pasaje comunero. Mayo 28. Hora: 16:30. EX-2024-03553922-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8120520 Importe: \$ 810
21-22-23/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrim. Facundo Barroso mensurará 206.61 m2 aprox. propiedad de ANTONIA CATALINA BLENGINO ubicada en calle Javier Morales N°2689 -B° Mariano Moreno – Las Tortugas - Godoy Cruz. EX-2024-03485363- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 28. Hora: 08.00.

Boleto N°: ATM_8120530 Importe: \$ 540
21-22-23/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrim. Facundo Barroso mensurará 180,00 m2 aprox. para Regularización Dominial - LN 24.374 y LP 8.475, propiedad de COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO LOS CERROS LIMITADA ocupada por

ALBERTO DOMINGUEZ ubicada en calle O'Brien N°3247 -B° Los Cerros – Mna C – Casa 26 – Villa Del Parque - Godoy Cruz. EX-2024-03458952-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 28. Hora: 09:00.

Boleto N°: ATM_8120539 Importe: \$ 810
21-22-23/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Irma Laudecina, Agrimensora, mediará 175.14 m2 de OSAGUAS S.A. en Martínez de Rosas 1614 Ciudad Capital . Mayo 28. Hora: 10:00. Exp. 2024-03569051 - GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8120543 Importe: \$ 540
21-22-23/05/2024 (3 Pub.)

Carlos Savoia, Agrimensor, mediará 495 m2. Propiedad RAQUEL MIRTA EUSEBIA ACEVEDO. Calle Santiago de Liniers N° 427 - Ciudad – Rivadavia. EX-2024-03481270-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo: 27. Hora: 9:30

Boleto N°: ATM_8111183 Importe: \$ 540
20-21-22/05/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Gaston Gallardo mediará 1 ha 3228.27 m2, gestión para título supletorio ley 14159, y modificatorias, propiedad de ENRIQUE BERTONA SCHMID. Pretendiente: Municipalidad de Tunuyán. Límites Norte: con Gobierno de La Provincia de Mendoza Sur: Con Calle Bertona Oeste: con Juan Bru. Este: con Río Tunuyán y Municipalidad de Tunuyán. Ubicada en Calle Bertona intersección Pasaje Costanera esquina noroeste, Ciudad, Tunuyán. MAYO: 27 HORA: 12.30. Exp: EX-2023-06164170-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8111184 Importe: \$ 1080
20-21-22/05/2024 (3 Pub.)

Roberto Asensio, Agrimensor, Mediará en Propiedad Horizontal 260,00 m2, de Nicolás ALCALDE en calle 20 de Septiembre N° 198, Ciudad, Luján de Cuyo. Expediente EX-2024-03498659-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 27, Hora 17,00

Boleto N°: ATM_8111726 Importe: \$ 540
20-21-22/05/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Rubén Omar Pérez, mediará 625,00 m2 de SOCIEDAD ANONIMA COLONIA REAL DEL PADRE. Pretendido por: LENY NICOL CORIA NINA. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Calle San Juan y Santa Cruz esquina Sureste - Real del Padre – San Rafael. Expte: EX-2024-03281160-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte: Calle Santa Cruz. Sur y Este: La Titular. Oeste: Calle San Juan - Mayo 27 Hora 9

Boleto N°: ATM_8111752 Importe: \$ 1080
20-21-22/05/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Rubén Omar Pérez, mediará 625,00 m2 de SOCIEDAD ANONIMA COLONIA REAL DEL PADRE. Pretendido por: PRESENTACION NINA VAQUERA. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Calle Santa Cruz, 12,50 m al Este de Calle San Juan - Real del Padre – San Rafael. Expte: EX-2024-03280700-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte: Calle Santa Cruz. Sur, Este y Oeste: La Titular. Mayo 27 Hora 10

Boleto N°: ATM_8111769 Importe: \$ 1080
20-21-22/05/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Jesús Olivares mediará 501,50m² aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propietario: Muñoz Ramon Angel. Pretendiente: ARAYA ANGELICA DEL VALLE. Límites: Norte: Messeder Jorge y De Rosa Eduardo; Sur: Pace Ruben Augusto y Torres Ramon Jorge; Este: Lillo Manuel; Oeste: Calle Tirasso. Calle Tirasso N° 136, Ciudad, San Rafael. Mayo :27 .Hora: 9:00. Expte: EX-2024-03410128- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8111774 Importe: \$ 1080
20-21-22/05/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Jesús Olivares mediará 276,23m². Propietarios: PARLAVECCHIO LUIS ARIEL y PARLAVECCHIO NOEMI FELICIDAD. Av. Mendoza a 30m al este de Av. España, costado sur, Monte Coman, San Rafael. Mayo: 27. Hora: 15:30. Expte: EX-2024-03430677- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8111778 Importe: \$ 540
20-21-22/05/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Iván Escalona mediará aproximadamente 204m², para obtención de Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias propiedad de DIAZ, Anselmo, pretendida por ORTUBIA, Roberto Alejandro, ubicados en calle Alpatacal 410, Ciudad, General Alvear. LIMITES: N: Rosa Ferreyra S: calle Alpatacal E: Demetrio Caballero O: Felix Magallanes EX- 2024-03449058-GDEMZA-DGCAT_ATM Mayo 27 Hora: 15.15

Boleto N°: ATM_8111783 Importe: \$ 810
20-21-22/05/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Ariel Manuel mediará 3 hectáreas aproximadamente propietario Poquet Alejandro. Pretenden ALBERTO ALEJANDRO MONTOYA SILVIA LOURDES CAYLA Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación Esmeralda 450 Cuadro Benegas San Rafael Límites Norte Sánchez María Clara del Cielo Fernández Francisco Nicolás Este Calle Esmeralda Sur y Oeste Font Mercedes Isabel. EX 2024 03468062 GDEMZA DGCAT ATM mayo 27 Hora: 16.00.

Boleto N°: ATM_8111786 Importe: \$ 1080
20-21-22/05/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Ariel Manuel mediará 2487.23 m² propietario Irene Zeni de Domínguez Ubicación Italia 1541 Ciudad San Rafael Expte 2024-03470109-DGCAT_ATM Mayo 27 Hora:1 7.30

Boleto N°: ATM_8111791 Importe: \$ 270
20-21-22/05/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Hernan Seresoli mediará 500m², propiedad de Concepción Scaco de Ortiz. Ubicación: OLEGARIO ANDRADE n°383, Coronel Dorrego, Guaymallen. EX-2024-03204587-GDEMZA-DGCAT_ATM, Mayo 28 hs 14hs.

Boleto N°: ATM_8113337 Importe: \$ 270
20-21-22/05/2024 (3 Pub.)

Juan Ginart Ingeniero Agrimensor mediará 306.00 m². Propietario FELIX TORREJON. Ubicación Calle San Luis156, Ciudad, Tunuyan. Expediente EX-2024-03372539-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 27, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_8113399 Importe: \$ 270
20-21-22/05/2024 (3 Pub.)

Luis Guisasola, Ingeniero Agrimensor, mediará en propiedad horizontal 508,12 m², propiedad de DOMINIO FIDUCIARIO (ley 24441) LAURA SILVANA NONINO, Sara Hernández 1168, Ciudad, Luján de Cuyo. Mayo 27, hora 10:00. EX-2024-03459060-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8113403 Importe: \$ 540
20-21-22/05/2024 (3 Pub.)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mediará 796 m² aproximadamente, propiedad PEREZ LOPEZ MANUEL, pretendida por BORJA DAVID NESTOR, FLORES JUANA LETICIA, obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, sita en Ruta Provincial 92, esquina (sur-oeste), calle Antonio Barrera S/N, Colonia Las Rosas, Tunuyán. Límites: Norte: Ruta Provincial 92; Sur: Salinas Severino; Este: calle Antonio Barrera; Oeste: Santivañez Juan Ramón. Mayo 27, 2024, hora 10:00. EX-2024-03430704-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8113405 Importe: \$ 1080
20-21-22/05/2024 (3 Pub.)

Ricardo Britos Ingeniero Agrimensor mediará 359.83 m². Propiedad GONZALO DEL CAMPO. Pringles 1244, Centro, Godoy Cruz. Mayo 27, hora 11. EX-2024-03389391-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8113408 Importe: \$ 270
20-21-22/05/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Roberto Montón mensura y fracciona 7200 m², propiedad de GLADYS ESTHER VALENCIA Y DANIEL TOMAS VALENCIA, ubicados sobre Callejón Comunero calle Pública, unos 600 m al sur de Calle Santo Tomas de Aquino, El Sauce, Guaymallen; y cita expresamente a Condóminos del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa. Mayo 28, hora 12.30. EX-2024-02948077-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8113418 Importe: \$ 810
20-21-22/05/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Fiorelli, mediará aproximadamente 235.00 m²; para trámite Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propietario: ROQUETA IRACHETA de CARIO, pretendida por VERÓNICA BEATRIZ CARIO. Ubicación 33 Orientales Centro Godoy Cruz, Límites: Norte: Enrique Escudero, Sur: Francisco Gutiérrez; Oeste: Calle 33 Orientales; Este: Casilda Ruiz. Mayo 27, Hora 18.00. EX-2024-03349706-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8113419 Importe: \$ 810
20-21-22/05/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Paul Fiorelli, mediará 672.66 m², propietario EMA MARÍA DEL CARMEN ORMEÑO, Callejón Comunero de Indivisión Forzosa s/n°, a 70.00 m al Norte de Calle Pueyrredón 1531, costado Oeste, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. Se cita interesados de dicho callejón. Mayo 27, hora 11.00. EX-2024-03277511-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8113423 Importe: \$ 810
20-21-22/05/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor EMILIO DANIEL MALDONADO, mediará Título I: 300,00 m² (aproximadamente), propietario JUAN BUSTILLO VARGAS, Título II: 25,47 m² (aproximadamente), propietario RAUL MARCELO, ANA MARIA CRISTINA, ELOISA RAMONA, ELISEO FELIPE y MARIA MATILDE ORTIZ y SOLA, FEDERICO JOSE, JOSEFINA, SANTIAGO, FERNANDO, MARIANA y CLARA EZCURRA ORTIZ, pretendida por JUAN VICTOR FREDES, Para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada

Calle Almirante Brown N° 134, Las Catitas, Santa Rosa, Mayo 27, hora 9,30. Expediente EX2024-03333053- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Raul Ramón Ríos y Juan Víctor Fredes. Sur: Benito Palermo Díaz. Este: Calle Almirante Brown. Oeste: Juan Carlos Fredes y Claudia Noemí Vega.

Boleto N°: ATM_8109333 Importe: \$ 1620
20-21-22/05/2024 (3 Pub.)

FEDERICO AGUSTIN VEGA, Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 2588m² propiedad de OLGA ESTER FUNES. Ubicada en costado sur de Callejón Funes a 180 metros al este de Calle Martinez, Ingeniero Giagnoni, Junín. En este acto se cita a los condóminos de los callejones de acceso a la propiedad: al norte Callejón Comunero Funes y al oeste Callejón Comunero I. EX-2024-03494205- -GDEMZA-DGCAT_ATM. MAYO: 27 a las 18:00 hs

Boleto N°: ATM_8114420 Importe: \$ 1080
20-21-22/05/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Jesús Olivares mensurará 501,50m² aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propietario: Muñoz Ramon Angel. Pretendiente: ARAYA ANGELICA DEL VALLE. Límites: Norte: Messeder Jorge y De Rosa Eduardo; Sur: Pace Ruben Augusto y Torres Ramon Jorge; Este: Lillo Manuel; Oeste: Calle Tirasso. Calle Tirasso N°136, Ciudad, San Rafael. Mayo : 27 Hora: 9:00. Expte: EX-2024-03410128- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8114640 Importe: \$ 810
20-21-22/05/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Jesús Olivares mensurará 276,23m². Propietarios: PARLAVECCHIO LUIS ARIEL y PARLAVECCHIO NOEMI FELICIDAD. Av. Mendoza a 30m al este de Av. España, costado sur, Monte Coman, San Rafael. Mayo : 27. Hora: 15:30. Expte: EX-2024-03430677-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8114644 Importe: \$ 540
20-21-22/05/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Germán Fernández mensurará aproximadamente 2.000 ha para obtención de título supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Propiedad de CARLOS MATEU pretendida por Juan Carlos Amaya, Luis Alfredo Amaya, Armando Daniel Amaya, Elia Amaya, Alicia Noemi Amaya, Roxana Anahi Amaya Y Noelia Del Valle Amaya ubicado por calle Primavera desde Ruta Nacional n° 7; 16000 m al norte; luego doblando al noreste 300 m hasta puesto La Primavera, siguiendo hacia el sureste 3600 m hasta puesto Rivero y tomando al noreste 4100 m hasta tranquera de acceso al campo (lugar de reunión), Desaguadero, La Paz.: Límites. Norte, Este y Oeste: CARLOS MATEU; Sur: MOISES CARLOS GOLDMAN. Mayo 27. Hora 12.-Expediente: EX-2024-03333574- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8113251 Importe: \$ 1890
20-21-22/05/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 8.624.72 m², propietarios JOSE LUIS PEÑA y MIGUEL ANGEL PEÑA, pretendiente JUAN CARLOS NASIF, obtención título supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada calle Del Bajo s/n a 363.74 m al Sur de Acceso Este (Ruta 7), costado oeste, Fray Luis Beltrán, Maipú. Límites: Norte: Américo Contreras, Mauricio Tutor, Enrique Milano, Ana Muñoz, Gladys Videla, Juan Nasif, Michael Pelaitai, Norma Gutiérrez, Ana Chalabe, Violeta Olave; Sur: Analía Farina; Este: Calle Del Bajo; Oeste: Anahí Antonioli. EX-2024-03388242 GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 27, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_8113406 Importe: \$ 1350
20-21-22/05/2024 (3 Pub.)

Arnaldo Sabino Gómez Agrimensor mensurará 450,00 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, Fundo enclavado. Propietario Título 1: VICENTA MARIN (138,24 m²), Título 2: BENITA MARIN (262,43 m²), unidas en un solo cuerpo, pretende: MERCADO ANA ESTER. Obtención Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicada callejón servidumbre de hecho a constituir costado este 88 m Norte, Ruta Provincial N° 50, costado Norte, 280 m oeste, calle El Alto, Buen Orden, San Martín. Límites: Norte, Sur: Vicenta Marin y Benita Marin; Este: Benita Marin; Oeste: Callejón Servidumbre (Propietaria Vicenta Marin). Mayo 27, hora 10. Expediente N° EX-2024-03410375-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8113411 Importe: \$ 1620
20-21-22/05/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Martin Rauek Castellano, mensurará aproximadamente 220 m2 y el 50 % indiviso de 50 m2 del callejón comunero de indivisión forzosa (a constituir), parte Mayor Extensión, para Obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propietario TORRES JUAN ALBERTO, pretende CARMEN ROSA BALDAZAR. Ubicada: Calle Urquiza N° 1921, B° Villa Elina, Ciudad, San Martin. Límites: Norte: Juana Epifania Araujo de Echevarria y Este: propietario, Sur: Teófilo Aruani (Posee: Lucero Carlos Ramón) y Oeste: Calle Urquiza. Mayo 27, Hora 11.30. Expediente EX-2024-02488426-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8113413 Importe: \$ 1350
20-21-22/05/2024 (3 Pub.)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 301.64m² aproximadamente para obtención Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificaciones, propiedad de: NICOLAS ABRAHAM Pretendida por: LILIANA HAYDEE JIMENEZ, Limites: Norte EDIT WIDAD JALIFF y VALDEZ MARIO EDMUNDO, al Oeste EDIT WIDAD JALIFF y VALDEZ MARIO EDMUNDO, Sur Avenida General San Martín, al Este ADELFA LUQUEZ, MARTINEZ MARIA DEL CARMEN y ABRAHAN NICOLAS, ubicada en Avenida General San Martin n° 161, Dpto. San Rafael, Dto. Villa Atuel. Mayo 28 Hora 15hs. Expte EX-2024-03530458-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8114528 Importe: \$ 1350
20-21-22/05/2024 (3 Pub.)

Agrimensor HORACIO GONZALEZ, mensurará, aproximadamente 166,24 m2; obtención título supletorio Ley 14.159 y modificatorias – Título I: 141,09 m2 A nombre de ÁNGEL DAMIÁN CONTRERAS Y CINTHIA VERÓNICA LAUCIERI, según título 200,00 m2 y Título II: 25,15 m2 de Juana Felisa Coz, según título 500,00 m2, pretendida por Patricio Eduardo Sepúlveda Soto – Salta N° 253– El Resguardo – Las Heras, Mayo: 27 ; Hora 16,00. Límites: Norte: Alejandra Martínez. Sur: Juana Coz y Calle Salta. Este: Juana Coz. Oeste: Mathieu y Cia. EXPEDIENTE: 2024-03123896-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8114635 Importe: \$ 1350
20-21-22/05/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11.867, el Sr. Sikelia Mza S.A.S. con CUIT 30-71707614-8, con domicilio en la calle Perito Moreno 1288 de Godoy Cruz, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor del Sr. Matto Juan Gabriel CUIT 20-36417733-0 con domicilio en calle Perito Moreno 1288 de Godoy Cruz, destinado al rubro Venta y/o preparación de viandas, rotisería y similares - servicio de entrega a domicilio, ubicado en calle Perito Moreno 1115 de Godoy Cruz, provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Perito Moreno 1288 de Godoy Cruz de la provincia de Mendoza CP 5501.

Boleto N°: ATM_8113340 Importe: \$ 3150

20-21-22-23-24/05/2024 (5 Pub.)

En Cumplimiento de lo establecido por Art. 2 Ley 11867. Pascualetti Estela Maris, D.N.I. N°: 13.429.207 anuncia transferencia a favor de BOFUR S.R.L. CUIT: 30-71728209-0 representada por Musacchio Carlos Andrés, D.N.I. N°: 17.640.157 y Herrera Eduardo Federico, D.N.I. N°: 17.389.724 del Fondo de Comercio, destinado a Farmacia, denominado "FARMACIA CÓNDROR", ubicado en calle San Martín 922, Tunuyán, Provincia de Mendoza. Oposiciones de Ley ante Estudio Griffouliere, ubicado en calle Av. San Martín 941, Piso 9, Of 1, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8114401 Importe: \$ 2250
20-21-22-23-24/05/2024 (5 Pub.)

Transferencia de Fondo de Comercio: De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, el Escribano Sebastián Andrés Martínez Barón, Titular del Registro Notarial 745 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza., con oficinas en Patricias Mendocinas 186, donde se efectuarán los reclamos de ley, avisa que los herederos en la sucesión de José Miguel FUENTES, CUIT: 20-06935546-4, con domicilio en la calle Ingeniero Lange 54, General Alvear, Mendoza; TRANSFIERE a "HOTEL BUENOS AIRES S.A.S, inscripta en la D.P.J, BAJO Resolución N° 1512, de fecha 17 de abril de 2024, con domicilio en la calle Ingeniero Lange 54, General Alvear, Mendoza.; el fondo de comercio del "HOTEL BUENOS AIRES", establecimiento del rubro hotelero, sito en la calle Ingeniero Lange 54, General Alvear, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8104816 Importe: \$ 3600
15-17-21-23-27/05/2024 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO CERRO EL PLATA SA En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11867 el Sr. Andrés Alejo González, DNI N° 26.559.420 en representación de CERRO EL PLATA SA CUIT N° 30-71755698-0 con domicilio en calle Argerich 530 Godoy Cruz, Mendoza. Anuncia transferencia de fondo de comercio y Franquicia Fresh Point a favor de Miguel Alejandro La Rocca con DNI N° 31.854.750 con domicilio en Pedro Vargas 3621, Villa Nueva, Guaymallén. Destinado al rubro GASTRONOMIA ubicado en calle Pedro Molina 171 de la Ciudad de Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio en calle Argerich 530, Godoy Cruz, Mendoza, Andres Alejo González, dni n° 26.559.420.

Boleto N°: ATM_8114387 Importe: \$ 3150
17-20-21-22-23/05/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, se informa que la Sra. FUNES MARIA EUGENIA, D.N.I. N° 27.453.082, con domicilio en calle Francisco Gabrielli n° 2131, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, anuncia la TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO de servicompras, ubicado en calle Boulogne Sur Mer n° 1789, Godoy Cruz, Mendoza, destinada a la venta de alimentos, mercadería en general al Sr. FALASCHI MARCELO ARIEL, D.N.I. N° 24.342.449 , domiciliado en calle Boulogne Sur Mer n° 1789, Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos se fija domicilio en calle Boulogne Sur Mer n° 1789, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8110829 Importe: \$ 2700
16-17-20-21-22/05/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

NT GROUP S.A., conforme el art. 60 LSC 19.550, comunica que por Asamblea Unánime de fecha 13 de MAYO del año 2.024: Órgano de Administración: Se designaron nuevos Administradores sociales: Director titular y Presidete del Directorio: PAOLA CECILIA FUENZALIDA, argentina, DNI 24.020.527 y Director Suplente: PABLO SEBASTIÁN ÁLVAREZ BATTEZZATI, argentino, DNI 23.545.175 quienes se

desempeñaran por el término de 3 ejercicios 2024, 2025 y 2026, o sea, hasta el 30 de noviembre de 2026.

Boleto N°: ATM_8111075 Importe: \$ 450
21/05/2024 (1 Pub.)

(*)

HOTEL WINDSOR S.A.S. – Comuníquese que por Reunión unánime de socios de fecha 20 de marzo de 2024 se resolvió hacer una modificación al contrato social. La misma es sobre el Punto 3 y 5 de las disposiciones transitorias del Contrato Social queda redactado de la siguiente manera: “3: Designar Administrador titular a: Franco Grimaldi, DNI N° 92.534.762, CUIL N° 20-92534762-1, de nacionalidad brasileña, nacido el 01/07/1983, con domicilio real en calle Juan B. Justo 67, ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica franco.grimaldi@gmail.com, quien acepta los cargos que se les han sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiestan bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentran comprendidos en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer los cargos para los que han sido designados del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administradores suplentes a: Analía Elizabeth Vázquez, DNI N° 22.142.683, CUIT N° 27-22142683-0, de nacionalidad argentina, nacida el 13/09/1970, con domicilio en Rodríguez 1173 4-5° sección, residencial sur, ciudad de Mendoza; Julia Rufener, DNI N° 27.090.526, CUIL N° 27-27090526-4, argentina, con domicilio en B° Pórtico del Sol 1 M “D” C “17”, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica juliarufener@gmail.com; y a Florencia Daiana Manzanel, DNI N° 37.194.747, CUIL N° 27-37194747-2, argentina, con domicilio en Fray Mamerto Esquiú 245, 4° sección, área fundacional, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica manzanel.florencia.d@gmail.com, quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido, constituyen domicilio especial en la sede social y manifiestan bajo forma de declaración jurada que No son Personas Expuestas Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 . Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentran comprendidas en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. Y que el Punto 5 de las disposiciones transitorias del Contrato Social quede redactado de la siguiente manera: “5: Otorgar poder especial a favor del Cdor. Emiliano Díaz Guinle, DNI N° 26.681.488, a Paula Florencia Perez, DNI N° 35.626.124 y a Vanesa Venter Ragni, DNI N° 27.369.713 para realizar en forma conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J.), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, solicitar el pedido de rúbrica y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales así como cualquier otra inscripción posterior, subsistiendo esta autorización mientras no sea revocada en forma expresa y por escrito por los administradores.”- La presente enumeración no es limitativa ni taxativa. “

Boleto N°: ATM_8094456 Importe: \$ 3150
21/05/2024 (1 Pub.)

(*)

FENIX FRUIT CONCENTRATES SOCIEDAD ANONIMA – Con domicilio en Ruta Nacional 188 Km 800, Parque Industrial de la Ciudad de General Alvear, Departamento del mismo nombre, Provincia de Mendoza. A los efectos establecidos en el artículo 60 de la Ley N° 19.550, informa que por la Asamblea

General Ordinaria realizada el día 30 de Diciembre de 2023, Acta de Asamblea N° 25 y por la Reunión de Directores realizada el día 30 de Diciembre de 2023, Acta de Directorio N° 60, la composición del directorio es la siguiente: Presidente: Germán Pablo Perón, D.N.I. N° 27.174.244, con domicilio especial en Calle Ingeniero Lange N° 150, Código Postal 5620, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza; Director Suplente: Mariano Jesús Perón, D.N.I. N° 29.213.034; con domicilio especial en Calle Ingeniero Lange N° 150, Código Postal N° 5620, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza. La duración del mandato de los miembros del presente directorio elegidos en la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Diciembre de 2023, Acta de Asamblea N° 25 y Acta de Directorio N° 60 de fecha 30 de Diciembre de 2023, es de un ejercicio, en consecuencia finalizan el día que se celebre la Asamblea General Ordinaria del Ejercicio a cerrarse el día 31 de Agosto de 2024.-

Boleto N°: ATM_8110964 Importe: \$ 1170
21/05/2024 (1 Pub.)

(*)

TORRES DE AVENIDA ESPAÑA S.A., conforme el art. 60 LSC 19.550, comunica que por Asamblea Unánime de fecha 17 de abril del año 2.024: Órgano de Administración: Se designaron nuevos Administradores sociales: Director titular y Presidente del Directorio: ARIEL HERNAN BERRON, argentino, DNI 17.621.086 y Director Suplente: MARÍA EMILIA BERRÓN, argentina, DNI 42.010.192, quienes se desempeñaran por el término de 3 ejercicios 2024, 2025 y 2026, o sea, hasta el 31 de diciembre de 2026

Boleto N°: ATM_8111097 Importe: \$ 450
21/05/2024 (1 Pub.)

(*)

B.R. EMPRENDIMIENTOS Y CONSTRUCCIONES S.A., conforme el art. 60 LSC 19.550, comunica que por Asamblea Unánime de fecha 17 de abril del año 2.024: Órgano de Administración: Se designaron nuevos Administradores sociales: Director titular y Presidente del Directorio: ARIEL HERNAN BERRON, argentino, DNI 17.621.086 y Director Suplente: MARÍA EMILIA BERRÓN, argentina, DNI 42.010.192, quienes se desempeñaran por el término de 3 ejercicios 2024, 2025 y 2026, o sea, hasta el 31 de diciembre de 2026.

Boleto N°: ATM_8111100 Importe: \$ 450
21/05/2024 (1 Pub.)

(*)

CONCEPTO ORGÁNICO SRL: comunica que mediante la Reunión de socios de fecha 18 de marzo de 2024 se resolvió aprobar la designación del Sr. Mauricio Adrián Menendez como Gerente Titular y su consecuente remoción al cargo de Gerente Suplente de la Sociedad. Asimismo, se resolvió designar al Sr. Pablo Ariel Montilla, DNI N° 18.568.823, como Gerente Suplente.

Boleto N°: ATM_8114698 Importe: \$ 360
21/05/2024 (1 Pub.)

(*)

CARGA PLUS S.A., conforme el art. 60 LSC 19.550, comunica que por Asamblea Unánime de fecha 18 de abril del año 2.024: Órgano de Administración: Se designaron nuevos Administradores sociales: Director titular y Presidente del Directorio: PAOLA CECILIA FUENZALIDA, argentina, DNI 24.020.527 y Director Suplente: PABLO SEBASTIÁN ÁLVAREZ BATTEZZATI, argentino, DNI 23.545.175 quienes se desempeñaran por el término de 3 ejercicios 2024, 2025 y 2026, o sea, hasta el 31 de diciembre de 2026.

Boleto N°: ATM_8111644 Importe: \$ 450
21/05/2024 (1 Pub.)

(*)

ACONCAGRO S.A. comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 19/04/2024, se resolvió la designación del Sr. JOSÉ ANTONIO GUERRERO, DNI 29.534.465, como Director Titular y Presidente de la sociedad, y la de la Sra. DANIELA MARIANA JÁCAMO, DNI 25.585.579, como Director Suplente; ambos con domicilio real y especial en José Hernández 745, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, resultando electos por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8116347 Importe: \$ 360
21/05/2024 (1 Pub.)

(*)

INMOBILIARIA RECONQUISTA S.A. Comunica que por Actas de Directorio N° 1 de fecha 28/11/2008; N° 3 de fecha 5/12/2008 y Acta de Asamblea General Ordinaria N° 1, de fecha 05/12/2008, resolvió designar el siguiente directorio: Presidente: Rafael Augusto Garfunkel, DNI N° 4.524.113; Vicepresidente: Diego Máximo Garfunkel, DNI N° 22.991.651, Director Suplente; Alejandra Paula Garfunkel, DNI N° 20.040.158, todos con mandato hasta el 31 de diciembre de 2009.

Boleto N°: ATM_8120337 Importe: \$ 360
21/05/2024 (1 Pub.)

(*)

INMOBILIARIA RECONQUISTA S.A. Comunica que por Actas de Directorio N° 13 de fecha 21/04/2010 y Acta de Asamblea General Ordinaria N° 3, de fecha 21/04/2010, resolvió designar el siguiente directorio: Presidente: Rafael Augusto Garfunkel, DNI N° 4.524.113; Vicepresidente: Diego Máximo Garfunkel, DNI N° 22.991.651, Director Suplente; Alejandra Paula Garfunkel, DNI N° 20.040.158, todos con mandato hasta el 31 de diciembre de 2012.

Boleto N°: ATM_8120342 Importe: \$ 360
21/05/2024 (1 Pub.)

(*)

INMOBILIARIA RECONQUISTA S.A. Comunica que por Actas de Directorio N° 30 de fecha 29/04/2013 y Acta de Asamblea General Ordinaria N° 6, de fecha 29/04/2013, resolvió designar el siguiente directorio: Presidente: Alejandra Paula Garfunkel, DNI N° 20.040.158 ; Vicepresidente: Diego Máximo Garfunkel, DNI N° 22.991.651, Director Suplente: Rafael Augusto Garfunkel, DNI N° 4.524.113; todos con mandato hasta el 31 de diciembre de 2015.

Boleto N°: ATM_8120345- Importe: \$ 360
21/05/2024 (1 Pub.)

(*)

INMOBILIARIA RECONQUISTA S.A. Comunica que por Actas de Directorio N° 51 de fecha 28/04/2016 y Acta de Asamblea General Ordinaria N° 10, de fecha 28/04/2016, resolvió designar el siguiente directorio: Presidente: Alejandra Paula Garfunkel, DNI N° 20.040.158 ; Vicepresidente: Diego Máximo Garfunkel, DNI N° 22.991.651, Director Suplente: Rafael Augusto Garfunkel, DNI N° 4.524.113; todos con mandato hasta el 31 de diciembre de 2018.

Boleto N°: ATM_8120377 Importe: \$ 360
21/05/2024 (1 Pub.)

(*)

INMOBILIARIA RECONQUISTA S.A. Comunica que por Acta de Directorio N° 67 de fecha 19/07/2019 y Acta de Asamblea General Ordinaria N° 13, de fecha 19/07/2019, resolvió designar el siguiente

directorio: Presidente: Alejandra Paula Garfunkel, DNI N° 20.040.158 ; Vicepresidente: Diego Máximo Garfunkel, DNI N° 22.991.651, Director Suplente: Rafael Augusto Garfunkel, DNI N° 4.524.113; todos con mandato hasta el 31 de diciembre de 2021.

Boleto N°: ATM_8120379 Importe: \$ 360
21/05/2024 (1 Pub.)

(*)

GRAN NACIENTE S.A. Comunica por Acta de Asamblea N.º: 12 de fecha 14 de enero de 2.009: 1) RENUNCIA DE AUTORIDADES: Convalidada y aprobada la gestión del Directorio llevada a cabo hasta la fecha, se acepta por unanimidad la renuncia de la Sra. Edith Teresa de Roccis, al cargo de presidente, debido a razones de salud. 2) DESIGNACIÓN DE NUEVAS AUTORIDADES: Se propone y acepta como Presidente a la Sra. CURRENTI, Luisina Julieta y como Director Suplente a la Sra. CURRENTI, Mariela Gimena, ambas toman posesión del cargo en el acto y por el término de tres (3) ejercicios según lo que establece el Artículo Décimo Primero del contrato constitutivo.

Boleto N°: ATM_8115616 Importe: \$ 630
21/05/2024 (1 Pub.)

(*)

SUBSANACION: “**MV SISTEMA DE SEGURIDAD Y PROTECCION INTEGRAL S.A.S.**” Que con fecha 17 de mayo del 2024, los señores los señores FEDERICO ALBERTO CARELLI CHACÓN, DNI Nro. 22.089.051, FACUNDO CORREA, DNI Nro. 24.245.885 y MERCEDES ISABEL VELLANEDA, DNI Nro. 10.319.082, en representación de MV SISTEMA DE SEGURIDAD Y PROTECCION INTEGRAL S.A.S., decide cambiar la denominación de la sociedad, la cual queda: “**WEST SECURITY COMPANY S.A.S.**”

Boleto N°: ATM_8120401 Importe: \$ 360
21/05/2024 (1 Pub.)

(*)

VINO TOURISMO ARGENTINA S.R.L.- REDUCCIÓN DE CAPITAL – Por Reunión de Socios en su totalidad, de fecha 28 de diciembre 2023 se resolvió reducir el capital social en la suma de \$84.357.420- reduciendo el capital social de la suma de \$194.642.670 a la suma de \$110.285.250. Se reformó el artículo cuarto de Estatuto Social, el que quedó redactado de la siguiente manera “**ARTICULO CUARTO:** El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA \$110.285.250 representado por 11.028.525 cuotas sociales, de PESOS DIEZ (\$10,00) de valor nominal”. La presente publicación se hace expresamente a los efectos del derecho de oposición de los acreedores sociales. A tal fin, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 204 de la Ley General de Sociedades N°19.550, se comunica que, a los fines de que los acreedores sociales ejerzan su derecho de oposición en legal tiempo y forma, podrán presentar sus oposiciones de ley en calle Gutiérrez N°476, Ciudad, Provincia de Mendoza, República Argentina.

Boleto N°: ATM_8115667 Importe: \$ 2970
21-22-23/05/2024 (3 Pub.)

(*)

CICOR S.A: Comunica que por Acta de Directorio de fecha 19/05/2023 y resolución de Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 24/05/2023; se procede al aumento de capital de CICOR S.A. quedando redactado el artículo 5º del Estatuto Social de la siguiente manera: **ARTÍCULO QUINTO:** El capital social se establece en la suma de PESOS CUARENTA MILLONES CIEN MIL (\$ 40.100.000,00) representado en CUARENTA MIL CIEN (40.100) ACCIONES de PESOS MIL (\$1.000,00.) valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un UN (1) voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 y 212 de la Ley 19.550 y serán firmados por el presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una

acción.

Boleto N°: ATM_8115749 Importe: \$ 720
21/05/2024 (1 Pub.)

(*)

"JAGA S.A." En Acta de Asamblea Extraordinaria de Socios de fecha 10/04/2024, se renuevan a los miembros del Directorio: Director Titular Presidente: Santiago Benitez Correa, DNI N° 24.699.093, con domicilio en Martinez de Rosas 1845 de Capital, Mendoza y Director Suplente: Gabriela Mocayar Martin, DNI N° 27.470.533, con domicilio real en calle San Martin 1783 Tunuyán, Mendoza, quienes durarán por el término de 3 años conforme al artículo Décimo primero, del Título III Administración y Fiscalización del Estatuto Social de fecha 22/10/2010.

Boleto N°: ATM_8116251 Importe: \$ 900
21-22/05/2024 (2 Pub.)

(*)

CONDOMINIOS S.A.: Con el objeto de proceder a su inscripción se pone en conocimiento que los Sres. Accionistas de Condominios S.A. en Asamblea Ordinaria celebrada el 28 de abril del 2023, según consta en Acta de Asamblea N° 51 y, de conformidad a lo dispuesto en Acta de Directorio N° 149, del 12 de mayo del 2023, el Directorio, queda conformado de la manera que se indica a continuación con el mandato hasta la Asamblea Ordinaria que considere la documentación referida al ejercicio que finaliza el 31 de diciembre del 2025: Presidente: BADALONI, Carlos Mauricio; Vicepresidente: BADALONI, Gianni; Director Suplente: BADALONI, Juan Franco.

Boleto N°: ATM_8116284 Importe: \$ 540
21/05/2024 (1 Pub.)

(*)

The Badger Technology Company LLC comunica que con fecha 13 de febrero de 2024, mediante decisión del órgano de administración, se (i) aceptó la renuncia de los Sres. Fernando Pérez Hualde y Alfonso Monroy Mendoza y la Sra. Nathalia Maria Conci como representantes legales de The Badger Technology Company LLC bajo el artículo 123 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, (ii) designó como nuevos representantes legales en dicho carácter a la Sra. Silvina Aguirre, DNI 33.116.797 y al Sr. Julian Colombo, DNI 32.949.584.

Boleto N°: ATM_8120468 Importe: \$ 450
21/05/2024 (1 Pub.)

INVERSORA PASIP S.A.: Comunica que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 15/05/2024 se aprobó efectuar aumento de Capital Suscripto en función del artículo 188 Ley de Sociedades, por la Suma de Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000,00). Se otorga el plazo del Art. 194 de la Ley 19.550 a los Señores accionistas para suscribir e integrar acciones hasta la suma de \$ 10.000.000,00 de acuerdo al derecho de preferencia y acrecer determinado por ley. Presentaciones en el domicilio de Ruta Nacional N° 7 y Carril San Pedro, Localidad Palmira, Departamento Gral. San Martín, Provincia de Mendoza Área Institucional del Parque de Servicios e Industrias Palmira- PASIP.

Boleto N°: ATM_8113334 Importe: \$ 1890
17-20-21/05/2024 (3 Pub.)

CÁMARA DE ENTIDADES DE MEDICINA PRIVADA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CEMPRA): Conforme lo dispuesto por ley 19.550 se convoca para el día 30 de mayo de 2024, a las 16 horas en primera convocatoria y 17 hs. en segunda convocatoria, en la sede Social de la Cámara, sito en Av. Arístides Villanueva 201, de la ciudad de Mendoza, a Asamblea General Ordinaria, con el siguiente Orden

del Día: 1) Lectura del acta de Comisión Directiva convocando a la Asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar el acta en forma conjunta con el Presidente y Secretario 3) Consideración de la documentación contable del ejercicio. Tratamiento del Balance General consistente en Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto y Notas correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre del 2024. 4) Consideración del Informe la Comisión Revisora de Cuentas, 5) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva, 6) Consideración de la gestión de la Comisión Revisora de Cuentas, 7) Consideración de la elección de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas para el siguiente ejercicio. Se recuerda a las entidades asociadas que la documentación a tratar se encuentra a su disposición en Av. Aristides Villanueva 201, ciudad de Mendoza, y podrá ser remitida a los socios que así lo requieran mediante soporte digital.

Boleto N°: ATM_8111651 Importe: \$ 6300
16-17-20-21-22/05/2024 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

ADQUISICIÓN DE 500 PISTOLAS CALIBRE 9mm y 33 ESCOPETAS CALIBRE 12/70 CON DESTINO A MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA (DIVISIÓN ARSENALES DIRECCIÓN REPAR - REPRIV)
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA (www.comprar.mendoza.gov.ar)

Expediente N°: EX-2023-08307570- -GDEMZA-DLOG#MSEG

Proceso COMPR.AR N°: 11606-0029-LPU24

Presupuesto Oficial: \$ 432.287.375,00 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Dos Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Setenta y Cinco con 00/100)

Norma Legal de Autorización: DECRETO N° 952 (17-05-2024)

Fecha de Apertura: (Viernes 14 de junio de 2024)

Hora: 12:00

Requisito de Participación: Los oferentes interesados en participar de la presente licitación pública, deberán estar inscriptos en el RUP (Registro Único de Proveedores de Mendoza) y en la plataforma electrónica COMPR.AR Importante: Toda consulta sobre pliegos, formas de cotización, y aquellas referidas específicamente a los insumos y/o servicios que se contratan, y que los posibles oferentes consideren formular, SE DEBEN EFECTUAR a través de la plataforma del sistema COMPR.AR (www.comprar.mendoza.gov.ar) único canal de recepción y devolución de consultas

Contacto: División Compras - Dirección Logística - Ministerio de Seguridad

Domicilio: Huergo y Güemes - Godoy Cruz – Mendoza – C.P. 5501

Teléfono: 449-9063 / 9028

S/Cargo

21/05/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613
LAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/2024

EXPEDIENTE N° EE-2747/2024

APERTURA: 04/06/2024

HORA: 10:00

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y FRAZADAS"

VALOR DEL PLIEGO: \$23.000,00

P.B.O: \$23.348.000,00

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo
21/05/2024 (1 Pub.)

(*)

OSEP -- OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“PROVISIÓN DE PRÓTESIS TOTAL DE RODILLA DE RESECCIÓN TUMORAL, TIBIAL Y FEMORAL, CON DESTINO A AFILIADO DE OSEP.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR Nº 77-LPU24

Expte.: EX – 2024 - 03479896

Fecha de apertura: 30-05-2024

Hora: 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 10.900.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 10.000,00.-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
21/05/2024 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR.HUMBERTO J.NOTTI”

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

EX-2024-03329994- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Apertura: 30 de MAYO de 2024

Hora: 10:00 hs

ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE TORNILLOS PEDICULARES POLI Y MONO AXIALES

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
21/05/2024 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR.HUMBERTO J.NOTTI”

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

EX-2024-02727089- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Apertura: 30 de MAYO de 2024

Hora: 14:00 HS

ALQUILER DE EQUIPO PARA EXTRACCIÓN DE ACIDOS NUCLEICOS Y COMPRA DE INSUMOS

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

21/05/2024 (1 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

(SEDE CENTRAL)

OBJETO: LICITACIÓN ADQUISICIÓN ACEITES Y ADITIVOS PARA USO MOVILIDADES DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN – AÑO 2024

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 16/2024

EXPEDIENTE N°: EX 2024 02801427 GDEMZA DGIRR

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 40.575.675,00

FECHA Y HORA APERTURA SOBRES: 30/05/2024 (10:00hs.)

LUGAR APERTURA: DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES – BARCALA Y AV. ESPAÑA – CIUDAD - MENDOZA

VALOR PLIEGOS: SIN COSTO

(LOS PLIEGOS PODRÁN SER CONSULTADOS Y DESCARGADOS EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL ORGANISMO) - (www.irrigacion.gov.ar).

S/Cargo

21/05/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1094/2024

Expediente N°2024/1098/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 11/06/2024 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$360.000.000.

VALOR DEL PLIEGO: \$360.000.

ASUNTO: "SERVICIO DE PODA ETAPA 2" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

21/05/2024 (1 Pub.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios

Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios

EXP: 2799/2024

Licitación Pública N° 04/2024

TITULO: OBRA: MZA – CU – FCM – REPARACION DE TANQUE ELEVADO, COLECTOR Y VALVULAS

Presupuesto Oficial: \$23.232.760,35

Garantía de Licitación: \$232.327,60

Valor del pliego: \$4.650,00

ACTO DE APERTURA: el día 04 de junio de 2024, a las 11:00 hs

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Solicitud de pliegos: obras@uncu.edu.ar

licitaciones.cims@uncuyo.edu.ar

<http://www.uncuyo.edu.ar/transparencia/licitaciones>

Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de

9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 04 de junio de 2024.

Boleto N°: ATM_8108619 Importe: \$ 4050
15-16-17-20-21/05/2024 (5 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

“**PROFIX S.A.**”. Comuníquese que por error involuntario en la publicación de fecha 18/07/2016 y en la redacción del acta de directorio de fecha 20/05/2016, la numeración del nuevo domicilio de la sede social fue consignada incorrectamente. De esta forma, a través de acta de directorio del 15/05/2024, se subsana el error, quedando la publicación redactada de la siguiente manera: “PROFIX S.A. informa que mediante acta de directorio N° 5 celebrada a los 20 días del mes de mayo de 2016, se resolvió por unanimidad modificar el domicilio social de la entidad, el cual se fija en Santiago del Estero N° 121, Distrito Cuarta Sección, Departamento Capital, Provincia de Mendoza”.

Boleto N°: ATM_8114736 Importe: \$ 630
21/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Se deja constancia que por un error involuntario del Boletín Oficial N° 32086; N° 32087; N° 32088 en la publicación: “Tribunal de Gestión Asociada DE PAZ - PRIMERO - 2DA CIRC., sito en calle Emilio Civit N° 257 (5600) San Rafael, Mendoza, en autos N° 3359 caratulados "GUTIERREZ HÉCTOR ANGEL C/ SOSA BRIAN Y OTROS P / DAÑOS DERIVADOS DE LOCACIÓN” notifica al Sr. JULIO CESAR RIVA, D.N.I. N° 18.169.869, como persona de domicilio ignorado, lo dispuesto a fs. 6 de autos que en su parte pertinente expresa: Mendoza, 05 de Septiembre de 2022. A los fines de acceder al escrito que da origen a la presente resolución deberá ingresarse al Sistema MEED, identificarse con el usuario correspondiente, elegir opción “Descarga de Documento” e ingresar el siguiente identificador: SIWCH312129 y QZDDM312129. Proveyendo a fs.4/5: Por presentado por parte en merito al escrito de ratificación que por separado se acompaña. Téngase presente las boletas de pago de tasa de justicia, caja forense y derecho fijo que acompaña en formato digital. Al capítulo I: Atento lo solicitado y constancias de autos, téngase por ampliada la demanda interpuesta (art. 164 del CPCCT).- Al capítulo II: Téngase presente la ampliación de prueba ofrecida. Téngase presente la misma para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Agréguese la documentación acompañada y téngase presente Al capítulo III: Conforme lo peticionado y constancias de las presentes actuaciones, de la demanda por Daños derivados de locación interpuesta a fs. 1, a la que se le imprimirá trámite del Proceso de Conocimiento (art. 155 y coc. del CPCCT), y de su ampliación de fs.3, córrase TRASLADO a los demandados sres. BRIAN RUBEN SOSA Y JULIO CESAR RIVA, en relación a los gastos con respecto a este último, por el término de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75, 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA.- fdo. DRA. CECILIA ANDREA RUBIO ZINGARETTI Juez” La cual debió verse publicada por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo (12/16 y 19/04/2024) según lo solicitado por el usuario y efectivamente abonado bajo Boleto de Ingresos Varios N° ATM_7990376 \$ 5130. Se rectifica el error mediante la presente Fe de Erratas.

S/Cargo
21/05/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LEY 9496
TARIFAS DE PUBLICACIONES

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$90 (pesos NOVENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$2.950 (pesos DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$16389.1
Entrada día 20/05/2024	\$0
Total	\$16389.1

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====